FOJAL
SISTEMA ESTATAL DE FINANCIAMIENTO

ACADEMIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACION

QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE **NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO** EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO **"FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE MANERA MANCOMUNADA POR EL **LIC. EDUARDO JAVIER AVELAR AGUIRRE** Y LA **LIC. MARIANA MELISSA OCHOA DEL TORO,** AMBOS EN SU CARÁCTER DE **APODERADOS LEGALES** DEL FIDEICOMISO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **"EL FOJAL"**, Y POR UNA SEGUNDA PARTE LA **C. ROSA ELIA DE LA TORRE PADILLA**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"**, QUIENES EN CONJUNTO SERAN DENOMINADOS COMO **"LAS PARTES"**, Y QUIENES COMPARECEN A LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO QUE SE CONSIGNA EN LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

DECLARA "EL FOJAL":

I.- Que es un Fideicomiso constituido mediante contrato celebrado el 18 de junio de 1985, en el que funge como Fideicomitente el GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, y como FIDUCIARIA NACIONAL FINANCIERA, S. N. C. Y que EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, mediante decreto No. 18956, emitido el 27 de febrero de 2001; autorizo que el contrato de fideicomiso referido trascienda su vigencia, hasta en tanto no se agote su patrimonio, se determine su liquidación, revocación o se de cumplimiento al fin para el cual fue constituido.

El contrato de Fideicomiso mencionado en el párrafo precedente, ha sufrido distintas reformas a través de los convenios modificatorios de fechas 22 de marzo de 1991, 10 de noviembre de 1995, 25 de mayo de 1999, 20 de febrero de 2001, 21 de noviembre de 2002, 5 de junio de 2006, 30 de septiembre de 2009 y 15 de Junio de 2012.

II.- Que los fines del Fideicomiso son los de fomentar el desarrollo de la micro y pequeña empresa en el Estado de Jalisco, cuyas actividades incidan en el mejoramiento del medio ambiente, articulación de cadenas productivas y desarrollo de proveedores de empresas públicas y privadas, mediante la operación de un sistema de otorgamiento de apoyos financieros preferenciales, con sujeción a lo establecido en las Reglas de Operación del propio Fideicomiso, del cual se realizan enunciativamente las siguientes actividades:

a) Promover, apoyar y fomentar el desarrollo de actividades productivas, que fortalezcan la planta productiva y generen empleos.

b) Alentar y apoyar principalmente a la microempresa y, en su caso, a la pequeña empresa que no cuente con los elementos económicos o técnicos para su desarrollo, a la que en presente instrumento se le denominará en lo subsecuente como "Sujeto de Apoyo".

c) Promover cursos de capacitación orientados a mejorar la capacidad administrativa, financiera y técnica de los Sujetos de Apoyo.

d) Promover la asesoría técnica necesaria para la consolidación de la microempresa y, en su caso, de la pequeña empresa, procurando su orientación hacia la producción de bienes que permitan aprovechar mejor sus recursos.

e) Incentivar la producción de los bienes susceptibles de exportación y aquellos que contribuyan a sustituir importaciones de los Sujetos de Apoyo.

f) Otorgar financiamiento a los Sujetos de Apoyo, fijándoles plazos de amortización congruentes a su capacidad de pago, debidamente autorizados por el Comité Técnico.

g) Promover y suscribir por conducto del Director General del Fideicomiso, todo tipo de actos, contratos o convenios, por medio de los cuales se canalicen apoyos para el fomento de los Sujetos de Apoyo y ejecutar programas a través de los cuales se conjunten los esfuerzos coordinados de la Federación, del Estado, de los Municipios y de la Iniciativa Privada, para lograr incrementar la planta productiva, la creación de fuentes de empleo, el aprovechamiento de los recursos naturales, y el mejoramiento del nivel de vida de la población.

h) Celebrar todo tipo de actos, contratos o convenios, que se requieran para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso

III.- Que tiene su domicilio fiscal ubicado en la Avenida Adolfo López Mateos Norte Numero 1135, Colonia Italia Providencia en Guadalajara, Jalisco. México, C.P. 44648.

IV.- Que con motivo de las actividades relacionadas con el objeto social de **"EL FOJAL"**, particularmente referidas en los incisos c) y d), de la cláusula segunda, e inherentes a la capacitación y consultoría de los sujetos de apoyo, requiere de la prestación de los servicios de **"EL CAPACITADOR"**.

V.- Declaran el **LIC. EDUARDO JAVIER AVELAR AGUIRRE** y la **LIC. MARIANA MELISSA OCHOA DEL TORO** en su carácter de **APODERADOS LEGALES** de **"EL FOJAL"**, que las facultades y los poderes con los que comparecen les fueron otorgados al primero de ellos mediante la Escritura Publica número 190,920 de fecha 28 de Julio de 2016, y a la segunda, mediante la Escritura Publica número 201,630 de fecha 09 de Agosto de 2017, ambas otorgadas ante la fe del Licenciado , Titular de la Notaría Pública número 151 de México Distrito Federal; así mismo manifiestan que a la fecha dichas facultades y poderes no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

VI.- Que para el seguimiento del cumplimiento del presente contrato se reserva el derecho a designar a los servidores públicos que estime necesarios.

DECLARA "EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR":

I.- Que es una Persona Física que liquida sus Impuestos bajo dicha figura, que tiene capacidad legal suficiente y que comparece a la suscripción del presente instrumento por su propio derecho.

II.- Que ejerce libre y personalmente la profesión de pasante en la Licenciatura en Informática Administrativa según lo acredita mediante la Carta de Pasante correspondiente de fecha 11 de Mayo de 2001 emitida por la instancia competente y con reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Secretaria de Educación Pública y cuya copia fotostática simple se anexa al presente Contrato para formar parte del mismo.

III.- Que tiene experiencia en el desarrollo de Actividades de Capacitación y Asesoría Empresarial respecto de los temas del presente contrato, tal y como lo acredita en su currículum vitae, y que cuenta con la infraestructura material requerida e indispensable para la prestación, de manera ética y profesional, de los servicios de capacitación materia del presente contrato.

IV.- Que tiene su domicilio en

; y que cuenta con la infraestructura material (equipo de oficina, telefónico, computo, transporte, etc.) requeridos e indispensables para la prestación de los servicios de capacitación, de forma profesional y ética.

V.- Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con la clave número cuya cédula respectiva, en fotocopia simple, se anexa al presente Contrato para formar parte del mismo.

VI.- Que es su voluntad prestar sus servicios profesionales como **"INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR",** bajo los términos y condiciones estipuladas en el presente Contrato.

DECLARAN "LAS PARTES":

I.- Que ambas se reconocen la personalidad con la que comparecen a la firma del presente contrato, el cual suscriben sin que exista error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que de común acuerdo se sujetan al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.- "EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR" se obliga a prestar a **"EL FOJAL"** sus servicios profesionales en materia de capacitación y en beneficio de los Emprendedores y Empresarios del Estado de Jalisco, según la metodología del programa de desarrollo empresarial denominado **"FOJAL ACADEMIA",** y a través del desarrollo de las actividades consistentes en la impartición de los distintos cursos y talleres que **"EL FOJAL"** le asigne de acuerdo a su perfil.

SEGUNDA.- DE LOS TALLERES A DESARROLLAR.- "LAS PARTES" acuerdan que los servicios profesionales materia de este contrato serán aplicables al desarrollo de la metodología del programa de desarrollo empresarial denominado **"FOJAL ACADEMIA" en todos sus modelos o niveles de Emprendimiento,** considerando que dicha metodología incluye el tipo de emprendimiento, el objetivo del modelo de emprendimiento, el perfil de los participantes, su propósito, los temas de contenido y la duración del modelo de emprendimiento, lo anterior según lo previsto por **"CEDULAS" de cada modelo,** las cuales se adjuntan al presente contrato como **Anexo 1** formando parte integral del mismo.

TERCERA.- DE LA CONTRAPRESTACION Y ASIGNACION DE TALLERES: "INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR" percibirá por concepto de honorarios por cada curso o taller que haya de impartir, la cantidad que al momento de la asignación del mismo, **"EL FOJAL"** haya establecido para éste de acuerdo a su nivel o modelo de emprendimiento, naturaleza, materia, duración, producto, sede y número de emprendedores y empresarios que deban ser o hayan sido capacitados, lo anterior de conformidad a lo establecido en el **Anexo 2** denominado **ANEXO PARA INSTRUCTORES "MODELO DE EMPRENDIMIENTO TRADICIONAL"** que se adjunta a este contrato.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA.- "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente contrato de prestación de servicios de capacitación inicia en la fecha de firma del mismo y es por tiempo indefinido, y que el término de la misma se dará por simple aviso por escrito que haga el Coordinador de Academia de **"EL FOJAL"** a **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR".**

Cuando sea **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"** el que pretenda dar por terminado este contrato, deberá notificar a **"EL FOJAL"** con cuando menos 30 (treinta) días naturales de anticipación mediante aviso por escrito entregado en el domicilio de este.

QUINTA.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO: "EL FOJAL" podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en el presente contrato, cuando los servicios objeto de este sean de características inferiores a las establecidas en la solicitud del servicio, y/o cuando difieran en perjuicio de **"EL FOJAL"**. Este hecho será notificado de manera indubitable a **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR".**

SEXTA.- DE LAS OBLIGACIONES ESPECIALES: Durante la vigencia del presente instrumento y en ejercicio de la prestación de los servicios materia del mismo, **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"** se obligará al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el lugar, las horas y la fecha que para la impartición del/los talleres que **"EL FOJAL"** le asigne para su impartición.

- Prestar sus servicios profesionales con todas las diligencias, honestidad y ética profesional debida y con la debida y total observancia de las disposiciones establecidas en el **"Reglamento de los Capacitadores de la ACADEMIA FOJAL",** documento que se adjunta al presente contrato como **Anexo 3.**

- La impartición de los talleres de capacitación asignados en forma profesional y al margen de los requisitos y la metodología establecida en cada una de **"LAS CEDULAS"** aplicables a cada nivel o modelo de emprendimiento, y con la seriedad y diligencia necesaria para proteger el prestigio de **"EL FOJAL"**, y a no utilizar el nombre de este en publicaciones que menoscaben la integridad del mismo.

- Respetar y salvaguardar todo tipo de información que sea clasificada con el carácter bajo carácter estrictamente confidencial, que los particulares le transmitan en el desarrollo de los cursos y talleres asignados, lo anterior a fin de cumplir con los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

SÉPTIMA.- DE LA DISCRECIONALIDAD DE LA ASIGNACION DE TRABAJOS: La celebración del presente instrumento no representa ninguna obligación para **"EL FOJAL"** de asignar a **"INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"** un número determinado horas, actividades o de talleres a impartir, lo anterior en virtud de que dicha facultad es absolutamente discrecional; así como tampoco constituye la obligación de asignar nuevos proyectos en sustitución de los que en cumplimiento del presente contrato llegare a concluir.

OCTAVA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD: "EL FOJAL" en su carácter de Organismo Público, es un Sujeto Obligado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en términos de su artículo 24 párrafo 1 fracción VII de la misma. Por dicho motivo, **"EL FOJAL"** debe cumplir con una serie de obligaciones previstas en la propia Ley, entre ellas, publicar permanentemente la información fundamental que le corresponda, misma que se

encuentra contenida en los artículos 8, 10 y 16 BIS de la Ley. En virtud de lo anterior, el contenido del presente es considerado información fundamental, por lo cual el mismo será publicado en el portal de transparencia de este sujeto obligado, sin perjuicio de que aunado a ello, éste pueda ser objeto de solicitud de información pública; en caso de que el presente contenga información confidencial según el catálogo previsto por el artículo 21 de la multicitada Ley, se procederá a testar dicha información de manera que resulte una versión pública del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, las partes deberán mantener y guardar de manera confidencial y sujeto a reserva el contenido del presente contrato, sus anexos, las ofertas, tarifas y demás documentos relacionados con el mismo, así como toda la información que obtengan de la otra parte ya sea de manera verbal o escrita. Lo anterior prevalecerá durante la vigencia del contrato así como por un periodo adicional de 15 años contados a partir de la terminación del mismo.

NOVENA.- DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL: "EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR" reconoce en este acto que los derechos de propiedad sobre las ideas, contenidos y diseños plasmados en el material utilizado para y durante la impartición de las actividades o talleres asignados, así como los que se generen o se presuma se generen como parte del presente contrato son y serán propiedad intelectual de **"EL FOJAL",** encontrándose protegidos por la normativa nacional e internacional sobre propiedad intelectual e industrial.

DÉCIMO.- DE LA NO RELACIÓN LABORAL: "EL FOJAL" no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral a favor de **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"** como resultado de la suscripción del presente contrato, lo anterior en virtud de que no existe subordinación y al no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento los artículos 1 y 8 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que para efectos de este instrumento **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"** no será considerado como trabajador o empleado de **"EL FOJAL"** para ningún efecto legal, y en particular para obtener las prestaciones establecidas por las leyes en la materia.

DÉCIMO PRIMERA.- DE LA LIMITACION DE LOS SERVICIOS: "EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR" no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a **"EL FOJAL"** asesorar, patrocinar o constituirse como instructor, consultor, capacitador y/o prestador de servicios de terceras personas físicas o morales que tengan relaciones directas o indirectas, con el objeto de las actividades que lleve a cabo para **"EL FOJAL".**

DÉCIMO SEGUNDA.- DEL DOMICILIO CONVENCIONAL DE LAS PARTES: Todas las notificaciones, avisos y en general cualquier comunicación, que las partes deban hacerse en cumplimiento de este contrato, se harán en los siguientes domicilios:

"EL FOJAL" Avenida Adolfo López Mateos Norte Numero 1135 Colonia Italia Providencia C.P. 44648 en Guadalajara, Jalisco.

"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"

DÉCIMO TERCERA.- DE LAS CAUSAS DE FUERZA MAYOR: En caso de cualquier evento que constituya o pudiese constituir un caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, ninguna de **"LAS PARTES"** estará obligado a dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente instrumento.

DÉCIMO CUARTA.- DE LOS TITULOS DE LAS CLÁUSULAS: "LAS PARTES" acuerdan en que los títulos de las cláusulas de este contrato, son exclusivamente para facilitar la lectura de las mismas, y por consiguiente no se considerará que definen, limitan o describen el contenido de las cláusulas del mismo, ni para efectos de su interpretación o cumplimiento.

DÉCIMO QUINTA.- DE LOS VICIOS Y LA NULIDAD: "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración de este instrumento no ha existido ningún vicio del consentimiento, que pudiera ser causa de nulidad o recisión del presente contrato y si lo hubiere renuncian desde este momento a la acción de nulidad que les pudiere corresponder.

DÉCIMO SEXTA.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato se rige por lo dispuesto en sus cláusulas y en su defecto o supletoriamente, por las disposiciones contenidas y que le sean aplicables de las diversas leyes y ordenamientos legales vigentes y aplicables en la República Mexicana.

DÉCIMO SÉPTIMA.- DE LA JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se sujetan a la jurisdicción de los tribunales competentes establecidos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier fuero que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue por las partes el contenido del presente instrumento y sabedoras de sus consecuencias y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **02 de Marzo de 2018.**

POR "EL FOJAL"

LIC. EDUARDO JAVIER AVELAR AGUIRRE
APODERADO LEGAL

POR "EL FOJAL"

LIC. MARIANA MELISSA OCHOA DEL TORO
APODERADO LEGAL

"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"

C. ROSA ELIA DE LA TORRE PADILLA

TESTIGOS

LIC. LAURA GUADALUPE SALINAS MARTINEZ
COORDINADOR ACADEMIA DEL FOJAL

LIC. PAULINA ESPINOZA CAÑEDO
COORDINADORA JURIDICA CORPORATIVA DEL FOJAL

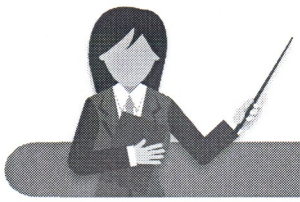

MODELO DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL COLABORATIVO

TIPO DE EMPRENDIMIENTO	Tradicional
PROBLEMA	En el estado de Jalisco existe una gran cantidad de personas en edad productiva que viven en una situación de alta vulnerabilidad y exclusión económica, que desarrollan actividades informales de auto-empleo fuera del Sistema Financiero, sin acceso al financiamiento y con muy baja formación de patrimonio; esta situación genera un impacto negativo en la ocupación, en la integración familiar y en la cohesión social.
MODELO	El **"Modelo de Desarrollo Económico Social Colaborativo"** va dirigido a las personas con alta vulnerabilidad económica que tienen alguna habilidad productiva; está conformado por una serie de programas y talleres que incluyen el empoderamiento personal, la educación financiera, una serie de herramientas para emprender y el acceso al micro financiamiento; este modelo permitirá canalizar el potencial y la energía del micro emprendedor hacia una actividad económica productiva y socialmente colaborativa, invirtiendo los recursos del microcrédito en actividades que tengan un impacto favorable en la integración familiar y comunal, en el medio ambiente, en la ocupación (autoempleo) y en la formación de su patrimonio. El modelo se vincula con el programa de financiamiento denominado "Fojal Microcrédito".
PERFIL DEL PARTICIPANTE	• Mujeres de 18 a 70 años • Nivel de escolaridad indistinto
PROPÓSITO	El propósito del modelo es facilitar a los micro emprendedores el desarrollo de una actividad económicamente productiva, socialmente colaborativa y formal, con acceso al micro financiamiento adecuado para emprender, con la capacitación y el acompañamiento necesarios para minimizar el riesgo, así como la probabilidad de incumplimiento en sus pagos.
CONTENIDO	El modelo económico se compone de 3 áreas temáticas principales; **1.** Empoderamiento emocional **2.** Educación financiera **3.** Herramientas para emprender. Duración del programa: • Versión estándar 22 temas divido en 66 sesiones con una duración de una hora para cada sesión.

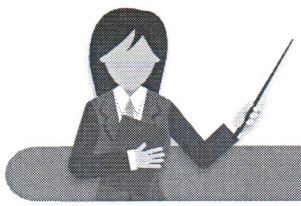

ACADEMIA FOJAL

FOJAL MICROCRÉDITO

MODELO DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL COLABORATIVO

CONTENIDO	**Sesión 1**	• Empoderamiento emocional 1 • Finanzas personales y Buró de crédito • ABC del emprendimiento
	Sesión 2	• Empoderamiento emocional 2
	Sesión 3	• Finanzas familiares
	Sesión 4	• Temas de negocios
	Sesión 5	• Business model CANVAS
	Sesión 6	• Empoderamiento emocional 3
	Sesión 7	• Filosofía, objetivos y estructura organizacional
	Sesión 8	• 20 pasos para abrir tu negocio + Herramienta financiera
	Sesión 9	• ¿Cómo promover eficientemente tu producto?
	Sesión 10	• Ventas para el pequeño negocio
	Sesión 11	• ¿Cómo vender en redes?
	Sesión 12	• Técnicas de negociación
	Sesión 13	• Talento en tu empresa
	Sesión 14	• Mercadotecnia + Herramienta financiera
	Sesión 15	• Contabilidad básica + Herramienta financiera
	Sesión 16	• Conducta financiera (teoría)
	Sesión 17	• Finanzas para el negocio + Herramienta financiera
	Sesión 18	• Conducta financiera (práctica)
	Sesión 19	• ¿Cómo formalizar tu empresa?
	Sesión 20	• Régimen de incorporación fiscal
	Sesión 21	• Creatividad en tu empresa
	Sesión 22	• Simulador de negocios

PERFIL DEL EGRESADO	El participante será capaz de emprender su propio micro negocio en asociación con otros micro emprendedores que comparten la mismas habilidades y capacidades productivas, recibiendo microcréditos e invirtiendo los recursos en actividades productivas que les permitan la formación de patrimonio.
DURACIÓN	• El contenido se compone de 22 sesiones de 3 horas cada una.
ALIADO ESTRATÉGICO	Banco Afirme (Crédito Sí), en los primeros cinco ciclos

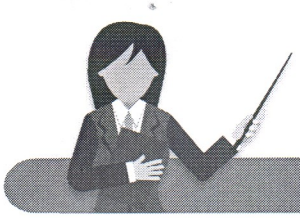

MODELO DE INCUBACIÓN TRADICIONAL DE NEGOCIOS

TIPO DE EMPRENDIMIENTO	Tradicional
PROBLEMA	El tejido, el perfil y la estructura empresarial en el estado de Jalisco es muy débil; se concentra en su mayoría en Micro y Pequeñas empresas, que aparecen en el mercado sin un proceso formal y desaparecen del mismo en un arco de tiempo que va entre los 18 y los 24 meses. Estas unidades económicas son altamente vulnerables por su falta de formalidad y organización, por no tener acceso al financiamiento y por la reducida capacidad de gestión de sus propietarios, emprendedores, micro y/o pequeños empresarios.
MODELO	El **"Modelo de Incubación Tradicional de Negocios"** va dirigido a los emprendedores de Micro y Pequeñas empresas tradicionales; está conformado por una serie de programas y talleres que incluyen el empoderamiento personal, la educación financiera, una serie de herramientas para emprender y el acceso al financiamiento. Este modelo les permite adquirir las capacidades suficientes para iniciar su propio negocio. Se vincula con el programa de financiamiento denominado "Fojal Emprende".
PERFIL DEL PARTICIPANTE	• Mujeres y Hombres de 18 a 70 años de edad • Nivel de escolaridad indistinto
PROPÓSITO	El propósito del modelo es fomentar la creación de empresas formales y productivas con acceso al financiamiento adecuado para emprender, incrementando su capacidad de permanecer en el tiempo, minimizando su riesgo y reduciendo la probabilidad de incumplimiento en sus pagos.
CONTENIDO	El modelo económico se compone de 3 áreas principales; **1.** Empoderamiento emocional **2.** Educación financiera **3.** Herramientas para emprender. Duración del programa: • Versión estándar 22 temas divido en 22 sesiones con una duración de 3 horas por sesión.

Sesión 1	• Empoderamiento emocional 1 • Finanzas personales y Buró de crédito • ABC del emprendimiento
Sesión 2	• Empoderamiento emocional 2
Sesión 3	• Finanzas familiares
Sesión 4	• Temas de negocios

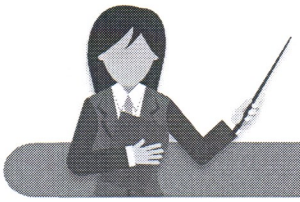

MODELO DE INCUBACIÓN TRADICIONAL DE NEGOCIOS

CONTENIDO

Sesión 5	• Business model CANVAS
Sesión 6	• Empoderamiento emocional 3
Sesión 7	• Filosofía, objetivos y estructura organizacional
Sesión 8	• 20 pasos para abrir tu negocio + Herramienta financiera
Sesión 9	• ¿Cómo promover eficientemente tu producto?
Sesión 10	• Ventas para el pequeño negocio
Sesión 11	• ¿Cómo vender en redes?
Sesión 12	• Técnicas de negociación
Sesión 13	• Talento en tu empresa
Sesión 14	• Mercadotecnia + Herramienta financiera
Sesión 15	• Contabilidad básica + Herramienta financiera
Sesión 16	• Conducta financiera (teoría)
Sesión 17	• Finanzas para el negocio + Herramienta financiera
Sesión 18	• Conducta financiera (práctica)
Sesión 19	• ¿Cómo formalizar tu empresa?
Sesión 20	• Régimen de incorporación fiscal
Sesión 21	• Creatividad en tu empresa
Sesión 22	• Simulador de negocios

PERFIL DEL EGRESADO

El participante será capaz de emprender su propio negocio con la posibilidad de acceso al financiamiento, invirtiendo los recursos en actividades productivas que tengan un impacto favorable en la ocupación y en la formación de su patrimonio.

DURACIÓN

- Versión Estándar (22 sesiones de 3 Horas cada una).
- Versión Sabatina (11 sesiones de 3 horas cada una).

ALIADO ESTRATÉGICO

- Secretaria de Desarrollo e Integración Social "SEDIS" en los programas para; Jefas de Familias, AC y Organizaciones Civiles
- Instituto Jalisciense para los migrantes
- Centro Jalisco en los Angeles
- Consulado de México en los Angeles
- Asociaciones y Organizaciones sin fines de lucro con programas para Mujeres, Jóvenes y Migrantes
- Universidades y/o organizaciones que tengan programas de emprendimiento y empoderamiento para emprendedores y empresarios

ANEXO PARA INSTRUCTORES "MODELO DE EMPRENDIMIENTO TRADICIONAL"

PERFIL	*Hombres y mujeres * 18 a 70 años *Profesionistas, instructores y capacitadores en áreas de desarrollo humano, educación financiera, temas de negocios y gestión de crédito
NIVEL DE ESCOLARIDAD	*Licenciatura , maestría y doctorado en áreas económico administrativas, ingenierías, educación emocional, educación financiera, herramientas de negocios y gestión del crédito. *En caso de estar en tramite el titulo, entregar un carta compromiso.
DOCUMENTOS A ENTREGAR	*Carta para postularse como capacitador de la Academia *Identificación oficial vigente (IFE, INE, pasaporte y licencia de conducir) *Titulo o cédula profesional *CV *Minimo un carta de recomendación *Minimo una constancia de cursos recibidos *Minimo una constancia de cursos impartidos *Documento que pruebe que ha sido conductor de su propio negocio o desempeño algún cargo en una MIPYME *Video inédito de minimo 1 y máximo 2 minutos en donde se exponga el interés de participar en la Academia FOJAL, no debe de pesar más de 2GB
CARACTERISTICAS	*Personas responsables, proactivas con capacidad al cambio *Creativas y propositivas *Con experiencia comprobable como capacitador o conductor de su propio negocio

RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES	*Prepararse para dar la sesión *Tomar lista de los participantes *Cumplir con el tiempo y contenido establecido por Fojal para impartir las sesiones * Llegar puntual a impartir la sesión en el lugar en el que previamente se le indico *Informarse de las formas de transporte y alojamiento de las diversas sedes donde se imparte la Academia FOJAL *Contar con lap top, usb y cable auxiliar para conectar a cañón *Enviar las evaluaciones de los participantes *Pasar por el material a la coordinación de Academia como listas de asistencia y manuales *Entregar las listas de asistencia y el lay out de los participantes *Los instructores deberán registrar horario de entrada y salida de las capacitadores *Los capacitadores deberán tratar con respeto tanto al equipo de la Academia FOJAL como a los participantes *Los capacitadores deberán conocer los modelos de emprendimiento de Fojal así como la secuencia de los temas *Los capacitadores deberán expresarse de Fojal con respeto

MONTO DE PAGO	*En caso de impartir la sesión en municipios fuera de la zona metropolitana El pago incluye viáticos y están calculados en dos categorías: *Municipios en el Estado de Jalisco *Territorio Nacional a su vez estas dos categorías se dividen: *A (Zona Cara) municipios en el Estado de Jalisco 900 mas IVA y territorio nacional 1200 + IVA por hora *B (Zona media o baja) 600 + IVA por hora para municipios en el Estado de Jalisco y 800 + IVA para territorio nacional *Zona metropolitana de Jalisco el pago es de 300 + IVA por hora
CONDICIONES PARA EFECTUAR EL PAGO	*Los pagos se realizarán semanales, teniendo como fecha limite para entregar facturas los martes a las 5:00 de la tarde *Para cierre de mes la fecha limite para recibir facturas es el día 25 *Se revisa previamente la lista de asistencia de los participantes *Se revisa el horario de entrada y salida de los instructores *Las facturas deberán reunir las condiciones solicitadas por el área de Academia

REGLAMENTO DE LOS CAPACITADORES DE "LA ACADEMIA FOJAL"

Título I. El propósito del reglamento

El presente reglamento tiene la finalidad de lograr en las aulas de "La Academia FOJAL" un ambiente agradable entre el capacitador y el emprendedor o empresario, así como determinar la forma en que deben actuar los instructores y de esta manera lograr una ambiente de colaboración y respeto para la institución.

Título II. De "La Academia FOJAL"

Capítulo I. Descripción general

Los capacitadores de "El FOJAL" tienen derecho a la libertad de catedra, son responsables de las acciones que tengan al ejercer la docencia y se deben enfocar a favorecer los objetivos y la misión de "La Academia FOJAL".

Las actividades que realizan los profesores además de impartir catedra son las que se describen a continuación:

- Vincular al emprendedor que se encuentra en "La Academia FOJAL" con los tipos de financiamiento que ofrece "El FOJAL".
- Participar en la mejora del contenido o material de "La Academia FOJAL".
- Lograr que los emprendedores y empresarios desarrollen las competencias establecidas para cada nivel.
- Actualizarse por lo menos una vez al año en la materia de especialidad en la cual participa.

Capítulo II. Objetivo y misión

Objetivo. Desarrollar las capacidades de gestión necesarias para el emprendimiento, la competitividad y la innovación, para con esto fomentar de manera sistemática la creación de nuevas empresas, así como su crecimiento y permanencia en el tiempo.

Esta se enfoca en los tres tipos de emprendimiento identificados en el "Ecosistema Emprendedor" del estado de Jalisco:

1. El emprendimiento tradicional,
2. El emprendimiento institucional y
3. El emprendimiento de alto impacto.

Misión. Lograr en los emprendedores y empresarios una capacitación integral, debido al desarrollo emocional, empresarial y financiero para la generación de competencias que les permite resolver problemas de manera objetiva y racional.

Capítulo III. Del responsable de "La Academia FOJAL".

El Comité Técnico de "El FOJAL", está integrado por 9 miembros, cada uno de los cuales deben pertenecer a las siguientes dependencias:

1. Administración Pública Centralizada del Poder ejecutivo del Estado de Jalisco.

- Secretaría de Promoción Económica.
- Secretaria de Finanzas.
- Secretaria de Planeación.
- Secretaria de Desarrollo Humano.

2. Administración Pública Federal.

- Fondo Nacional de Empresas en Solidaridad.
- Secretaria de Economía Federal a través de la Delegación Estatal.

3. Personas Morales de Iniciativa Privada.

- Centro Empresarial de Jalisco, Sindicato Patronal.
- Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.
- Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, Asociación Civil.

El comité se encarga de la selección de los capacitadores, de la aprobación del contenido y de la resolución de cualquier otro tema relevante de "La Academia FOJAL".

Título III. De los capacitadores

Capítulo I. Obligaciones de los capacitadores

1. Los capacitadores pertenecientes a "La Academia FOJAL" deben guiar su actividad docente con base en el modelo educativo de innovación y flexibilidad de Tunnermann, C. (2008), mismo que se centra en 2 de los 4 ejes fundamentales de la educación del futuro, por lo que se enfoca en el aprender a hacer y en el aprender a ser. De igual manera, es importante que el capacitador conozca las competencias y el plan de estudio a seguir, para que puedan contribuir con sus actividades al logro de la generación de competencias emocionales, empresariales y financieras en los emprendedores y empresarios que egresen de cada uno de los niveles.

2. Cumplir con el número de participantes, el lugar, la hora y la fecha que para impartir los cursos y/o talleres le sean asignados.

3. Dar a conocer a los emprendedores o empresarios, al inicio del tema, la forma de evaluar, los manuales y cuadernos de trabajo en los que se deberán apoyar durante su formación.

4. Impulsar a los empresarios y empresarios por medio de la elaboración de modelos a la búsqueda de alternativas y estrategias para mejorar los procesos en su organización.

5. Ampliar el panorama de los emprendedores y empresarios que asistan al programa.

6. Estudiar y aplicar al grupo que tiene a su cargo los reglamentos, los lineamientos, los procedimientos, los instrumentos y los métodos de trabajo establecidos por la coordinación de "La Academia FOJAL".

7. Es obligación gradual aplicar el programa pre-establecido conforme al calendario proporcionado, con las presentaciones, los manuales y cuadernos de trabajo proporcionados por "El FOJAL".

8. El capacitador deberá impartir los cursos y talleres en forma profesional con seriedad para proteger el prestigio de "El FOJAL", por lo cual debe tener como base cinco valores fundamentales, mismos que le servirán de guía para conducirse dentro y fuera del aula de trabajo; estos son honestidad, igualdad, tolerancia, respeto y equidad.

9. Realizará las evaluaciones de conocimientos al finalizar cada eje (desarrollo emocional, desarrollo empresarial, desarrollo financiero y taller), mismo que es necesario para la enseñanza-aprendizaje continuamente.

10. Es obligación del capacitador conducir al grupo de forma adecuada con el fin de trabajar en el logro de un desarrollo integral y el generar competencias de aprendizaje establecidas en los manuales de trabajo, misma que deberán realizarse en un ambiente de respeto, de cordialidad, de colaboración y de orden; además el capacitador deberá prestar sus servicios profesionales con todas las diligencias, honestidad y ética profesional.

11. El capacitador deberá prestar atención continua al desarrollo del emprendedor y empresario para ubicarlo en un siguiente nivel de "La Academia", así como para lograr detectar los casos que requieran atención especial para el financiamiento de "El FOJAL".

12. Es obligación del capacitador asistir y participar en las sesiones que se convoque por el coordinador de "La Academia FOJAL", la cual se realizará en una ocasión en un periodo de 3 meses.

13. En su caso, es obligación del capacitador asistir a los cursos de desarrollo y actualización docente que determine "El FOJAL" para contribuir a su desarrollo profesional; en su defecto deberá demostrar el dominio del tema a satisfacción de "El FOJAL".

14. El capacitador en cada una de las sesiones de "La Academia" registrará y controlará la asistencia diaria de los emprendedores o empresarios del grupo a su cargo.

15. En la convivencia diaria está prohibido etiquetar, apodar, gritar o exponer antes sus compañeros a los emprendedores y empresarios dentro y fuera del aula de trabajo.

16. El capacitador deberá cuidar su presentación, esto es, tener cuidado con su imagen personal, es decir, portar una vestimenta formal y cuidar el aseo personal.

17. El uso de celular dentro del aula de trabajo queda prohibido, solo se permite su uso por cuestiones familiares y de emergencia, no para uso social; en este último caso el celular deberá estar en modo vibrar para respetar la armonía de la clase.

18. Queda prohibido incitar a la violencia de cualquier índole, ya que se pone en riesgo la integridad dentro y fuera de las aulas de trabajo.

19. Los capacitadores deberán abstenerse de difamar, insultar y/o dañar el nombre de "El FOJAL" y de los miembros del fideicomiso.

20. Deberá de respetar y salvaguardar todo tipo de información que sea clasificada bajo carácter estrictamente confidencial, que los particulares le transmitan en el desarrollo de los cursos y talleres asignados, lo anterior a fin de cumplir con los términos de la "Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares".

21. El capacitador se obliga a apegarse a los lineamientos que estipula el presente reglamento.

Capítulo II. Derechos de los capacitadores

1. Libertad de catedra para poder impartir el tema en el cual es especialista, siempre y cuando se conduzca conforme al plan de estudios, método de trabajo y herramientas proporcionada por "El FOJAL".

2. Obtener la remuneración de acuerdo a lo estipulado en el contrato de trabajo.

3. Contribuir a las mejoras del contenido desarrollado hasta el momento por "La Academia FOJAL".

4. Inconformarse con las decisiones tomadas por la coordinación que puedan afectar su situación laboral, esto deberá de realizarse de manera respetuosa y de forma escrita en formato libre.

5. Disponer del material, información y equipo de "La Academia FOJAL" solo para uso exclusivo de las clases de cada uno de los temas de los niveles, debido a que es propiedad de "El FOJAL".

Capítulo III. Contratación de capacitadores

1. La contratación de los capacitadores será por tiempo determinado, esto es, el contrato es para la prestación de servicios de docencia con fecha preestablecida en el contrato, la cual generalmente es de un año.

2. El FOJAL no está obligado a asignar al capacitador un número determinado de cursos o talleres a impartir, lo anterior en virtud de que dicha facultad es absolutamente discrecional; así como tampoco constituye la obligación de asignar nuevos cursos o proyectos en sustitución de los que en cumplimiento del presente contrato llegare a concluir.

3. El profesional percibirá por concepto de honorarios por cada curso o taller que haya de impartir, la cantidad que al momento de la asignación del mismo "El FOJAL" haya establecido para este, de acuerdo a su naturaleza, materia, duración y número de emprendedores y empresarios que deban ser o hayan sido capacitados.

4. Los profesionistas contratados por "El FOJAL" deben presentar los documentos que acrediten el/los grados obtenidos, experiencia profesional y docente, así como las capacitaciones especificas en la materia; esto además de cumplir con los procesos de reclutamiento y selección.

5. Por otro lado, es importante considerar los siguientes puntos, ya que son actos que causan la rescisión de contrato:

- La prestación deficiente o inoportuna de los servicios, así como no apegarse a los métodos de trabajo y herramientas establecidas por "La Academia FOJAL".
- No observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados.
- Suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir lo rechazado por "EL FOJAL".
- Negarse a informar a "EL FOJAL" sobre la prestación y/o el resultado de los servicios encomendados.
- Impedir el desempeño normal de los fines y objetivos de "La Academia FOJAL" durante la prestación de los servicios.

Capítulo IV. De las instalaciones

1. Respetar, cuidar y dar el uso adecuado al material de didáctico y las aulas asignados para la capacitación, así como llamar la atención de forma amable a quien altere el orden en las instalaciones de "El FOJAL".

2. Mantener limpias y ordenadas las aulas de trabajo, así como reportar fallas detectadas en las instalaciones o en el equipo de cómputo.

3. Respetar las áreas comunes, así como no acostarse en las mesas y bancas.

4. Quedan prohibidas las apuestas, las rifas, las ventas de productos por catálogo y/o el ofrecimiento de cualquier otro servicio ajeno a los que ofrece "El FOJAL" en capacitación y financiamiento.

Capítulo V. De la asistencia y puntualidad

1. El capacitador deberá de presentarse puntualmente a cada una de las sesiones a impartir, por lo que se le dará tolerancia de 15 minutos, en caso de no llegar en el tiempo de tolerancia se considerará retardo.

2. En casos especiales en los que se dificulte la llegada puntual a la sesión a impartir, es obligatorio que el capacitador se comunique directamente con la coordinación de "La Academia FOJAL" para valorar la justificación.

3. El capacitador deberá de iniciar puntualmente el curso o taller y deberá nombrar lista de asistencia, para lo cual:

4. Deberá de asegurarse que no se encuentre dentro del aula de trabajo personas ajenas al grupo o que no se encuentre en la lista de asistencia.

5. Las asistencias deberán de ser llenadas en las listas proporcionadas por "El FOJAL" y deberán ser entregadas al coordinador al finalizar la sesión sin tachaduras ni enmendaduras.

6. Las faltas de asistencia de los emprendedores y empresarios no podrán ser justificadas, para aprobar el nivel deberán de contar con el 80% de asistencias y tendrán derecho al 20% de las faltas.

7. Los emprendedores y/o empresarios tienen una tolerancia de 15 minutos, después de ese horario se tendrá falta en la primer hora del curso, en las horas posteriores no habrá tolerancia.

Título IV. De la mejora al programa

1. El capacitador deberá de asistir y participar a los cursos de actualización y desarrollo que determine la institución para mejora de "La Academia FOJAL", en caso de no asistir deberá demostrar el dominio del tema.

2. El capacitador podrá presentar propuestas del análisis a conciencia del desarrollo de contenido y de los materiales de trabajo para la mejora de "La Academia FOJAL", esto deberá estar sustentado de acuerdo con las necesidades que surjan de los emprendedores y empresarios que asistan al curso y/o taller.

3. En caso de ser necesario deberá proporcionar a "El FOJAL" reportes con información relevante del curso que está impartiendo, lo anterior para la toma de decisiones y mejora del programa.

4. Los capacitadores deberán presentar al finalizar el curso las evaluaciones de conocimientos, las cuales deberán de llenarse con pluma y no deben presentar tachaduras ni enmendaduras.

5. Los capacitadores deberán de presentar al finalizar el curso las evaluaciones de su desempeño, las cuales deberán de llenarse con pluma y no deben presentar tachaduras ni enmendaduras.

Título V. De la evaluación a los emprendedores y empresarios

El FOJAL evaluará por medio de cuestionarios pre-establecidas el desempeño docente con la finalidad de medir el nivel de aplicación del modelo educativo, así como evaluar la efectividad en el proceso de aprendizaje de los estudiantes y de igual manera promover el desarrollo personal y profesional de los capacitadores.

Capítulo I. De la evaluación para la ubicación del nivel de "La Academia"

1. Para asegurar la calidad del programa, se realizarán cuestionarios de ubicación contestado por el propio emprendedor o empresario en dónde se determinará cuál es el nivel que le corresponde en "La Academia FOJAL" de acuerdo con sus características, y en su caso el nivel de madurez del negocio.

Capítulo II. De la evaluación de los conocimientos y las competencias.

1. La estrategia de evaluación en cada uno de los cursos será por medio del instrumento evaluativo que se muestra en cada uno de los anexos de los niveles, mismo que es la aplicación de una pre-evaluación y post-evaluación al inicio y al final del curso respectivamente, asignando una ponderación a cada área del conocimiento; por medio de esta evaluación el capacitador, el usuario y "La Academia FOJAL" podrán darle seguimiento al programa, para monitorear la evolución del mismo, así como del proceso de aprendizaje y determinación de manera objetiva de los logros alcanzados, de tal manera que se puedan realizar ajustes al nivel para poder llegar a los objetivos planeados.

SI-CPS-2018

FOJAL
SISTEMA ESTATAL DE FINANCIAMIENTO

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

2. El objetivo de la evaluación se centra en que el emprendedor o empresario adquiera las competencias certificadas por "Conocer". El respaldo de la adquisición de estos conocimientos al finalizar el nivel se realizará por medio de los instrumentos de pre-evaluación y post-evaluación, los cuales tienen una ponderación por cada una de las áreas del conocimiento.

Capítulo III. De la evaluación del capacitador.

1. Para mantener la calidad de nuestros capacitadores, los emprendedores y empresarios realizarán una evaluación en cada uno de los temas que se imparten, después de 3 evaluaciones se determinará si el capacitador seguirá perteneciendo a "La Academia FOJAL".

2. El propio capacitador es el responsable de realizar al finalizar cada tema en cada nivel la evaluación del docente, conforme al cuestionario proporcionado por el coordinador de "La Academia FOJAL", el resultado se considerará para determinar las áreas en las que el instructor debe ser capacitado, otorgar reconocimientos, así como determinar la recontratación del siguiente año.

Título VI. De las sanciones

A consideración del capacitador y de la coordinación de "La Academia FOJAL", el emprendedor y empresario que tenga constantemente conductas inapropiadas dentro del aula de trabajo, perderá el privilegio de estar en ella.
En caso de incumplir este reglamento "La Academia FOJAL" tomará las decisiones correspondientes en apego a sus principios.

Rosa Elia de la Torre Padilla

Nombre y Firma

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACION

QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE **NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO** EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO **"FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE MANERA MANCOMUNADA POR EL **LIC. EDUARDO JAVIER AVELAR AGUIRRE** Y LA **LIC. MARIANA MELISSA OCHOA DEL TORO,** AMBOS EN SU CARÁCTER DE **APODERADOS LEGALES** DEL FIDEICOMISO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **"EL FOJAL"**, Y POR UNA SEGUNDA PARTE LA **LIC. MARIA DE LA LUZ PEREZ JIMENEZ**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"**, QUIENES EN CONJUNTO SERAN DENOMINADOS COMO **"LAS PARTES"**, Y QUIENES COMPARECEN A LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO QUE SE CONSIGNA EN LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

DECLARA "EL FOJAL":

I.- Que es un Fideicomiso constituido mediante contrato celebrado el 18 de junio de 1985, en el que funge como Fideicomitente el GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, y como FIDUCIARIA NACIONAL FINANCIERA, S. N. C. Y que EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, mediante decreto No. 18956, emitido el 27 de febrero de 2001; autorizo que el contrato de fideicomiso referido trascienda su vigencia, hasta en tanto no se agote su patrimonio, se determine su liquidación, revocación o se de cumplimiento al fin para el cual fue constituido.

El contrato de Fideicomiso mencionado en el párrafo precedente, ha sufrido distintas reformas a través de los convenios modificatorios de fechas 22 de marzo de 1991, 10 de noviembre de 1995, 25 de mayo de 1999, 20 de febrero de 2001, 21 de noviembre de 2002, 5 de junio de 2006, 30 de septiembre de 2009 y 15 de Junio de 2012.

II.- Que los fines del Fideicomiso son los de fomentar el desarrollo de la micro y pequeña empresa en el Estado de Jalisco, cuyas actividades incidan en el mejoramiento del medio ambiente, articulación de cadenas productivas y desarrollo de proveedores de empresas públicas y privadas, mediante la operación de un sistema de otorgamiento de apoyos financieros preferenciales, con sujeción a lo establecido en las Reglas de Operación del propio Fideicomiso, del cual se realizan enunciativamente las siguientes actividades:

a) Promover, apoyar y fomentar el desarrollo de actividades productivas, que fortalezcan la planta productiva y generen empleos.

b) Alentar y apoyar principalmente a la microempresa y, en su caso, a la pequeña empresa que no cuente con los elementos económicos o técnicos para su desarrollo, a la que en presente instrumento se le denominará en lo subsecuente como "Sujeto de Apoyo".

c) Promover cursos de capacitación orientados a mejorar la capacidad administrativa, financiera y técnica de los Sujetos de Apoyo.

d) Promover la asesoría técnica necesaria para la consolidación de la microempresa y, en su caso, de la pequeña empresa, procurando su orientación hacia la producción de bienes que permitan aprovechar mejor sus recursos.

e) Incentivar la producción de los bienes susceptibles de exportación y aquellos que contribuyan a sustituir importaciones de los Sujetos de Apoyo.

f) Otorgar financiamiento a los Sujetos de Apoyo, fijándoles plazos de amortización congruentes a su capacidad de pago, debidamente autorizados por el Comité Técnico.

g) Promover y suscribir por conducto del Director General del Fideicomiso, todo tipo de actos, contratos o convenios, por medio de los cuales se canalicen apoyos para el fomento de los Sujetos de Apoyo y ejecutar programas a través de los cuales se conjunten los esfuerzos coordinados de la Federación, del Estado, de los Municipios y de la Iniciativa Privada, para lograr incrementar la planta productiva, la creación de fuentes de empleo, el aprovechamiento de los recursos naturales, y el mejoramiento del nivel de vida de la población.

h) Celebrar todo tipo de actos, contratos o convenios, que se requieran para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso

III.- Que tiene su domicilio fiscal ubicado en la Avenida Adolfo López Mateos Norte Numero 1135, Colonia Italia Providencia en Guadalajara, Jalisco. México, C.P. 44648.

IV.- Que con motivo de las actividades relacionadas con el objeto social de **"EL FOJAL"**, particularmente referidas en los incisos c) y d), de la cláusula segunda, e inherentes a la capacitación y consultoría de los sujetos de apoyo, requiere de la prestación de los servicios de **"EL CAPACITADOR"**.

V.- Declaran el **LIC. EDUARDO JAVIER AVELAR AGUIRRE** y la **LIC. MARIANA MELISSA OCHOA DEL TORO** en su carácter de **APODERADOS LEGALES** de **"EL FOJAL"**, que las facultades y los poderes con los que comparecen les fueron otorgados al primero de ellos mediante la Escritura Publica número 190,920 de fecha 28 de Julio de 2016, y a la segunda, mediante la Escritura Publica número 201,630 de fecha 09 de Agosto de 2017, ambas otorgadas ante la fe del Licenciado Titular de la Notaría Pública número 151 de México Distrito Federal; así mismo manifiestan que a la fecha dichas facultades y poderes no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

VI.- Que para el seguimiento del cumplimiento del presente contrato se reserva el derecho a designar a los servidores públicos que estime necesarios.

DECLARA "EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR":

I.- Que es una Persona Física que liquida sus Impuestos bajo dicha figura, que tiene capacidad legal suficiente y que comparece a la suscripción del presente instrumento por su propio derecho.

II.- Que ejerce libre y personalmente la profesión de **Licenciada en Administración y Finanzas** según lo acredita mediante **Titulo respectivo de fecha 17 de Enero de 1996 emitido** por la instancia competente y con reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Secretaria de Educación Pública y cuya copia fotostática simple se anexa al presente Contrato para formar parte del mismo.

III.- Que tiene experiencia en el desarrollo de Actividades de Capacitación y Asesoría Empresarial respecto de los temas del presente contrato, tal y como lo acredita en su currículum vitae, y que cuenta con la infraestructura material requerida e indispensable para la prestación, de manera ética y profesional, de los servicios de capacitación materia del presente contrato.

IV.- Que tiene su domicilio en y que cuenta con la infraestructura material (equipo de oficina, telefónico, computo, transporte, etc.) requeridos e indispensables para la prestación de los servicios de capacitación, de forma profesional y ética.

V.- Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con la clave número cuya cédula respectiva, en fotocopia simple, se anexa al presente Contrato para formar parte del mismo.

VI.- Que es su voluntad prestar sus servicios profesionales como **"INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR",** bajo los términos y condiciones estipuladas en el presente Contrato.

DECLARAN "LAS PARTES":

I.- Que ambas se reconocen la personalidad con la que comparecen a la firma del presente contrato, el cual suscriben sin que exista error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que de común acuerdo se sujetan al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.- "EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR" se obliga a prestar a **"EL FOJAL"** sus servicios profesionales en materia de capacitación y en beneficio de los Emprendedores y Empresarios del Estado de Jalisco, según la metodología del programa de desarrollo empresarial denominado **"FOJAL ACADEMIA",** y a través del desarrollo de las actividades consistentes en la impartición de los distintos cursos y talleres que **"EL FOJAL"** le asigne de acuerdo a su perfil.

SEGUNDA.- DE LOS TALLERES A DESARROLLAR.- "LAS PARTES" acuerdan que los servicios profesionales materia de este contrato serán aplicables al desarrollo de la metodología del programa de desarrollo empresarial denominado **"FOJAL ACADEMIA" en todos sus modelos o niveles de Emprendimiento,** considerando que dicha metodología incluye el tipo de emprendimiento, el objetivo del modelo de emprendimiento, el perfil de los participantes, su propósito, los temas de contenido y la duración del modelo de emprendimiento, lo anterior según lo previsto por **"CEDULAS" de cada modelo,** las cuales se adjuntan al presente contrato como **Anexo 1** formando parte integral del mismo.

TERCERA.- DE LA CONTRAPRESTACION Y ASIGNACION DE TALLERES: "INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR" percibirá por concepto de honorarios por cada curso o taller que haya de impartir, la cantidad que al momento de la asignación del mismo, **"EL FOJAL"** haya establecido para éste de acuerdo a su nivel o modelo de emprendimiento, naturaleza, materia, duración, producto, sede y número de emprendedores y empresarios que deban ser o hayan sido capacitados, lo anterior de conformidad a lo establecido en el **Anexo 2** denominado **ANEXO PARA INSTRUCTORES "MODELO DE EMPRENDIMIENTO TRADICIONAL"** que se adjunta a este contrato.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA.- **"LAS PARTES"** acuerdan que la vigencia del presente contrato de prestación de servicios de capacitación inicia en la fecha de firma del mismo y es por tiempo indefinido, y que el término de la misma se dará por simple aviso por escrito que haga el Coordinador de Academia de **"EL FOJAL"** a **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR".**

Cuando sea **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"** el que pretenda dar por terminado este contrato, deberá notificar a **"EL FOJAL"** con cuando menos 30 (treinta) días naturales de anticipación mediante aviso por escrito entregado en el domicilio de este.

QUINTA.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO: "EL FOJAL" podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en el presente contrato, cuando los servicios objeto de este sean de características inferiores a las establecidas en la solicitud del servicio, y/o cuando difieran en perjuicio de **"EL FOJAL"**. Este hecho será notificado de manera indubitable a **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR".**

SEXTA.- DE LAS OBLIGACIONES ESPECIALES: Durante la vigencia del presente instrumento y en ejercicio de la prestación de los servicios materia del mismo, **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"** se obligará al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el lugar, las horas y la fecha que para la impartición del/los talleres que **"EL FOJAL"** le asigne para su impartición.

- Prestar sus servicios profesionales con todas las diligencias, honestidad y ética profesional debida y con la debida y total observancia de las disposiciones establecidas en el **"Reglamento de los Capacitadores de la ACADEMIA FOJAL",** documento que se adjunta al presente contrato como **Anexo 3.**

- La impartición de los talleres de capacitación asignados en forma profesional y al margen de los requisitos y la metodología establecida en cada una de **"LAS CEDULAS"** aplicables a cada nivel o modelo de emprendimiento, y con la seriedad y diligencia necesaria para proteger el prestigio de **"EL FOJAL"**, y a no utilizar el nombre de este en publicaciones que menoscaben la integridad del mismo.

- Respetar y salvaguardar todo tipo de información que sea clasificada con el carácter bajo carácter estrictamente confidencial, que los particulares le transmitan en el desarrollo de los cursos y talleres asignados, lo anterior a fin de cumplir con los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

SÉPTIMA.- DE LA DISCRECIONALIDAD DE LA ASIGNACION DE TRABAJOS: La celebración del presente instrumento no representa ninguna obligación para **"EL FOJAL"** de asignar a **"INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"** un número determinado horas, actividades o de talleres a impartir, lo anterior en virtud de que dicha facultad es absolutamente discrecional; así como tampoco constituye la obligación de asignar nuevos proyectos en sustitución de los que en cumplimiento del presente contrato llegare a concluir.

OCTAVA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD: "EL FOJAL" en su carácter de Organismo Público, es un Sujeto Obligado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en términos de su artículo 24 párrafo 1 fracción VII de la misma. Por dicho motivo, **"EL FOJAL"** debe cumplir con una serie de obligaciones previstas en la propia Ley, entre ellas, publicar permanentemente la información fundamental que le corresponda, misma que se

encuentra contenida en los artículos 8, 10 y 16 BIS de la Ley. En virtud de lo anterior, el contenido del presente es considerado información fundamental, por lo cual el mismo será publicado en el portal de transparencia de este sujeto obligado, sin perjuicio de que aunado a ello, éste pueda ser objeto de solicitud de información pública; en caso de que el presente contenga información confidencial según el catálogo previsto por el artículo 21 de la multicitada Ley, se procederá a testar dicha información de manera que resulte una versión pública del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, las partes deberán mantener y guardar de manera confidencial y sujeto a reserva el contenido del presente contrato, sus anexos, las ofertas, tarifas y demás documentos relacionados con el mismo, así como toda la información que obtengan de la otra parte ya sea de manera verbal o escrita. Lo anterior prevalecerá durante la vigencia del contrato así como por un periodo adicional de 15 años contados a partir de la terminación del mismo.

NOVENA.- DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL: "EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR" reconoce en este acto que los derechos de propiedad sobre las ideas, contenidos y diseños plasmados en el material utilizado para y durante la impartición de las actividades o talleres asignados, así como los que se generen o se presuma se generen como parte del presente contrato son y serán propiedad intelectual de **"EL FOJAL",** encontrándose protegidos por la normativa nacional e internacional sobre propiedad intelectual e industrial.

DÉCIMO.- DE LA NO RELACIÓN LABORAL: "EL FOJAL" no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral a favor de **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"** como resultado de la suscripción del presente contrato, lo anterior en virtud de que no existe subordinación y al no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento los artículos 1 y 8 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que para efectos de este instrumento **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"** no será considerado como trabajador o empleado de **"EL FOJAL"** para ningún efecto legal, y en particular para obtener las prestaciones establecidas por las leyes en la materia.

DÉCIMO PRIMERA.- DE LA LIMITACION DE LOS SERVICIOS: "EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR" no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a **"EL FOJAL"** asesorar, patrocinar o constituirse como instructor, consultor, capacitador y/o prestador de servicios de terceras personas físicas o morales que tengan relaciones directas o indirectas, con el objeto de las actividades que lleve a cabo para **"EL FOJAL".**

DÉCIMO SEGUNDA.- DEL DOMICILIO CONVENCIONAL DE LAS PARTES: Todas las notificaciones, avisos y en general cualquier comunicación, que las partes deban hacerse en cumplimiento de este contrato, se harán en los siguientes domicilios:

"EL FOJAL" Avenida Adolfo López Mateos Norte Numero 1135 Colonia Italia Providencia C.P. 44648 en Guadalajara, Jalisco.

"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"

DÉCIMO TERCERA.- DE LAS CAUSAS DE FUERZA MAYOR: En caso de cualquier evento que constituya o pudiese constituir un caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, ninguna de **"LAS PARTES"** estará obligado a dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente instrumento.

DÉCIMO CUARTA.- DE LOS TITULOS DE LAS CLÁUSULAS: "LAS PARTES" acuerdan en que los títulos de las cláusulas de este contrato, son exclusivamente para facilitar la lectura de las mismas, y por consiguiente no se considerará que definen, limitan o describen el contenido de las cláusulas del mismo, ni para efectos de su interpretación o cumplimiento.

DÉCIMO QUINTA.- DE LOS VICIOS Y LA NULIDAD: "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración de este instrumento no ha existido ningún vicio del consentimiento, que pudiera ser causa de nulidad o recisión del presente contrato y si lo hubiere renuncian desde este momento a la acción de nulidad que les pudiere corresponder.

DÉCIMO SEXTA.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato se rige por lo dispuesto en sus cláusulas y en su defecto o supletoriamente, por las disposiciones contenidas y que le sean aplicables de las diversas leyes y ordenamientos legales vigentes y aplicables en la República Mexicana.

DÉCIMO SÉPTIMA.- DE LA JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se sujetan a la jurisdicción de los tribunales competentes establecidos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier fuero que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue por las partes el contenido del presente instrumento y sabedoras de sus consecuencias y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **02 de Marzo de 2018.**

POR "EL FOJAL"

LIC. EDUARDO JAVIER AVELAR AGUIRRE
APODERADO LEGAL

POR "EL FOJAL"

LIC. MARIANA MELISSA OCHOA DEL TORO
APODERADO LEGAL

"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"

LIC. MARIA DE LA LUZ JIMENZ PEREZ

TESTIGOS

LIC. LAURA GUADALUPE SALINAS MARTINEZ
COORDINADOR ACADEMIA DEL FOJAL

LIC. PAULINA ESPINOZA CAÑEDO
COORDINADORA JURIDICA CORPORATIVA DEL FOJAL

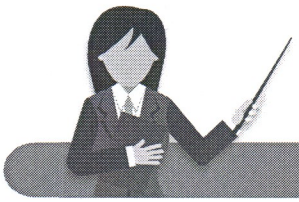

MODELO DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL COLABORATIVO

TIPO DE EMPRENDIMIENTO	Tradicional
PROBLEMA	En el estado de Jalisco existe una gran cantidad de personas en edad productiva que viven en una situación de alta vulnerabilidad y exclusión económica, que desarrollan actividades informales de auto-empleo fuera del Sistema Financiero, sin acceso al financiamiento y con muy baja formación de patrimonio; esta situación genera un impacto negativo en la ocupación, en la integración familiar y en la cohesión social.
MODELO	El **"Modelo de Desarrollo Económico Social Colaborativo"** va dirigido a las personas con alta vulnerabilidad económica que tienen alguna habilidad productiva; está conformado por una serie de programas y talleres que incluyen el empoderamiento personal, la educación financiera, una serie de herramientas para emprender y el acceso al micro financiamiento; este modelo permitirá canalizar el potencial y la energía del micro emprendedor hacia una actividad económica productiva y socialmente colaborativa, invirtiendo los recursos del microcrédito en actividades que tengan un impacto favorable en la integración familiar y comunal, en el medio ambiente, en la ocupación (autoempleo) y en la formación de su patrimonio. El modelo se vincula con el programa de financiamiento denominado "Fojal Microcrédito".
PERFIL DEL PARTICIPANTE	• Mujeres de 18 a 70 años • Nivel de escolaridad indistinto
PROPÓSITO	El propósito del modelo es facilitar a los micro emprendedores el desarrollo de una actividad económicamente productiva, socialmente colaborativa y formal, con acceso al micro financiamiento adecuado para emprender, con la capacitación y el acompañamiento necesarios para minimizar el riesgo, así como la probabilidad de incumplimiento en sus pagos.
CONTENIDO	El modelo económico se compone de 3 áreas temáticas principales; **1.** Empoderamiento emocional **2.** Educación financiera **3.** Herramientas para emprender. Duración del programa: • Versión estándar 22 temas divido en 66 sesiones con una duración de una hora para cada sesión.

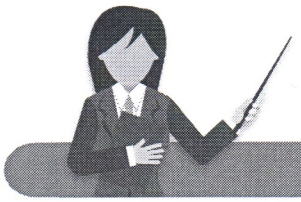

ACADEMIA FOJAL

FOJAL MICROCRÉDITO

MODELO DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL COLABORATIVO

CONTENIDO	**Sesión 1**	• Empoderamiento emocional 1 • Finanzas personales y Buró de crédito • ABC del emprendimiento
	Sesión 2	• Empoderamiento emocional 2
	Sesión 3	• Finanzas familiares
	Sesión 4	• Temas de negocios
	Sesión 5	• Business model CANVAS
	Sesión 6	• Empoderamiento emocional 3
	Sesión 7	• Filosofía, objetivos y estructura organizacional
	Sesión 8	• 20 pasos para abrir tu negocio + Herramienta financiera
	Sesión 9	• ¿Cómo promover eficientemente tu producto?
	Sesión 10	• Ventas para el pequeño negocio
	Sesión 11	• ¿Cómo vender en redes?
	Sesión 12	• Técnicas de negociación
	Sesión 13	• Talento en tu empresa
	Sesión 14	• Mercadotecnia + Herramienta financiera
	Sesión 15	• Contabilidad básica + Herramienta financiera
	Sesión 16	• Conducta financiera (teoría)
	Sesión 17	• Finanzas para el negocio + Herramienta financiera
	Sesión 18	• Conducta financiera (práctica)
	Sesión 19	• ¿Cómo formalizar tu empresa?
	Sesión 20	• Régimen de incorporación fiscal
	Sesión 21	• Creatividad en tu empresa
	Sesión 22	• Simulador de negocios

PERFIL DEL EGRESADO	El participante será capaz de emprender su propio micro negocio en asociación con otros micro emprendedores que comparten la mismas habilidades y capacidades productivas, recibiendo microcréditos e invirtiendo los recursos en actividades productivas que les permitan la formación de patrimonio.
DURACIÓN	• El contenido se compone de 22 sesiones de 3 horas cada una.
ALIADO ESTRATÉGICO	Banco Afirme (Crédito Sí), en los primeros cinco ciclos

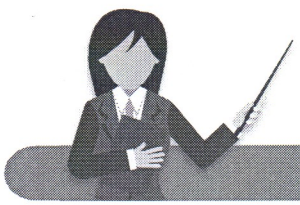

MODELO DE INCUBACIÓN TRADICIONAL DE NEGOCIOS

TIPO DE EMPRENDIMIENTO	Tradicional
PROBLEMA	El tejido, el perfil y la estructura empresarial en el estado de Jalisco es muy débil; se concentra en su mayoría en Micro y Pequeñas empresas, que aparecen en el mercado sin un proceso formal y desaparecen del mismo en un arco de tiempo que va entre los 18 y los 24 meses. Estas unidades económicas son altamente vulnerables por su falta de formalidad y organización, por no tener acceso al financiamiento y por la reducida capacidad de gestión de sus propietarios, emprendedores, micro y/o pequeños empresarios.
MODELO	El **"Modelo de Incubación Tradicional de Negocios"** va dirigido a los emprendedores de Micro y Pequeñas empresas tradicionales; está conformado por una serie de programas y talleres que incluyen el empoderamiento personal, la educación financiera, una serie de herramientas para emprender y el acceso al financiamiento. Este modelo les permite adquirir las capacidades suficientes para iniciar su propio negocio. Se vincula con el programa de financiamiento denominado "Fojal Emprende".
PERFIL DEL PARTICIPANTE	• Mujeres y Hombres de 18 a 70 años de edad • Nivel de escolaridad indistinto
PROPÓSITO	El propósito del modelo es fomentar la creación de empresas formales y productivas con acceso al financiamiento adecuado para emprender, incrementando su capacidad de permanecer en el tiempo, minimizando su riesgo y reduciendo la probabilidad de incumplimiento en sus pagos.
CONTENIDO	El modelo económico se compone de 3 áreas principales; **1.** Empoderamiento emocional **2.** Educación financiera **3.** Herramientas para emprender. Duración del programa: • Versión estándar 22 temas divido en 22 sesiones con una duración de 3 horas por sesión.

Sesión 1	• Empoderamiento emocional 1 • Finanzas personales y Buró de crédito • ABC del emprendimiento
Sesión 2	• Empoderamiento emocional 2
Sesión 3	• Finanzas familiares
Sesión 4	• Temas de negocios

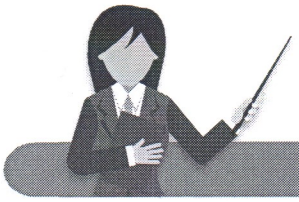

ACADEMIA FOJAL

FOJAL EMPRENDE

MODELO DE INCUBACIÓN TRADICIONAL DE NEGOCIOS

CONTENIDO

Sesión 5	• Business model CANVAS
Sesión 6	• Empoderamiento emocional 3
Sesión 7	• Filosofía, objetivos y estructura organizacional
Sesión 8	• 20 pasos para abrir tu negocio + Herramienta financiera
Sesión 9	• ¿Cómo promover eficientemente tu producto?
Sesión 10	• Ventas para el pequeño negocio
Sesión 11	• ¿Cómo vender en redes?
Sesión 12	• Técnicas de negociación
Sesión 13	• Talento en tu empresa
Sesión 14	• Mercadotecnia + Herramienta financiera
Sesión 15	• Contabilidad básica + Herramienta financiera
Sesión 16	• Conducta financiera (teoría)
Sesión 17	• Finanzas para el negocio + Herramienta financiera
Sesión 18	• Conducta financiera (práctica)
Sesión 19	• ¿Cómo formalizar tu empresa?
Sesión 20	• Régimen de incorporación fiscal
Sesión 21	• Creatividad en tu empresa
Sesión 22	• Simulador de negocios

PERFIL DEL EGRESADO

El participante será capaz de emprender su propio negocio con la posibilidad de acceso al financiamiento, invirtiendo los recursos en actividades productivas que tengan un impacto favorable en la ocupación y en la formación de su patrimonio.

DURACIÓN

- Versión Estándar (22 sesiones de 3 Horas cada una).
- Versión Sabatina (11 sesiones de 3 horas cada una).

ALIADO ESTRATÉGICO

- Secretaria de Desarrollo e Integración Social "SEDIS" en los programas para; Jefas de Familias, AC y Organizaciones Civiles
- Instituto Jalisciense para los migrantes
- Centro Jalisco en los Angeles
- Consulado de México en los Angeles
- Asociaciones y Organizaciones sin fines de lucro con programas para Mujeres, Jóvenes y Migrantes
- Universidades y/o organizaciones que tengan programas de emprendimiento y empoderamiento para emprendedores y empresarios

ANEXO PARA INSTRUCTORES "MODELO DE EMPRENDIMIENTO TRADICIONAL"

PERFIL	*Hombres y mujeres * 18 a 70 años *Profesionistas, instructores y capacitadores en áreas de desarrollo humano, educación financiera, temas de negocios y gestión de crédito
NIVEL DE ESCOLARIDAD	*Licenciatura , maestría y doctorado en áreas económico administrativas, ingenierías, educación emocional, educación financiera, herramientas de negocios y gestión del crédito. *En caso de estar en tramite el titulo, entregar un carta compromiso.
DOCUMENTOS A ENTREGAR	*Carta para postularse como capacitador de la Academia *Identificación oficial vigente (IFE, INE, pasaporte y licencia de conducir) *Titulo o cédula profesional *CV *Minimo un carta de recomendación *Minimo una constancia de cursos recibidos *Minimo una constancia de cursos impartidos *Documento que pruebe que ha sido conductor de su propio negocio o desempeño algún cargo en una MIPYME *Video inédito de minimo 1 y máximo 2 minutos en donde se exponga el interés de participar en la Academia FOJAL, no debe de pesar más de 2GB
CARACTERISTICAS	*Personas responsables, proactivas con capacidad al cambio *Creativas y propositivas *Con experiencia comprobable como capacitador o conductor de su propio negocio

RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES	*Prepararse para dar la sesión *Tomar lista de los participantes *Cumplir con el tiempo y contenido establecido por Fojal para impartir las sesiones * Llegar puntual a impartir la sesión en el lugar en el que previamente se le indico *Informarse de las formas de transporte y alojamiento de las diversas sedes donde se imparte la Academia FOJAL *Contar con lap top, usb y cable auxiliar para conectar a cañón *Enviar las evaluaciones de los participantes *Pasar por el material a la coordinación de Academia como listas de asistencia y manuales *Entregar las listas de asistencia y el lay out de los participantes *Los instructores deberán registrar horario de entrada y salida de las capacitadores *Los capacitadores deberán tratar con respeto tanto al equipo de la Academia FOJAL como a los participantes *Los capacitadores deberán conocer los modelos de emprendimiento de Fojal así como la secuencia de los temas *Los capacitadores deberán expresarse de Fojal con respeto

MONTO DE PAGO	*En caso de impartir la sesión en municipios fuera de la zona metropolitana El pago incluye viáticos y están calculados en dos categorías: *Municipios en el Estado de Jalisco *Territorio Nacional a su vez estas dos categorías se dividen: *A (Zona Cara) municipios en el Estado de Jalisco 900 mas IVA y territorio nacional 1200 + IVA por hora *B (Zona media o baja) 600 + IVA por hora para municipios en el Estado de Jalisco y 800 + IVA para territorio nacional *Zona metropolitana de Jalisco el pago es de 300 + IVA por hora
CONDICIONES PARA EFECTUAR EL PAGO	*Los pagos se realizarán semanales, teniendo como fecha limite para entregar facturas los martes a las 5:00 de la tarde *Para cierre de mes la fecha limite para recibir facturas es el día 25 *Se revisa previamente la lista de asistencia de los participantes *Se revisa el horario de entrada y salida de los instructores *Las facturas deberán reunir las condiciones solicitadas por el área de Academia

REGLAMENTO DE LOS CAPACITADORES DE "LA ACADEMIA FOJAL"

Título I. El propósito del reglamento

El presente reglamento tiene la finalidad de lograr en las aulas de "La Academia FOJAL" un ambiente agradable entre el capacitador y el emprendedor o empresario, así como determinar la forma en que deben actuar los instructores y de esta manera lograr una ambiente de colaboración y respeto para la institución.

Título II. De "La Academia FOJAL"

Capítulo I. Descripción general

Los capacitadores de "El FOJAL" tienen derecho a la libertad de catedra, son responsables de las acciones que tengan al ejercer la docencia y se deben enfocar a favorecer los objetivos y la misión de "La Academia FOJAL".

Las actividades que realizan los profesores además de impartir catedra son las que se describen a continuación:

- Vincular al emprendedor que se encuentra en "La Academia FOJAL" con los tipos de financiamiento que ofrece "El FOJAL".
- Participar en la mejora del contenido o material de "La Academia FOJAL".
- Lograr que los emprendedores y empresarios desarrollen las competencias establecidas para cada nivel.
- Actualizarse por lo menos una vez al año en la materia de especialidad en la cual participa.

Capítulo II. Objetivo y misión

Objetivo. Desarrollar las capacidades de gestión necesarias para el emprendimiento, la competitividad y la innovación, para con esto fomentar de manera sistemática la creación de nuevas empresas, así como su crecimiento y permanencia en el tiempo.

Esta se enfoca en los tres tipos de emprendimiento identificados en el "Ecosistema Emprendedor" del estado de Jalisco:

1. El emprendimiento tradicional,
2. El emprendimiento institucional y
3. El emprendimiento de alto impacto.

Misión. Lograr en los emprendedores y empresarios una capacitación integral, debido al desarrollo emocional, empresarial y financiero para la generación de competencias que les permite resolver problemas de manera objetiva y racional.

Capítulo III. Del responsable de "La Academia FOJAL".

El Comité Técnico de "El FOJAL", está integrado por 9 miembros, cada uno de los cuales deben pertenecer a las siguientes dependencias:

1. Administración Pública Centralizada del Poder ejecutivo del Estado de Jalisco.

- Secretaría de Promoción Económica.
- Secretaria de Finanzas.
- Secretaria de Planeación.
- Secretaria de Desarrollo Humano.

2. Administración Pública Federal.

- Fondo Nacional de Empresas en Solidaridad.
- Secretaria de Economía Federal a través de la Delegación Estatal.

3. Personas Morales de Iniciativa Privada.

- Centro Empresarial de Jalisco, Sindicato Patronal.
- Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.
- Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, Asociación Civil.

El comité se encarga de la selección de los capacitadores, de la aprobación del contenido y de la resolución de cualquier otro tema relevante de "La Academia FOJAL".

Título III. De los capacitadores

Capítulo I. Obligaciones de los capacitadores

1. Los capacitadores pertenecientes a "La Academia FOJAL" deben guiar su actividad docente con base en el modelo educativo de innovación y flexibilidad de Tunnermann, C. (2008), mismo que se centra en 2 de los 4 ejes fundamentales de la educación del futuro, por lo que se enfoca en el aprender a hacer y en el aprender a ser. De igual manera, es importante que el capacitador conozca las competencias y el plan de estudio a seguir, para que puedan contribuir con sus actividades al logro de la generación de competencias emocionales, empresariales y financieras en los emprendedores y empresarios que egresen de cada uno de los niveles.

2. Cumplir con el número de participantes, el lugar, la hora y la fecha que para impartir los cursos y/o talleres le sean asignados.

3. Dar a conocer a los emprendedores o empresarios, al inicio del tema, la forma de evaluar, los manuales y cuadernos de trabajo en los que se deberán apoyar durante su formación.

4. Impulsar a los empresarios y empresarios por medio de la elaboración de modelos a la búsqueda de alternativas y estrategias para mejorar los procesos en su organización.

5. Ampliar el panorama de los emprendedores y empresarios que asistan al programa.

6. Estudiar y aplicar al grupo que tiene a su cargo los reglamentos, los lineamientos, los procedimientos, los instrumentos y los métodos de trabajo establecidos por la coordinación de "La Academia FOJAL".

7. Es obligación gradual aplicar el programa pre-establecido conforme al calendario proporcionado, con las presentaciones, los manuales y cuadernos de trabajo proporcionados por "El FOJAL".

8. El capacitador deberá impartir los cursos y talleres en forma profesional con seriedad para proteger el prestigio de "El FOJAL", por lo cual debe tener como base cinco valores fundamentales, mismos que le servirán de guía para conducirse dentro y fuera del aula de trabajo; estos son honestidad, igualdad, tolerancia, respeto y equidad.

9. Realizará las evaluaciones de conocimientos al finalizar cada eje (desarrollo emocional, desarrollo empresarial, desarrollo financiero y taller), mismo que es necesario para la enseñanza-aprendizaje continuamente.

10. Es obligación del capacitador conducir al grupo de forma adecuada con el fin de trabajar en el logro de un desarrollo integral y el generar competencias de aprendizaje establecidas en los manuales de trabajo, misma que deberán realizarse en un ambiente de respeto, de cordialidad, de colaboración y de orden; además el capacitador deberá prestar sus servicios profesionales con todas las diligencias, honestidad y ética profesional.

11. El capacitador deberá prestar atención continua al desarrollo del emprendedor y empresario para ubicarlo en un siguiente nivel de "La Academia", así como para lograr detectar los casos que requieran atención especial para el financiamiento de "El FOJAL".

12. Es obligación del capacitador asistir y participar en las sesiones que se convoque por el coordinador de "La Academia FOJAL", la cual se realizará en una ocasión en un periodo de 3 meses.

13. En su caso, es obligación del capacitador asistir a los cursos de desarrollo y actualización docente que determine "El FOJAL" para contribuir a su desarrollo profesional; en su defecto deberá demostrar el dominio del tema a satisfacción de "El FOJAL".

14. El capacitador en cada una de las sesiones de "La Academia" registrará y controlará la asistencia diaria de los emprendedores o empresarios del grupo a su cargo.

15. En la convivencia diaria está prohibido etiquetar, apodar, gritar o exponer antes sus compañeros a los emprendedores y empresarios dentro y fuera del aula de trabajo.

16. El capacitador deberá cuidar su presentación, esto es, tener cuidado con su imagen personal, es decir, portar una vestimenta formal y cuidar el aseo personal.

17. El uso de celular dentro del aula de trabajo queda prohibido, solo se permite su uso por cuestiones familiares y de emergencia, no para uso social; en este último caso el celular deberá estar en modo vibrar para respetar la armonía de la clase.

18. Queda prohibido incitar a la violencia de cualquier índole, ya que se pone en riesgo la integridad dentro y fuera de las aulas de trabajo.

19. Los capacitadores deberán abstenerse de difamar, insultar y/o dañar el nombre de "El FOJAL" y de los miembros del fideicomiso.

20. Deberá de respetar y salvaguardar todo tipo de información que sea clasificada bajo carácter estrictamente confidencial, que los particulares le transmitan en el desarrollo de los cursos y talleres asignados, lo anterior a fin de cumplir con los términos de la "Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares".

21. El capacitador se obliga a apegarse a los lineamientos que estipula el presente reglamento.

Capítulo II. Derechos de los capacitadores

1. Libertad de catedra para poder impartir el tema en el cual es especialista, siempre y cuando se conduzca conforme al plan de estudios, método de trabajo y herramientas proporcionada por "El FOJAL".

2. Obtener la remuneración de acuerdo a lo estipulado en el contrato de trabajo.

3. Contribuir a las mejoras del contenido desarrollado hasta el momento por "La Academia FOJAL".

4. Inconformarse con las decisiones tomadas por la coordinación que puedan afectar su situación laboral, esto deberá de realizarse de manera respetuosa y de forma escrita en formato libre.

5. Disponer del material, información y equipo de "La Academia FOJAL" solo para uso exclusivo de las clases de cada uno de los temas de los niveles, debido a que es propiedad de "El FOJAL".

Capítulo III. Contratación de capacitadores

1. La contratación de los capacitadores será por tiempo determinado, esto es, el contrato es para la prestación de servicios de docencia con fecha preestablecida en el contrato, la cual generalmente es de un año.

2. El FOJAL no está obligado a asignar al capacitador un número determinado de cursos o talleres a impartir, lo anterior en virtud de que dicha facultad es absolutamente discrecional; así como tampoco constituye la obligación de asignar nuevos cursos o proyectos en sustitución de los que en cumplimiento del presente contrato llegare a concluir.

3. El profesional percibirá por concepto de honorarios por cada curso o taller que haya de impartir, la cantidad que al momento de la asignación del mismo "El FOJAL" haya establecido para este, de acuerdo a su naturaleza, materia, duración y número de emprendedores y empresarios que deban ser o hayan sido capacitados.

4. Los profesionistas contratados por "El FOJAL" deben presentar los documentos que acrediten el/los grados obtenidos, experiencia profesional y docente, así como las capacitaciones especificas en la materia; esto además de cumplir con los procesos de reclutamiento y selección.

5. Por otro lado, es importante considerar los siguientes puntos, ya que son actos que causan la rescisión de contrato:

- La prestación deficiente o inoportuna de los servicios, así como no apegarse a los métodos de trabajo y herramientas establecidas por "La Academia FOJAL".
- No observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados.
- Suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir lo rechazado por "EL FOJAL".
- Negarse a informar a "EL FOJAL" sobre la prestación y/o el resultado de los servicios encomendados.
- Impedir el desempeño normal de los fines y objetivos de "La Academia FOJAL" durante la prestación de los servicios.

Capítulo IV. De las instalaciones

1. Respetar, cuidar y dar el uso adecuado al material de didáctico y las aulas asignados para la capacitación, así como llamar la atención de forma amable a quien altere el orden en las instalaciones de "El FOJAL".

2. Mantener limpias y ordenadas las aulas de trabajo, así como reportar fallas detectadas en las instalaciones o en el equipo de cómputo.

3. Respetar las áreas comunes, así como no acostarse en las mesas y bancas.

4. Quedan prohibidas las apuestas, las rifas, las ventas de productos por catálogo y/o el ofrecimiento de cualquier otro servicio ajeno a los que ofrece "El FOJAL" en capacitación y financiamiento.

Capítulo V. De la asistencia y puntualidad

1. El capacitador deberá de presentarse puntualmente a cada una de las sesiones a impartir, por lo que se le dará tolerancia de 15 minutos, en caso de no llegar en el tiempo de tolerancia se considerará retardo.

2. En casos especiales en los que se dificulte la llegada puntual a la sesión a impartir, es obligatorio que el capacitador se comunique directamente con la coordinación de "La Academia FOJAL" para valorar la justificación.

3. El capacitador deberá de iniciar puntualmente el curso o taller y deberá nombrar lista de asistencia, para lo cual:

4. Deberá de asegurarse que no se encuentre dentro del aula de trabajo personas ajenas al grupo o que no se encuentre en la lista de asistencia.

5. Las asistencias deberán de ser llenadas en las listas proporcionadas por "El FOJAL" y deberán ser entregadas al coordinador al finalizar la sesión sin tachaduras ni enmendaduras.

6. Las faltas de asistencia de los emprendedores y empresarios no podrán ser justificadas, para aprobar el nivel deberán de contar con el 80% de asistencias y tendrán derecho al 20% de las faltas.

7. Los emprendedores y/o empresarios tienen una tolerancia de 15 minutos, después de ese horario se tendrá falta en la primer hora del curso, en las horas posteriores no habrá tolerancia.

Título IV. De la mejora al programa

1. El capacitador deberá de asistir y participar a los cursos de actualización y desarrollo que determine la institución para mejora de "La Academia FOJAL", en caso de no asistir deberá demostrar el dominio del tema.

2. El capacitador podrá presentar propuestas del análisis a conciencia del desarrollo de contenido y de los materiales de trabajo para la mejora de "La Academia FOJAL", esto deberá estar sustentado de acuerdo con las necesidades que surjan de los emprendedores y empresarios que asistan al curso y/o taller.

3. En caso de ser necesario deberá proporcionar a "El FOJAL" reportes con información relevante del curso que está impartiendo, lo anterior para la toma de decisiones y mejora del programa.

4. Los capacitadores deberán presentar al finalizar el curso las evaluaciones de conocimientos, las cuales deberán de llenarse con pluma y no deben presentar tachaduras ni enmendaduras.

5. Los capacitadores deberán de presentar al finalizar el curso las evaluaciones de su desempeño, las cuales deberán de llenarse con pluma y no deben presentar tachaduras ni enmendaduras.

Título V. De la evaluación a los emprendedores y empresarios

El FOJAL evaluará por medio de cuestionarios pre-establecidas el desempeño docente con la finalidad de medir el nivel de aplicación del modelo educativo, así como evaluar la efectividad en el proceso de aprendizaje de los estudiantes y de igual manera promover el desarrollo personal y profesional de los capacitadores.

Capítulo I. De la evaluación para la ubicación del nivel de "La Academia"

1. Para asegurar la calidad del programa, se realizarán cuestionarios de ubicación contestado por el propio emprendedor o empresario en dónde se determinará cuál es el nivel que le corresponde en "La Academia FOJAL" de acuerdo con sus características, y en su caso el nivel de madurez del negocio.

Capítulo II. De la evaluación de los conocimientos y las competencias.

1. La estrategia de evaluación en cada uno de los cursos será por medio del instrumento evaluativo que se muestra en cada uno de los anexos de los niveles, mismo que es la aplicación de una pre-evaluación y post-evaluación al inicio y al final del curso respectivamente, asignando una ponderación a cada área del conocimiento; por medio de esta evaluación el capacitador, el usuario y "La Academia FOJAL" podrán darle seguimiento al programa, para monitorear la evolución del mismo, así como del proceso de aprendizaje y determinación de manera objetiva de los logros alcanzados, de tal manera que se puedan realizar ajustes al nivel para poder llegar a los objetivos planeados.

2. El objetivo de la evaluación se centra en que el emprendedor o empresario adquiera las competencias certificadas por "Conocer". El respaldo de la adquisición de estos conocimientos al finalizar el nivel se realizará por medio de los instrumentos de pre-evaluación y post-evaluación, los cuales tienen una ponderación por cada una de las áreas del conocimiento.

Capítulo III. De la evaluación del capacitador.

1. Para mantener la calidad de nuestros capacitadores, los emprendedores y empresarios realizarán una evaluación en cada uno de los temas que se imparten, después de 3 evaluaciones se determinará si el capacitador seguirá perteneciendo a "La Academia FOJAL".

2. El propio capacitador es el responsable de realizar al finalizar cada tema en cada nivel la evaluación del docente, conforme al cuestionario proporcionado por el coordinador de "La Academia FOJAL", el resultado se considerará para determinar las áreas en las que el instructor debe ser capacitado, otorgar reconocimientos, así como determinar la recontratación del siguiente año.

Título VI. De las sanciones

A consideración del capacitador y de la coordinación de "La Academia FOJAL", el emprendedor y empresario que tenga constantemente conductas inapropiadas dentro del aula de trabajo, perderá el privilegio de estar en ella.
En caso de incumplir este reglamento "La Academia FOJAL" tomará las decisiones correspondientes en apego a sus principios.

Ma de la Luz Pérez Jiménez

Nombre y Firma

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACION

QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE **NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO** EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO **"FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE MANERA MANCOMUNADA POR EL **LIC. EDUARDO JAVIER AVELAR AGUIRRE** Y LA **LIC. MARIANA MELISSA OCHOA DEL TORO,** AMBOS EN SU CARÁCTER DE **APODERADOS LEGALES** DEL FIDEICOMISO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **"EL FOJAL"**, Y POR UNA SEGUNDA PARTE LA **LIC. MARIA DEL CARMEN OROZCO SANTANA**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"**, QUIENES EN CONJUNTO SERAN DENOMINADOS COMO **"LAS PARTES",** Y QUIENES COMPARECEN A LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO QUE SE CONSIGNA EN LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

DECLARA "EL FOJAL":

I.- Que es un Fideicomiso constituido mediante contrato celebrado el 18 de junio de 1985, en el que funge como Fideicomitente el GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, y como FIDUCIARIA NACIONAL FINANCIERA, S. N. C. Y que EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, mediante decreto No. 18956, emitido el 27 de febrero de 2001; autorizo que el contrato de fideicomiso referido trascienda su vigencia, hasta en tanto no se agote su patrimonio, se determine su liquidación, revocación o se de cumplimiento al fin para el cual fue constituido.

El contrato de Fideicomiso mencionado en el párrafo precedente, ha sufrido distintas reformas a través de los convenios modificatorios de fechas 22 de marzo de 1991, 10 de noviembre de 1995, 25 de mayo de 1999, 20 de febrero de 2001, 21 de noviembre de 2002, 5 de junio de 2006, 30 de septiembre de 2009 y 15 de Junio de 2012.

II.- Que los fines del Fideicomiso son los de fomentar el desarrollo de la micro y pequeña empresa en el Estado de Jalisco, cuyas actividades incidan en el mejoramiento del medio ambiente, articulación de cadenas productivas y desarrollo de proveedores de empresas públicas y privadas, mediante la operación de un sistema de otorgamiento de apoyos financieros preferenciales, con sujeción a lo establecido en las Reglas de Operación del propio Fideicomiso, del cual se realizan enunciativamente las siguientes actividades:

a) Promover, apoyar y fomentar el desarrollo de actividades productivas, que fortalezcan la planta productiva y generen empleos.

b) Alentar y apoyar principalmente a la microempresa y, en su caso, a la pequeña empresa que no cuente con los elementos económicos o técnicos para su desarrollo, a la que en presente instrumento se le denominará en lo subsecuente como "Sujeto de Apoyo".

c) Promover cursos de capacitación orientados a mejorar la capacidad administrativa, financiera y técnica de los Sujetos de Apoyo.

d) Promover la asesoría técnica necesaria para la consolidación de la microempresa y, en su caso, de la pequeña empresa, procurando su orientación hacia la producción de bienes que permitan aprovechar mejor sus recursos.

e) Incentivar la producción de los bienes susceptibles de exportación y aquellos que contribuyan a sustituir importaciones de los Sujetos de Apoyo.

f) Otorgar financiamiento a los Sujetos de Apoyo, fijándoles plazos de amortización congruentes a su capacidad de pago, debidamente autorizados por el Comité Técnico.

g) Promover y suscribir por conducto del Director General del Fideicomiso, todo tipo de actos, contratos o convenios, por medio de los cuales se canalicen apoyos para el fomento de los Sujetos de Apoyo y ejecutar programas a través de los cuales se conjunten los esfuerzos coordinados de la Federación, del Estado, de los Municipios y de la Iniciativa Privada, para lograr incrementar la planta productiva, la creación de fuentes de empleo, el aprovechamiento de los recursos naturales, y el mejoramiento del nivel de vida de la población.

h) Celebrar todo tipo de actos, contratos o convenios, que se requieran para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso

III.- Que tiene su domicilio fiscal ubicado en la Avenida Adolfo López Mateos Norte Numero 1135, Colonia Italia Providencia en Guadalajara, Jalisco. México, C.P. 44648.

IV.- Que con motivo de las actividades relacionadas con el objeto social de **"EL FOJAL"**, particularmente referidas en los incisos c) y d), de la cláusula segunda, e inherentes a la capacitación y consultoría de los sujetos de apoyo, requiere de la prestación de los servicios de **"EL CAPACITADOR"**.

V.- Declaran el **LIC. EDUARDO JAVIER AVELAR AGUIRRE** y la **LIC. MARIANA MELISSA OCHOA DEL TORO** en su carácter de **APODERADOS LEGALES** de **"EL FOJAL"**, que las facultades y los poderes con los que comparecen les fueron otorgados al primero de ellos mediante la Escritura Publica número 190,920 de fecha 28 de Julio de 2016, y a la segunda, mediante la Escritura Publica número 201,630 de fecha 09 de Agosto de 2017, ambas otorgadas ante la fe del Licenciado Titular de la Notaría Pública número 151 de México Distrito Federal; así mismo manifiestan que a la fecha dichas facultades y poderes no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

VI.- Que para el seguimiento del cumplimiento del presente contrato se reserva el derecho a designar a los servidores públicos que estime necesarios.

DECLARA "EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR":

I.- Que es una Persona Física que liquida sus Impuestos bajo dicha figura, que tiene capacidad legal suficiente y que comparece a la suscripción del presente instrumento por su propio derecho.

II.- Que ejerce libre y personalmente la profesión de **Licenciada en Relaciones Industriales** según lo acredita mediante **Titulo respectivo de fecha 05 de Abril emitido** por la instancia competente y con reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Secretaria de Educación Pública y cuya copia fotostática simple se anexa al presente Contrato para formar parte del mismo.

III.- Que tiene experiencia en el desarrollo de Actividades de Capacitación y Asesoría Empresarial respecto de los temas del presente contrato, tal y como lo acredita en su currículum vitae, y que cuenta con la infraestructura material requerida e indispensable para la prestación, de manera ética y profesional, de los servicios de capacitación materia del presente contrato.

IV.- Que tiene su domicilio en y que cuenta con la infraestructura material (equipo de oficina, telefónico, computo, transporte, etc.) requeridos e indispensables para la prestación de los servicios de capacitación, de forma profesional y ética.

V.- Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con la clave número cuya cédula respectiva, en fotocopia simple, se anexa al presente Contrato para formar parte del mismo.

VI.- Que es su voluntad prestar sus servicios profesionales como **"INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR",** bajo los términos y condiciones estipuladas en el presente Contrato.

DECLARAN "LAS PARTES":

I.- Que ambas se reconocen la personalidad con la que comparecen a la firma del presente contrato, el cual suscriben sin que exista error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que de común acuerdo se sujetan al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.- "EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR" se obliga a prestar a **"EL FOJAL"** sus servicios profesionales en materia de capacitación y en beneficio de los Emprendedores y Empresarios del Estado de Jalisco, según la metodología del programa de desarrollo empresarial denominado **"FOJAL ACADEMIA",** y a través del desarrollo de las actividades consistentes en la impartición de los distintos cursos y talleres que **"EL FOJAL"** le asigne de acuerdo a su perfil.

SEGUNDA.- DE LOS TALLERES A DESARROLLAR.- "LAS PARTES" acuerdan que los servicios profesionales materia de este contrato serán aplicables al desarrollo de la metodología del programa de desarrollo empresarial denominado **"FOJAL ACADEMIA" en todos sus modelos o niveles de Emprendimiento,** considerando que dicha metodología incluye el tipo de emprendimiento, el objetivo del modelo de emprendimiento, el perfil de los participantes, su propósito, los temas de contenido y la duración del modelo de emprendimiento, lo anterior según lo previsto por **"CEDULAS" de cada modelo,** las cuales se adjuntan al presente contrato como **Anexo 1** formando parte integral del mismo.

TERCERA.- DE LA CONTRAPRESTACION Y ASIGNACION DE TALLERES: "INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR" percibirá por concepto de honorarios por cada curso o taller que haya de impartir, la cantidad que al momento de la asignación del mismo, **"EL FOJAL"** haya establecido para éste de acuerdo a su nivel o modelo de emprendimiento, naturaleza, materia, duración, producto, sede y número de emprendedores y empresarios que deban ser o hayan sido capacitados, lo anterior de conformidad a lo establecido en el **Anexo 2** denominado **ANEXO PARA INSTRUCTORES "MODELO DE EMPRENDIMIENTO TRADICIONAL"** que se adjunta a este contrato.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA.- "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente contrato de prestación de servicios de capacitación inicia en la fecha de firma del mismo y es por tiempo indefinido, y que el término de la misma se dará por simple aviso por escrito que haga el Coordinador de Academia de **"EL FOJAL"** a **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR".**

Cuando sea **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"** el que pretenda dar por terminado este contrato, deberá notificar a **"EL FOJAL"** con cuando menos 30 (treinta) días naturales de anticipación mediante aviso por escrito entregado en el domicilio de este.

QUINTA.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO: "EL FOJAL" podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en el presente contrato, cuando los servicios objeto de este sean de características inferiores a las establecidas en la solicitud del servicio, y/o cuando difieran en perjuicio de **"EL FOJAL"**. Este hecho será notificado de manera indubitable a **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR".**

SEXTA.- DE LAS OBLIGACIONES ESPECIALES: Durante la vigencia del presente instrumento y en ejercicio de la prestación de los servicios materia del mismo, **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"** se obligará al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el lugar, las horas y la fecha que para la impartición del/los talleres que **"EL FOJAL"** le asigne para su impartición.

- Prestar sus servicios profesionales con todas las diligencias, honestidad y ética profesional debida y con la debida y total observancia de las disposiciones establecidas en el **"Reglamento de los Capacitadores de la ACADEMIA FOJAL",** documento que se adjunta al presente contrato como **Anexo 3.**

- La impartición de los talleres de capacitación asignados en forma profesional y al margen de los requisitos y la metodología establecida en cada una de **"LAS CEDULAS"** aplicables a cada nivel o modelo de emprendimiento, y con la seriedad y diligencia necesaria para proteger el prestigio de **"EL FOJAL"**, y a no utilizar el nombre de este en publicaciones que menoscaben la integridad del mismo.

- Respetar y salvaguardar todo tipo de información que sea clasificada con el carácter bajo carácter estrictamente confidencial, que los particulares le transmitan en el desarrollo de los cursos y talleres asignados, lo anterior a fin de cumplir con los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

SÉPTIMA.- DE LA DISCRECIONALIDAD DE LA ASIGNACION DE TRABAJOS: La celebración del presente instrumento no representa ninguna obligación para **"EL FOJAL"** de asignar a **"INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"** un número determinado horas, actividades o de talleres a impartir, lo anterior en virtud de que dicha facultad es absolutamente discrecional; así como tampoco constituye la obligación de asignar nuevos proyectos en sustitución de los que en cumplimiento del presente contrato llegare a concluir.

OCTAVA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD: "EL FOJAL" en su carácter de Organismo Público, es un Sujeto Obligado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en términos de su artículo 24 párrafo 1 fracción VII de la misma. Por dicho motivo, **"EL FOJAL"** debe cumplir con una serie de obligaciones previstas en la propia Ley, entre

ellas, publicar permanentemente la información fundamental que le corresponda, misma que se encuentra contenida en los artículos 8, 10 y 16 BIS de la Ley. En virtud de lo anterior, el contenido del presente es considerado información fundamental, por lo cual el mismo será publicado en el portal de transparencia de este sujeto obligado, sin perjuicio de que aunado a ello, éste pueda ser objeto de solicitud de información pública; en caso de que el presente contenga información confidencial según el catálogo previsto por el artículo 21 de la multicitada Ley, se procederá a testar dicha información de manera que resulte una versión pública del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, las partes deberán mantener y guardar de manera confidencial y sujeto a reserva el contenido del presente contrato, sus anexos, las ofertas, tarifas y demás documentos relacionados con el mismo, así como toda la información que obtengan de la otra parte ya sea de manera verbal o escrita. Lo anterior prevalecerá durante la vigencia del contrato así como por un periodo adicional de 15 años contados a partir de la terminación del mismo.

NOVENA.- DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL: "EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR" reconoce en este acto que los derechos de propiedad sobre las ideas, contenidos y diseños plasmados en el material utilizado para y durante la impartición de las actividades o talleres asignados, así como los que se generen o se presuma se generen como parte del presente contrato son y serán propiedad intelectual de **"EL FOJAL",** encontrándose protegidos por la normativa nacional e internacional sobre propiedad intelectual e industrial.

DÉCIMO.- DE LA NO RELACIÓN LABORAL: "EL FOJAL" no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral a favor de **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"** como resultado de la suscripción del presente contrato, lo anterior en virtud de que no existe subordinación y al no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento los artículos 1 y 8 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que para efectos de este instrumento **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"** no será considerado como trabajador o empleado de **"EL FOJAL"** para ningún efecto legal, y en particular para obtener las prestaciones establecidas por las leyes en la materia.

DÉCIMO PRIMERA.- DE LA LIMITACION DE LOS SERVICIOS: "EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR" no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a **"EL FOJAL"** asesorar, patrocinar o constituirse como instructor, consultor, capacitador y/o prestador de servicios de terceras personas físicas o morales que tengan relaciones directas o indirectas, con el objeto de las actividades que lleve a cabo para **"EL FOJAL".**

DÉCIMO SEGUNDA.- DEL DOMICILIO CONVENCIONAL DE LAS PARTES: Todas las notificaciones, avisos y en general cualquier comunicación, que las partes deban hacerse en cumplimiento de este contrato, se harán en los siguientes domicilios:

"EL FOJAL" Avenida Adolfo López Mateos Norte Numero 1135 Colonia Italia Providencia C.P. 44648 en Guadalajara, Jalisco.

"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"

DÉCIMO TERCERA.- DE LAS CAUSAS DE FUERZA MAYOR: En caso de cualquier evento que constituya o pudiese constituir un caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, ninguna de **"LAS PARTES"** estará obligado a dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente instrumento.

DÉCIMO CUARTA.- DE LOS TITULOS DE LAS CLÁUSULAS: "LAS PARTES" acuerdan en que los títulos de las cláusulas de este contrato, son exclusivamente para facilitar la lectura de las mismas, y por consiguiente no se considerará que definen, limitan o describen el contenido de las cláusulas del mismo, ni para efectos de su interpretación o cumplimiento.

DÉCIMO QUINTA.- DE LOS VICIOS Y LA NULIDAD: "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración de este instrumento no ha existido ningún vicio del consentimiento, que pudiera ser causa de nulidad o recisión del presente contrato y si lo hubiere renuncian desde este momento a la acción de nulidad que les pudiere corresponder.

DÉCIMO SEXTA.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato se rige por lo dispuesto en sus cláusulas y en su defecto o supletoriamente, por las disposiciones contenidas y que le sean aplicables de las diversas leyes y ordenamientos legales vigentes y aplicables en la República Mexicana.

DÉCIMO SÉPTIMA.- DE LA JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se sujetan a la jurisdicción de los tribunales competentes establecidos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier fuero que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue por las partes el contenido del presente instrumento y sabedoras de sus consecuencias y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **02 de Marzo de 2018.**

POR "EL FOJAL"

LIC. EDUARDO JAVIER AVELAR AGUIRRE
APODERADO LEGAL

POR "EL FOJAL"

LIC. MARIANA MELISSA OCHOA DEL TORO
APODERADO LEGAL

"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"

LIC. MARIA DEL CARMEN OROZCO SANTANA

TESTIGOS

LIC. LAURA GUADALUPE SALINAS MARTINEZ
COORDINADOR ACADEMIA DEL FOJAL

LIC. PAULINA ESPINOZA CAÑEDO
COORDINADORA JURIDICA CORPORATIVA DEL FOJAL

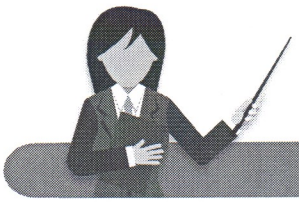

MODELO DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL COLABORATIVO

TIPO DE EMPRENDIMIENTO	Tradicional
PROBLEMA	En el estado de Jalisco existe una gran cantidad de personas en edad productiva que viven en una situación de alta vulnerabilidad y exclusión económica, que desarrollan actividades informales de auto-empleo fuera del Sistema Financiero, sin acceso al financiamiento y con muy baja formación de patrimonio; esta situación genera un impacto negativo en la ocupación, en la integración familiar y en la cohesión social.
MODELO	El **"Modelo de Desarrollo Económico Social Colaborativo"** va dirigido a las personas con alta vulnerabilidad económica que tienen alguna habilidad productiva; está conformado por una serie de programas y talleres que incluyen el empoderamiento personal, la educación financiera, una serie de herramientas para emprender y el acceso al micro financiamiento; este modelo permitirá canalizar el potencial y la energía del micro emprendedor hacia una actividad económica productiva y socialmente colaborativa, invirtiendo los recursos del microcrédito en actividades que tengan un impacto favorable en la integración familiar y comunal, en el medio ambiente, en la ocupación (autoempleo) y en la formación de su patrimonio. El modelo se vincula con el programa de financiamiento denominado "Fojal Microcrédito".
PERFIL DEL PARTICIPANTE	• Mujeres de 18 a 70 años • Nivel de escolaridad indistinto
PROPÓSITO	El propósito del modelo es facilitar a los micro emprendedores el desarrollo de una actividad económicamente productiva, socialmente colaborativa y formal, con acceso al micro financiamiento adecuado para emprender, con la capacitación y el acompañamiento necesarios para minimizar el riesgo, así como la probabilidad de incumplimiento en sus pagos.
CONTENIDO	El modelo económico se compone de 3 áreas temáticas principales; **1.** Empoderamiento emocional **2.** Educación financiera **3.** Herramientas para emprender. Duración del programa: • Versión estándar 22 temas divido en 66 sesiones con una duración de una hora para cada sesión.

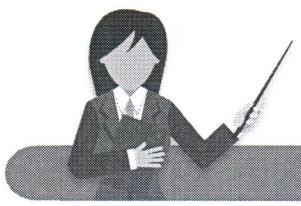

ACADEMIA FOJAL

FOJAL MICROCRÉDITO

MODELO DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL COLABORATIVO

CONTENIDO

Sesión 1	• Empoderamiento emocional 1 • Finanzas personales y Buró de crédito • ABC del emprendimiento
Sesión 2	• Empoderamiento emocional 2
Sesión 3	• Finanzas familiares
Sesión 4	• Temas de negocios
Sesión 5	• Business model CANVAS
Sesión 6	• Empoderamiento emocional 3
Sesión 7	• Filosofía, objetivos y estructura organizacional
Sesión 8	• 20 pasos para abrir tu negocio + Herramienta financiera
Sesión 9	• ¿Cómo promover eficientemente tu producto?
Sesión 10	• Ventas para el pequeño negocio
Sesión 11	• ¿Cómo vender en redes?
Sesión 12	• Técnicas de negociación
Sesión 13	• Talento en tu empresa
Sesión 14	• Mercadotecnia + Herramienta financiera
Sesión 15	• Contabilidad básica + Herramienta financiera
Sesión 16	• Conducta financiera (teoría)
Sesión 17	• Finanzas para el negocio + Herramienta financiera
Sesión 18	• Conducta financiera (práctica)
Sesión 19	• ¿Cómo formalizar tu empresa?
Sesión 20	• Régimen de incorporación fiscal
Sesión 21	• Creatividad en tu empresa
Sesión 22	• Simulador de negocios

PERFIL DEL EGRESADO

El participante será capaz de emprender su propio micro negocio en asociación con otros micro emprendedores que comparten la mismas habilidades y capacidades productivas, recibiendo microcréditos e invirtiendo los recursos en actividades productivas que les permitan la formación de patrimonio.

DURACIÓN

• El contenido se compone de 22 sesiones de 3 horas cada una.

ALIADO ESTRATÉGICO

Banco Afirme (Crédito Sí), en los primeros cinco ciclos

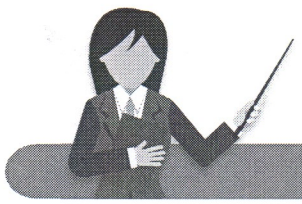

MODELO DE INCUBACIÓN TRADICIONAL DE NEGOCIOS

TIPO DE EMPRENDIMIENTO	Tradicional
PROBLEMA	El tejido, el perfil y la estructura empresarial en el estado de Jalisco es muy débil; se concentra en su mayoría en Micro y Pequeñas empresas, que aparecen en el mercado sin un proceso formal y desaparecen del mismo en un arco de tiempo que va entre los 18 y los 24 meses. Estas unidades económicas son altamente vulnerables por su falta de formalidad y organización, por no tener acceso al financiamiento y por la reducida capacidad de gestión de sus propietarios, emprendedores, micro y/o pequeños empresarios.
MODELO	El **"Modelo de Incubación Tradicional de Negocios"** va dirigido a los emprendedores de Micro y Pequeñas empresas tradicionales; está conformado por una serie de programas y talleres que incluyen el empoderamiento personal, la educación financiera, una serie de herramientas para emprender y el acceso al financiamiento. Este modelo les permite adquirir las capacidades suficientes para iniciar su propio negocio. Se vincula con el programa de financiamiento denominado "Fojal Emprende".
PERFIL DEL PARTICIPANTE	• Mujeres y Hombres de 18 a 70 años de edad • Nivel de escolaridad indistinto
PROPÓSITO	El propósito del modelo es fomentar la creación de empresas formales y productivas con acceso al financiamiento adecuado para emprender, incrementando su capacidad de permanecer en el tiempo, minimizando su riesgo y reduciendo la probabilidad de incumplimiento en sus pagos.
CONTENIDO	El modelo económico se compone de 3 áreas principales; **1.** Empoderamiento emocional **2.** Educación financiera **3.** Herramientas para emprender. Duración del programa: • Versión estándar 22 temas divido en 22 sesiones con una duración de 3 horas por sesión.

Sesión 1	• Empoderamiento emocional 1 • Finanzas personales y Buró de crédito • ABC del emprendimiento
Sesión 2	• Empoderamiento emocional 2
Sesión 3	• Finanzas familiares
Sesión 4	• Temas de negocios

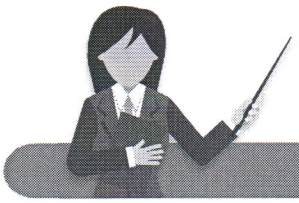

ACADEMIA FOJAL

FOJAL EMPRENDE

MODELO DE INCUBACIÓN TRADICIONAL DE NEGOCIOS

CONTENIDO

Sesión 5	• Business model CANVAS
Sesión 6	• Empoderamiento emocional 3
Sesión 7	• Filosofía, objetivos y estructura organizacional
Sesión 8	• 20 pasos para abrir tu negocio + Herramienta financiera
Sesión 9	• ¿Cómo promover eficientemente tu producto?
Sesión 10	• Ventas para el pequeño negocio
Sesión 11	• ¿Cómo vender en redes?
Sesión 12	• Técnicas de negociación
Sesión 13	• Talento en tu empresa
Sesión 14	• Mercadotecnia + Herramienta financiera
Sesión 15	• Contabilidad básica + Herramienta financiera
Sesión 16	• Conducta financiera (teoría)
Sesión 17	• Finanzas para el negocio + Herramienta financiera
Sesión 18	• Conducta financiera (práctica)
Sesión 19	• ¿Cómo formalizar tu empresa?
Sesión 20	• Régimen de incorporación fiscal
Sesión 21	• Creatividad en tu empresa
Sesión 22	• Simulador de negocios

PERFIL DEL EGRESADO

El participante será capaz de emprender su propio negocio con la posibilidad de acceso al financiamiento, invirtiendo los recursos en actividades productivas que tengan un impacto favorable en la ocupación y en la formación de su patrimonio.

DURACIÓN

- Versión Estándar (22 sesiones de 3 Horas cada una).
- Versión Sabatina (11 sesiones de 3 horas cada una).

ALIADO ESTRATÉGICO

- Secretaria de Desarrollo e Integración Social "SEDIS" en los programas para; Jefas de Familias, AC y Organizaciones Civiles
- Instituto Jalisciense para los migrantes
- Centro Jalisco en los Angeles
- Consulado de México en los Angeles
- Asociaciones y Organizaciones sin fines de lucro con programas para Mujeres, Jóvenes y Migrantes
- Universidades y/o organizaciones que tengan programas de emprendimiento y empoderamiento para emprendedores y empresarios

ANEXO PARA INSTRUCTORES "MODELO DE EMPRENDIMIENTO TRADICIONAL"

PERFIL	*Hombres y mujeres * 18 a 70 años *Profesionistas, instructores y capacitadores en áreas de desarrollo humano, educación financiera, temas de negocios y gestión de crédito
NIVEL DE ESCOLARIDAD	*Licenciatura , maestría y doctorado en áreas económico administrativas, ingenierías, educación emocional, educación financiera, herramientas de negocios y gestión del crédito. *En caso de estar en tramite el titulo, entregar un carta compromiso.
DOCUMENTOS A ENTREGAR	*Carta para postularse como capacitador de la Academia *Identificación oficial vigente (IFE, INE, pasaporte y licencia de conducir) *Titulo o cédula profesional *CV *Minimo un carta de recomendación *Minimo una constancia de cursos recibidos *Minimo una constancia de cursos impartidos *Documento que pruebe que ha sido conductor de su propio negocio o desempeño algún cargo en una MIPYME *Video inédito de minimo 1 y máximo 2 minutos en donde se exponga el interés de participar en la Academia FOJAL, no debe de pesar más de 2GB
CARACTERISTICAS	*Personas responsables, proactivas con capacidad al cambio *Creativas y propositivas *Con experiencia comprobable como capacitador o conductor de su propio negocio

RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES	*Prepararse para dar la sesión *Tomar lista de los participantes *Cumplir con el tiempo y contenido establecido por Fojal para impartir las sesiones * Llegar puntual a impartir la sesión en el lugar en el que previamente se le indico *Informarse de las formas de transporte y alojamiento de las diversas sedes donde se imparte la Academia FOJAL *Contar con lap top, usb y cable auxiliar para conectar a cañón *Enviar las evaluaciones de los participantes *Pasar por el material a la coordinación de Academia como listas de asistencia y manuales *Entregar las listas de asistencia y el lay out de los participantes *Los instructores deberán registrar horario de entrada y salida de las capacitadores *Los capacitadores deberán tratar con respeto tanto al equipo de la Academia FOJAL como a los participantes *Los capacitadores deberán conocer los modelos de emprendimiento de Fojal así como la secuencia de los temas *Los capacitadores deberán expresarse de Fojal con respeto

MONTO DE PAGO	*En caso de impartir la sesión en municipios fuera de la zona metropolitana El pago incluye viáticos y están calculados en dos categorías: *Municipios en el Estado de Jalisco *Territorio Nacional a su vez estas dos categorías se dividen: *A (Zona Cara) municipios en el Estado de Jalisco 900 mas IVA y territorio nacional 1200 + IVA por hora *B (Zona media o baja) 600 + IVA por hora para municipios en el Estado de Jalisco y 800 + IVA para territorio nacional *Zona metropolitana de Jalisco el pago es de 300 + IVA por hora
CONDICIONES PARA EFECTUAR EL PAGO	*Los pagos se realizarán semanales, teniendo como fecha limite para entregar facturas los martes a las 5:00 de la tarde *Para cierre de mes la fecha limite para recibir facturas es el día 25 *Se revisa previamente la lista de asistencia de los participantes *Se revisa el horario de entrada y salida de los instructores *Las facturas deberán reunir las condiciones solicitadas por el área de Academia

FOJAL
SISTEMA ESTATAL DE FINANCIAMIENTO

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAMENTO DE LOS CAPACITADORES DE "LA ACADEMIA FOJAL"

Título I. El propósito del reglamento

El presente reglamento tiene la finalidad de lograr en las aulas de "La Academia FOJAL" un ambiente agradable entre el capacitador y el emprendedor o empresario, así como determinar la forma en que deben actuar los instructores y de esta manera lograr una ambiente de colaboración y respeto para la institución.

Título II. De "La Academia FOJAL"

Capítulo I. Descripción general

Los capacitadores de "El FOJAL" tienen derecho a la libertad de catedra, son responsables de las acciones que tengan al ejercer la docencia y se deben enfocar a favorecer los objetivos y la misión de "La Academia FOJAL".

Las actividades que realizan los profesores además de impartir catedra son las que se describen a continuación:

- Vincular al emprendedor que se encuentra en "La Academia FOJAL" con los tipos de financiamiento que ofrece "El FOJAL".
- Participar en la mejora del contenido o material de "La Academia FOJAL".
- Lograr que los emprendedores y empresarios desarrollen las competencias establecidas para cada nivel.
- Actualizarse por lo menos una vez al año en la materia de especialidad en la cual participa.

Capítulo II. Objetivo y misión

Objetivo. Desarrollar las capacidades de gestión necesarias para el emprendimiento, la competitividad y la innovación, para con esto fomentar de manera sistemática la creación de nuevas empresas, así como su crecimiento y permanencia en el tiempo.

Esta se enfoca en los tres tipos de emprendimiento identificados en el "Ecosistema Emprendedor" del estado de Jalisco:

1. El emprendimiento tradicional,
2. El emprendimiento institucional y
3. El emprendimiento de alto impacto.

Misión. Lograr en los emprendedores y empresarios una capacitación integral, debido al desarrollo emocional, empresarial y financiero para la generación de competencias que les permite resolver problemas de manera objetiva y racional.

Capítulo III. Del responsable de "La Academia FOJAL".

El Comité Técnico de "El FOJAL", está integrado por 9 miembros, cada uno de los cuales deben pertenecer a las siguientes dependencias:

1. Administración Pública Centralizada del Poder ejecutivo del Estado de Jalisco.

- Secretaría de Promoción Económica.
- Secretaria de Finanzas.
- Secretaria de Planeación.
- Secretaria de Desarrollo Humano.

2. Administración Pública Federal.

- Fondo Nacional de Empresas en Solidaridad.
- Secretaria de Economía Federal a través de la Delegación Estatal.

3. Personas Morales de Iniciativa Privada.

- Centro Empresarial de Jalisco, Sindicato Patronal.
- Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.
- Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, Asociación Civil.

El comité se encarga de la selección de los capacitadores, de la aprobación del contenido y de la resolución de cualquier otro tema relevante de "La Academia FOJAL".

Título III. De los capacitadores

Capítulo I. Obligaciones de los capacitadores

1. Los capacitadores pertenecientes a "La Academia FOJAL" deben guiar su actividad docente con base en el modelo educativo de innovación y flexibilidad de Tunnermann, C. (2008), mismo que se centra en 2 de los 4 ejes fundamentales de la educación del futuro, por lo que se enfoca en el aprender a hacer y en el aprender a ser. De igual manera, es importante que el capacitador conozca las competencias y el plan de estudio a seguir, para que puedan contribuir con sus actividades al logro de la generación de competencias emocionales, empresariales y financieras en los emprendedores y empresarios que egresen de cada uno de los niveles.

2. Cumplir con el número de participantes, el lugar, la hora y la fecha que para impartir los cursos y/o talleres le sean asignados.

3. Dar a conocer a los emprendedores o empresarios, al inicio del tema, la forma de evaluar, los manuales y cuadernos de trabajo en los que se deberán apoyar durante su formación.

4. Impulsar a los empresarios y empresarios por medio de la elaboración de modelos a la búsqueda de alternativas y estrategias para mejorar los procesos en su organización.

5. Ampliar el panorama de los emprendedores y empresarios que asistan al programa.

6. Estudiar y aplicar al grupo que tiene a su cargo los reglamentos, los lineamientos, los procedimientos, los instrumentos y los métodos de trabajo establecidos por la coordinación de "La Academia FOJAL".

7. Es obligación gradual aplicar el programa pre-establecido conforme al calendario proporcionado, con las presentaciones, los manuales y cuadernos de trabajo proporcionados por "El FOJAL".

8. El capacitador deberá impartir los cursos y talleres en forma profesional con seriedad para proteger el prestigio de "El FOJAL", por lo cual debe tener como base cinco valores fundamentales, mismos que le servirán de guía para conducirse dentro y fuera del aula de trabajo; estos son honestidad, igualdad, tolerancia, respeto y equidad.

9. Realizará las evaluaciones de conocimientos al finalizar cada eje (desarrollo emocional, desarrollo empresarial, desarrollo financiero y taller), mismo que es necesario para la enseñanza-aprendizaje continuamente.

10. Es obligación del capacitador conducir al grupo de forma adecuada con el fin de trabajar en el logro de un desarrollo integral y el generar competencias de aprendizaje establecidas en los manuales de trabajo, misma que deberán realizarse en un ambiente de respeto, de cordialidad, de colaboración y de orden; además el capacitador deberá prestar sus servicios profesionales con todas las diligencias, honestidad y ética profesional.

11. El capacitador deberá prestar atención continua al desarrollo del emprendedor y empresario para ubicarlo en un siguiente nivel de "La Academia", así como para lograr detectar los casos que requieran atención especial para el financiamiento de "El FOJAL".

12. Es obligación del capacitador asistir y participar en las sesiones que se convoque por el coordinador de "La Academia FOJAL", la cual se realizará en una ocasión en un periodo de 3 meses.

13. En su caso, es obligación del capacitador asistir a los cursos de desarrollo y actualización docente que determine "El FOJAL" para contribuir a su desarrollo profesional; en su defecto deberá demostrar el dominio del tema a satisfacción de "El FOJAL".

14. El capacitador en cada una de las sesiones de "La Academia" registrará y controlará la asistencia diaria de los emprendedores o empresarios del grupo a su cargo.

15. En la convivencia diaria está prohibido etiquetar, apodar, gritar o exponer antes sus compañeros a los emprendedores y empresarios dentro y fuera del aula de trabajo.

16. El capacitador deberá cuidar su presentación, esto es, tener cuidado con su imagen personal, es decir, portar una vestimenta formal y cuidar el aseo personal.

17. El uso de celular dentro del aula de trabajo queda prohibido, solo se permite su uso por cuestiones familiares y de emergencia, no para uso social; en este último caso el celular deberá estar en modo vibrar para respetar la armonía de la clase.

18. Queda prohibido incitar a la violencia de cualquier índole, ya que se pone en riesgo la integridad dentro y fuera de las aulas de trabajo.

19. Los capacitadores deberán abstenerse de difamar, insultar y/o dañar el nombre de "El FOJAL" y de los miembros del fideicomiso.

20. Deberá de respetar y salvaguardar todo tipo de información que sea clasificada bajo carácter estrictamente confidencial, que los particulares le transmitan en el desarrollo de los cursos y talleres asignados, lo anterior a fin de cumplir con los términos de la "Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares".

21. El capacitador se obliga a apegarse a los lineamientos que estipula el presente reglamento.

Capítulo II. Derechos de los capacitadores

1. Libertad de catedra para poder impartir el tema en el cual es especialista, siempre y cuando se conduzca conforme al plan de estudios, método de trabajo y herramientas proporcionada por "El FOJAL".

2. Obtener la remuneración de acuerdo a lo estipulado en el contrato de trabajo.

3. Contribuir a las mejoras del contenido desarrollado hasta el momento por "La Academia FOJAL".

4. Inconformarse con las decisiones tomadas por la coordinación que puedan afectar su situación laboral, esto deberá de realizarse de manera respetuosa y de forma escrita en formato libre.

5. Disponer del material, información y equipo de "La Academia FOJAL" solo para uso exclusivo de las clases de cada uno de los temas de los niveles, debido a que es propiedad de "El FOJAL".

Capítulo III. Contratación de capacitadores

1. La contratación de los capacitadores será por tiempo determinado, esto es, el contrato es para la prestación de servicios de docencia con fecha preestablecida en el contrato, la cual generalmente es de un año.

2. El FOJAL no está obligado a asignar al capacitador un número determinado de cursos o talleres a impartir, lo anterior en virtud de que dicha facultad es absolutamente discrecional; así como tampoco constituye la obligación de asignar nuevos cursos o proyectos en sustitución de los que en cumplimiento del presente contrato llegare a concluir.

3. El profesional percibirá por concepto de honorarios por cada curso o taller que haya de impartir, la cantidad que al momento de la asignación del mismo "El FOJAL" haya establecido para este, de acuerdo a su naturaleza, materia, duración y número de emprendedores y empresarios que deban ser o hayan sido capacitados.

4. Los profesionistas contratados por "El FOJAL" deben presentar los documentos que acrediten el/los grados obtenidos, experiencia profesional y docente, así como las capacitaciones especificas en la materia; esto además de cumplir con los procesos de reclutamiento y selección.

5. Por otro lado, es importante considerar los siguientes puntos, ya que son actos que causan la rescisión de contrato:

- La prestación deficiente o inoportuna de los servicios, así como no apegarse a los métodos de trabajo y herramientas establecidas por "La Academia FOJAL".
- No observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados.
- Suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir lo rechazado por "EL FOJAL".
- Negarse a informar a "EL FOJAL" sobre la prestación y/o el resultado de los servicios encomendados.
- Impedir el desempeño normal de los fines y objetivos de "La Academia FOJAL" durante la prestación de los servicios.

Capítulo IV. De las instalaciones

1. Respetar, cuidar y dar el uso adecuado al material de didáctico y las aulas asignados para la capacitación, así como llamar la atención de forma amable a quien altere el orden en las instalaciones de "El FOJAL".

2. Mantener limpias y ordenadas las aulas de trabajo, así como reportar fallas detectadas en las instalaciones o en el equipo de cómputo.

3. Respetar las áreas comunes, así como no acostarse en las mesas y bancas.

4. Quedan prohibidas las apuestas, las rifas, las ventas de productos por catálogo y/o el ofrecimiento de cualquier otro servicio ajeno a los que ofrece "El FOJAL" en capacitación y financiamiento.

Capítulo V. De la asistencia y puntualidad

1. El capacitador deberá de presentarse puntualmente a cada una de las sesiones a impartir, por lo que se le dará tolerancia de 15 minutos, en caso de no llegar en el tiempo de tolerancia se considerará retardo.

2. En casos especiales en los que se dificulte la llegada puntual a la sesión a impartir, es obligatorio que el capacitador se comunique directamente con la coordinación de "La Academia FOJAL" para valorar la justificación.

3. El capacitador deberá de iniciar puntualmente el curso o taller y deberá nombrar lista de asistencia, para lo cual:

4. Deberá de asegurarse que no se encuentre dentro del aula de trabajo personas ajenas al grupo o que no se encuentre en la lista de asistencia.

5. Las asistencias deberán de ser llenadas en las listas proporcionadas por "El FOJAL" y deberán ser entregadas al coordinador al finalizar la sesión sin tachaduras ni enmendaduras.

6. Las faltas de asistencia de los emprendedores y empresarios no podrán ser justificadas, para aprobar el nivel deberán de contar con el 80% de asistencias y tendrán derecho al 20% de las faltas.

7. Los emprendedores y/o empresarios tienen una tolerancia de 15 minutos, después de ese horario se tendrá falta en la primer hora del curso, en las horas posteriores no habrá tolerancia.

Título IV. De la mejora al programa

1. El capacitador deberá de asistir y participar a los cursos de actualización y desarrollo que determine la institución para mejora de "La Academia FOJAL", en caso de no asistir deberá demostrar el dominio del tema.

2. El capacitador podrá presentar propuestas del análisis a conciencia del desarrollo de contenido y de los materiales de trabajo para la mejora de "La Academia FOJAL", esto deberá estar sustentado de acuerdo con las necesidades que surjan de los emprendedores y empresarios que asistan al curso y/o taller.

3. En caso de ser necesario deberá proporcionar a "El FOJAL" reportes con información relevante del curso que está impartiendo, lo anterior para la toma de decisiones y mejora del programa.

4. Los capacitadores deberán presentar al finalizar el curso las evaluaciones de conocimientos, las cuales deberán de llenarse con pluma y no deben presentar tachaduras ni enmendaduras.

5. Los capacitadores deberán de presentar al finalizar el curso las evaluaciones de su desempeño, las cuales deberán de llenarse con pluma y no deben presentar tachaduras ni enmendaduras.

Título V. De la evaluación a los emprendedores y empresarios

El FOJAL evaluará por medio de cuestionarios pre-establecidas el desempeño docente con la finalidad de medir el nivel de aplicación del modelo educativo, así como evaluar la efectividad en el proceso de aprendizaje de los estudiantes y de igual manera promover el desarrollo personal y profesional de los capacitadores.

Capítulo I. De la evaluación para la ubicación del nivel de "La Academia"

1. Para asegurar la calidad del programa, se realizarán cuestionarios de ubicación contestado por el propio emprendedor o empresario en dónde se determinará cuál es el nivel que le corresponde en "La Academia FOJAL" de acuerdo con sus características, y en su caso el nivel de madurez del negocio.

Capítulo II. De la evaluación de los conocimientos y las competencias.

1. La estrategia de evaluación en cada uno de los cursos será por medio del instrumento evaluativo que se muestra en cada uno de los anexos de los niveles, mismo que es la aplicación de una pre-evaluación y post-evaluación al inicio y al final del curso respectivamente, asignando una ponderación a cada área del conocimiento; por medio de esta evaluación el capacitador, el usuario y "La Academia FOJAL" podrán darle seguimiento al programa, para monitorear la evolución del mismo, así como del proceso de aprendizaje y determinación de manera objetiva de los logros alcanzados, de tal manera que se puedan realizar ajustes al nivel para poder llegar a los objetivos planeados.

2. El objetivo de la evaluación se centra en que el emprendedor o empresario adquiera las competencias certificadas por "Conocer". El respaldo de la adquisición de estos conocimientos al finalizar el nivel se realizará por medio de los instrumentos de pre-evaluación y post-evaluación, los cuales tienen una ponderación por cada una de las áreas del conocimiento.

Capítulo III. De la evaluación del capacitador.

1. Para mantener la calidad de nuestros capacitadores, los emprendedores y empresarios realizarán una evaluación en cada uno de los temas que se imparten, después de 3 evaluaciones se determinará si el capacitador seguirá perteneciendo a "La Academia FOJAL".

2. El propio capacitador es el responsable de realizar al finalizar cada tema en cada nivel la evaluación del docente, conforme al cuestionario proporcionado por el coordinador de "La Academia FOJAL", el resultado se considerará para determinar las áreas en las que el instructor debe ser capacitado, otorgar reconocimientos, así como determinar la recontratación del siguiente año.

Título VI. De las sanciones

A consideración del capacitador y de la coordinación de "La Academia FOJAL", el emprendedor y empresario que tenga constantemente conductas inapropiadas dentro del aula de trabajo, perderá el privilegio de estar en ella.
En caso de incumplir este reglamento "La Academia FOJAL" tomará las decisiones correspondientes en apego a sus principios.

Nombre y Firma

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACION

QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE **NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO** EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO **"FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE MANERA MANCOMUNADA POR EL **LIC. EDUARDO JAVIER AVELAR AGUIRRE** Y LA **LIC. MARIANA MELISSA OCHOA DEL TORO,** AMBOS EN SU CARÁCTER DE **APODERADOS LEGALES** DEL FIDEICOMISO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **"EL FOJAL"**, Y POR UNA SEGUNDA PARTE EL **MTRO. FERNANDO JOAQUIN MONROY CARDENAS**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"**, QUIENES EN CONJUNTO SERAN DENOMINADOS COMO **"LAS PARTES"**, Y QUIENES COMPARECEN A LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO QUE SE CONSIGNA EN LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

DECLARA "EL FOJAL":

I.- Que es un Fideicomiso constituido mediante contrato celebrado el 18 de junio de 1985, en el que funge como Fideicomitente el GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, y como FIDUCIARIA NACIONAL FINANCIERA, S. N. C. Y que EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, mediante decreto No. 18956, emitido el 27 de febrero de 2001; autorizo que el contrato de fideicomiso referido trascienda su vigencia, hasta en tanto no se agote su patrimonio, se determine su liquidación, revocación o se de cumplimiento al fin para el cual fue constituido.

El contrato de Fideicomiso mencionado en el párrafo precedente, ha sufrido distintas reformas a través de los convenios modificatorios de fechas 22 de marzo de 1991, 10 de noviembre de 1995, 25 de mayo de 1999, 20 de febrero de 2001, 21 de noviembre de 2002, 5 de junio de 2006, 30 de septiembre de 2009 y 15 de Junio de 2012.

II.- Que los fines del Fideicomiso son los de fomentar el desarrollo de la micro y pequeña empresa en el Estado de Jalisco, cuyas actividades incidan en el mejoramiento del medio ambiente, articulación de cadenas productivas y desarrollo de proveedores de empresas públicas y privadas, mediante la operación de un sistema de otorgamiento de apoyos financieros preferenciales, con sujeción a lo establecido en las Reglas de Operación del propio Fideicomiso, del cual se realizan enunciativamente las siguientes actividades:

a) Promover, apoyar y fomentar el desarrollo de actividades productivas, que fortalezcan la planta productiva y generen empleos.

b) Alentar y apoyar principalmente a la microempresa y, en su caso, a la pequeña empresa que no cuente con los elementos económicos o técnicos para su desarrollo, a la que en presente instrumento se le denominará en lo subsecuente como "Sujeto de Apoyo".

c) Promover cursos de capacitación orientados a mejorar la capacidad administrativa, financiera y técnica de los Sujetos de Apoyo.

d) Promover la asesoría técnica necesaria para la consolidación de la microempresa y, en su caso, de la pequeña empresa, procurando su orientación hacia la producción de bienes que permitan aprovechar mejor sus recursos.

e) Incentivar la producción de los bienes susceptibles de exportación y aquellos que contribuyan a sustituir importaciones de los Sujetos de Apoyo.

f) Otorgar financiamiento a los Sujetos de Apoyo, fijándoles plazos de amortización congruentes a su capacidad de pago, debidamente autorizados por el Comité Técnico.

g) Promover y suscribir por conducto del Director General del Fideicomiso, todo tipo de actos, contratos o convenios, por medio de los cuales se canalicen apoyos para el fomento de los Sujetos de Apoyo y ejecutar programas a través de los cuales se conjunten los esfuerzos coordinados de la Federación, del Estado, de los Municipios y de la Iniciativa Privada, para lograr incrementar la planta productiva, la creación de fuentes de empleo, el aprovechamiento de los recursos naturales, y el mejoramiento del nivel de vida de la población.

h) Celebrar todo tipo de actos, contratos o convenios, que se requieran para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso

III.- Que tiene su domicilio fiscal ubicado en la Avenida Adolfo López Mateos Norte Numero 1135, Colonia Italia Providencia en Guadalajara, Jalisco. México, C.P. 44648.

IV.- Que con motivo de las actividades relacionadas con el objeto social de **"EL FOJAL"**, particularmente referidas en los incisos c) y d), de la cláusula segunda, e inherentes a la capacitación y consultoría de los sujetos de apoyo, requiere de la prestación de los servicios de **"EL CAPACITADOR"**.

V.- Declaran el **LIC. EDUARDO JAVIER AVELAR AGUIRRE** y la **LIC. MARIANA MELISSA OCHOA DEL TORO** en su carácter de **APODERADOS LEGALES** de **"EL FOJAL"**, que las facultades y los poderes con los que comparecen les fueron otorgados al primero de ellos mediante la Escritura Publica número 190,920 de fecha 28 de Julio de 2016, y a la segunda, mediante la Escritura Publica número 201,630 de fecha 09 de Agosto de 2017, ambas otorgadas ante la fe del Licenciado Titular de la Notaría Pública número 151 de México Distrito Federal; así mismo manifiestan que a la fecha dichas facultades y poderes no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

VI.- Que para el seguimiento del cumplimiento del presente contrato se reserva el derecho a designar a los servidores públicos que estime necesarios.

DECLARA "EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR":

I.- Que es una Persona Física que liquida sus Impuestos bajo dicha figura, que tiene capacidad legal suficiente y que comparece a la suscripción del presente instrumento por su propio derecho.

II.- Que ejerce libre y personalmente la profesión de Mtro. En Ciencias Sociales según lo acredita mediante Cedula Profesional número por la instancia competente y con reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Secretaria de Educación Pública y cuya copia fotostática simple se anexa al presente Contrato para formar parte del mismo.

III.- Que tiene experiencia en el desarrollo de Actividades de Capacitación y Asesoría Empresarial respecto de los temas del presente contrato, tal y como lo acredita en su currículum vitae, y que cuenta con la infraestructura material requerida e indispensable para la prestación, de manera ética y profesional, de los servicios de capacitación materia del presente contrato.

IV.- Que tiene su domicilio en ; y que cuenta con la infraestructura material (equipo de oficina, telefónico, computo, transporte, etc.) requeridos e indispensables para la prestación de los servicios de capacitación, de forma profesional y ética.

V.- Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con la clave número cuya cédula respectiva, en fotocopia simple, se anexa al presente Contrato para formar parte del mismo.

VI.- Que es su voluntad prestar sus servicios profesionales como **"INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR",** bajo los términos y condiciones estipuladas en el presente Contrato.

DECLARAN "LAS PARTES":

I.- Que ambas se reconocen la personalidad con la que comparecen a la firma del presente contrato, el cual suscriben sin que exista error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que de común acuerdo se sujetan al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.- "EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR" se obliga a prestar a **"EL FOJAL"** sus servicios profesionales en materia de capacitación y en beneficio de los Emprendedores y Empresarios del Estado de Jalisco, según la metodología del programa de desarrollo empresarial denominado **"FOJAL ACADEMIA",** y a través del desarrollo de las actividades consistentes en la impartición de los distintos cursos y talleres que **"EL FOJAL"** le asigne de acuerdo a su perfil.

SEGUNDA.- DE LOS TALLERES A DESARROLLAR.- "LAS PARTES" acuerdan que los servicios profesionales materia de este contrato serán aplicables al desarrollo de la metodología del programa de desarrollo empresarial denominado **"FOJAL ACADEMIA" en todos sus modelos o niveles de Emprendimiento,** considerando que dicha metodología incluye el tipo de emprendimiento, el objetivo del modelo de emprendimiento, el perfil de los participantes, su propósito, los temas de contenido y la duración del modelo de emprendimiento, lo anterior según lo previsto por **"CEDULAS" de cada modelo,** las cuales se adjuntan al presente contrato como **Anexo 1** formando parte integral del mismo.

TERCERA.- DE LA CONTRAPRESTACION Y ASIGNACION DE TALLERES: "INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR" percibirá por concepto de honorarios por cada curso o taller que haya de impartir, la cantidad que al momento de la asignación del mismo, **"EL FOJAL"** haya establecido para éste de acuerdo a su nivel o modelo de emprendimiento, naturaleza, materia, duración, producto, sede y número de emprendedores y empresarios que deban ser o hayan sido capacitados, lo anterior de conformidad a lo establecido en el **Anexo 2** denominado **ANEXO PARA INSTRUCTORES "MODELO DE EMPRENDIMIENTO TRADICIONAL"** que se adjunta a este contrato.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA.- "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente contrato de prestación de servicios de capacitación inicia en la fecha de firma del mismo y es por tiempo indefinido, y que el término de la misma se dará por simple aviso por escrito que haga el Coordinador de Academia de **"EL FOJAL"** a **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR".**

Cuando sea **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"** el que pretenda dar por terminado este contrato, deberá notificar a **"EL FOJAL"** con cuando menos 30 (treinta) días naturales de anticipación mediante aviso por escrito entregado en el domicilio de este.

QUINTA.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO: "EL FOJAL" podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en el presente contrato, cuando los servicios objeto de este sean de características inferiores a las establecidas en la solicitud del servicio, y/o cuando difieran en perjuicio de **"EL FOJAL"**. Este hecho será notificado de manera indubitable a **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR".**

SEXTA.- DE LAS OBLIGACIONES ESPECIALES: Durante la vigencia del presente instrumento y en ejercicio de la prestación de los servicios materia del mismo, **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"** se obligará al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el lugar, las horas y la fecha que para la impartición del/los talleres que **"EL FOJAL"** le asigne para su impartición.

- Prestar sus servicios profesionales con todas las diligencias, honestidad y ética profesional debida y con la debida y total observancia de las disposiciones establecidas en el **"Reglamento de los Capacitadores de la ACADEMIA FOJAL",** documento que se adjunta al presente contrato como **Anexo 3.**

- La impartición de los talleres de capacitación asignados en forma profesional y al margen de los requisitos y la metodología establecida en cada una de **"LAS CEDULAS"** aplicables a cada nivel o modelo de emprendimiento, y con la seriedad y diligencia necesaria para proteger el prestigio de **"EL FOJAL"**, y a no utilizar el nombre de este en publicaciones que menoscaben la integridad del mismo.

- Respetar y salvaguardar todo tipo de información que sea clasificada con el carácter bajo carácter estrictamente confidencial, que los particulares le transmitan en el desarrollo de los cursos y talleres asignados, lo anterior a fin de cumplir con los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

SÉPTIMA.- DE LA DISCRECIONALIDAD DE LA ASIGNACION DE TRABAJOS: La celebración del presente instrumento no representa ninguna obligación para **"EL FOJAL"** de asignar a **"INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"** un número determinado horas, actividades o de talleres a impartir, lo anterior en virtud de que dicha facultad es absolutamente discrecional; así como tampoco constituye la obligación de asignar nuevos proyectos en sustitución de los que en cumplimiento del presente contrato llegare a concluir.

OCTAVA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD: "EL FOJAL" en su carácter de Organismo Público, es un Sujeto Obligado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en términos de su artículo 24 párrafo 1 fracción VII de la misma. Por dicho motivo, **"EL FOJAL"** debe cumplir con una serie de obligaciones previstas en la propia Ley, entre ellas, publicar permanentemente la información fundamental que le corresponda, misma que se

encuentra contenida en los artículos 8, 10 y 16 BIS de la Ley. En virtud de lo anterior, el contenido del presente es considerado información fundamental, por lo cual el mismo será publicado en el portal de transparencia de este sujeto obligado, sin perjuicio de que aunado a ello, éste pueda ser objeto de solicitud de información pública; en caso de que el presente contenga información confidencial según el catálogo previsto por el artículo 21 de la multicitada Ley, se procederá a testar dicha información de manera que resulte una versión pública del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, las partes deberán mantener y guardar de manera confidencial y sujeto a reserva el contenido del presente contrato, sus anexos, las ofertas, tarifas y demás documentos relacionados con el mismo, así como toda la información que obtengan de la otra parte ya sea de manera verbal o escrita. Lo anterior prevalecerá durante la vigencia del contrato así como por un periodo adicional de 15 años contados a partir de la terminación del mismo.

NOVENA.- DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL: "EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR" reconoce en este acto que los derechos de propiedad sobre las ideas, contenidos y diseños plasmados en el material utilizado para y durante la impartición de las actividades o talleres asignados, así como los que se generen o se presuma se generen como parte del presente contrato son y serán propiedad intelectual de **"EL FOJAL",** encontrándose protegidos por la normativa nacional e internacional sobre propiedad intelectual e industrial.

DÉCIMO.- DE LA NO RELACIÓN LABORAL: "EL FOJAL" no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral a favor de **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"** como resultado de la suscripción del presente contrato, lo anterior en virtud de que no existe subordinación y al no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento los artículos 1 y 8 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que para efectos de este instrumento **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"** no será considerado como trabajador o empleado de **"EL FOJAL"** para ningún efecto legal, y en particular para obtener las prestaciones establecidas por las leyes en la materia.

DÉCIMO PRIMERA.- DE LA LIMITACION DE LOS SERVICIOS: "EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR" no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a **"EL FOJAL"** asesorar, patrocinar o constituirse como instructor, consultor, capacitador y/o prestador de servicios de terceras personas físicas o morales que tengan relaciones directas o indirectas, con el objeto de las actividades que lleve a cabo para **"EL FOJAL".**

DÉCIMO SEGUNDA.- DEL DOMICILIO CONVENCIONAL DE LAS PARTES: Todas las notificaciones, avisos y en general cualquier comunicación, que las partes deban hacerse en cumplimiento de este contrato, se harán en los siguientes domicilios:

"EL FOJAL" Avenida Adolfo López Mateos Norte Numero 1135 Colonia Italia Providencia C.P. 44648 en Guadalajara, Jalisco.

"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"

DÉCIMO TERCERA.- DE LAS CAUSAS DE FUERZA MAYOR: En caso de cualquier evento que constituya o pudiese constituir un caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, ninguna de **"LAS PARTES"** estará obligado a dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente instrumento.

DÉCIMO CUARTA.- DE LOS TITULOS DE LAS CLÁUSULAS: "LAS PARTES" acuerdan en que los títulos de las cláusulas de este contrato, son exclusivamente para facilitar la lectura de las mismas, y por consiguiente no se considerará que definen, limitan o describen el contenido de las cláusulas del mismo, ni para efectos de su interpretación o cumplimiento.

DÉCIMO QUINTA.- DE LOS VICIOS Y LA NULIDAD: "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración de este instrumento no ha existido ningún vicio del consentimiento, que pudiera ser causa de nulidad o recisión del presente contrato y si lo hubiere renuncian desde este momento a la acción de nulidad que les pudiere corresponder.

DÉCIMO SEXTA.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato se rige por lo dispuesto en sus cláusulas y en su defecto o supletoriamente, por las disposiciones contenidas y que le sean aplicables de las diversas leyes y ordenamientos legales vigentes y aplicables en la República Mexicana.

DÉCIMO SÉPTIMA.- DE LA JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se sujetan a la jurisdicción de los tribunales competentes establecidos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier fuero que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue por las partes el contenido del presente instrumento y sabedoras de sus consecuencias y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **02 de Marzo de 2018.**

POR "EL FOJAL"

LIC. EDUARDO JAVIER AVELAR AGUIRRE
APODERADO LEGAL

POR "EL FOJAL"

LIC. MARIANA MELISSA OCHOA DEL TORO
APODERADO LEGAL

"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"

MTRO. FERNANDO JOAQUIN MONROY CARDENAS

TESTIGOS

LIC. LAURA GUADALUPE SALINAS MARTINEZ
COORDINADOR ACADEMIA DEL FOJAL

LIC. PAULINA ESPINOZA CAÑEDO
COORDINADORA JURIDICA CORPORATIVA DEL FOJAL

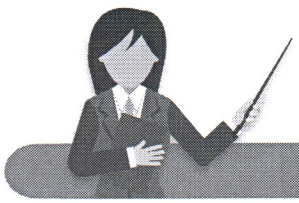

ACADEMIA FOJAL

FOJAL MICROCRÉDITO

MODELO DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL COLABORATIVO

TIPO DE EMPRENDIMIENTO	Tradicional
PROBLEMA	En el estado de Jalisco existe una gran cantidad de personas en edad productiva que viven en una situación de alta vulnerabilidad y exclusión económica, que desarrollan actividades informales de auto-empleo fuera del Sistema Financiero, sin acceso al financiamiento y con muy baja formación de patrimonio; esta situación genera un impacto negativo en la ocupación, en la integración familiar y en la cohesión social.
MODELO	El **"Modelo de Desarrollo Económico Social Colaborativo"** va dirigido a las personas con alta vulnerabilidad económica que tienen alguna habilidad productiva; está conformado por una serie de programas y talleres que incluyen el empoderamiento personal, la educación financiera, una serie de herramientas para emprender y el acceso al micro financiamiento; este modelo permitirá canalizar el potencial y la energía del micro emprendedor hacia una actividad económica productiva y socialmente colaborativa, invirtiendo los recursos del microcrédito en actividades que tengan un impacto favorable en la integración familiar y comunal, en el medio ambiente, en la ocupación (autoempleo) y en la formación de su patrimonio. El modelo se vincula con el programa de financiamiento denominado "Fojal Microcrédito".
PERFIL DEL PARTICIPANTE	• Mujeres de 18 a 70 años • Nivel de escolaridad indistinto
PROPÓSITO	El propósito del modelo es facilitar a los micro emprendedores el desarrollo de una actividad económicamente productiva, socialmente colaborativa y formal, con acceso al micro financiamiento adecuado para emprender, con la capacitación y el acompañamiento necesarios para minimizar el riesgo, así como la probabilidad de incumplimiento en sus pagos.
CONTENIDO	El modelo económico se compone de 3 áreas temáticas principales; **1.** Empoderamiento emocional **2.** Educación financiera **3.** Herramientas para emprender. Duración del programa: • Versión estándar 22 temas divido en 66 sesiones con una duración de una hora para cada sesión.

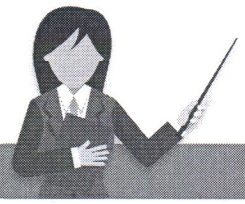

ACADEMIA FOJAL

FOJAL MICROCRÉDITO

MODELO DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL COLABORATIVO

CONTENIDO	**Sesión 1**	• Empoderamiento emocional 1 • Finanzas personales y Buró de crédito • ABC del emprendimiento
	Sesión 2	• Empoderamiento emocional 2
	Sesión 3	• Finanzas familiares
	Sesión 4	• Temas de negocios
	Sesión 5	• Business model CANVAS
	Sesión 6	• Empoderamiento emocional 3
	Sesión 7	• Filosofía, objetivos y estructura organizacional
	Sesión 8	• 20 pasos para abrir tu negocio + Herramienta financiera
	Sesión 9	• ¿Cómo promover eficientemente tu producto?
	Sesión 10	• Ventas para el pequeño negocio
	Sesión 11	• ¿Cómo vender en redes?
	Sesión 12	• Técnicas de negociación
	Sesión 13	• Talento en tu empresa
	Sesión 14	• Mercadotecnia + Herramienta financiera
	Sesión 15	• Contabilidad básica + Herramienta financiera
	Sesión 16	• Conducta financiera (teoría)
	Sesión 17	• Finanzas para el negocio + Herramienta financiera
	Sesión 18	• Conducta financiera (práctica)
	Sesión 19	• ¿Cómo formalizar tu empresa?
	Sesión 20	• Régimen de incorporación fiscal
	Sesión 21	• Creatividad en tu empresa
	Sesión 22	• Simulador de negocios

PERFIL DEL EGRESADO	El participante será capaz de emprender su propio micro negocio en asociación con otros micro emprendedores que comparten la mismas habilidades y capacidades productivas, recibiendo microcréditos e invirtiendo los recursos en actividades productivas que les permitan la formación de patrimonio.
DURACIÓN	• El contenido se compone de 22 sesiones de 3 horas cada una.
ALIADO ESTRATÉGICO	Banco Afirme (Crédito Sí), en los primeros cinco ciclos

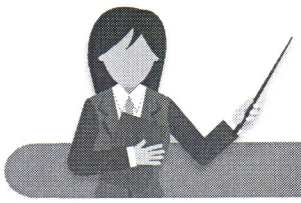

ACADEMIA FOJAL

FOJAL EMPRENDE

MODELO DE INCUBACIÓN TRADICIONAL DE NEGOCIOS

TIPO DE EMPRENDIMIENTO	Tradicional
PROBLEMA	El tejido, el perfil y la estructura empresarial en el estado de Jalisco es muy débil; se concentra en su mayoría en Micro y Pequeñas empresas, que aparecen en el mercado sin un proceso formal y desaparecen del mismo en un arco de tiempo que va entre los 18 y los 24 meses. Estas unidades económicas son altamente vulnerables por su falta de formalidad y organización, por no tener acceso al financiamiento y por la reducida capacidad de gestión de sus propietarios, emprendedores, micro y/o pequeños empresarios.
MODELO	El **"Modelo de Incubación Tradicional de Negocios"** va dirigido a los emprendedores de Micro y Pequeñas empresas tradicionales; está conformado por una serie de programas y talleres que incluyen el empoderamiento personal, la educación financiera, una serie de herramientas para emprender y el acceso al financiamiento. Este modelo les permite adquirir las capacidades suficientes para iniciar su propio negocio. Se vincula con el programa de financiamiento denominado "Fojal Emprende".
PERFIL DEL PARTICIPANTE	• Mujeres y Hombres de 18 a 70 años de edad • Nivel de escolaridad indistinto
PROPÓSITO	El propósito del modelo es fomentar la creación de empresas formales y productivas con acceso al financiamiento adecuado para emprender, incrementando su capacidad de permanecer en el tiempo, minimizando su riesgo y reduciendo la probabilidad de incumplimiento en sus pagos.
CONTENIDO	El modelo económico se compone de 3 áreas principales; **1.** Empoderamiento emocional **2.** Educación financiera **3.** Herramientas para emprender. Duración del programa: • Versión estándar 22 temas divido en 22 sesiones con una duración de 3 horas por sesión.

Sesión 1	• Empoderamiento emocional 1 • Finanzas personales y Buró de crédito • ABC del emprendimiento
Sesión 2	• Empoderamiento emocional 2
Sesión 3	• Finanzas familiares
Sesión 4	• Temas de negocios

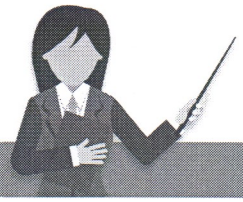

ACADEMIA FOJAL

FOJAL EMPRENDE

MODELO DE INCUBACIÓN TRADICIONAL DE NEGOCIOS

CONTENIDO

Sesión 5	• Business model CANVAS
Sesión 6	• Empoderamiento emocional 3
Sesión 7	• Filosofía, objetivos y estructura organizacional
Sesión 8	• 20 pasos para abrir tu negocio + Herramienta financiera
Sesión 9	• ¿Cómo promover eficientemente tu producto?
Sesión 10	• Ventas para el pequeño negocio
Sesión 11	• ¿Cómo vender en redes?
Sesión 12	• Técnicas de negociación
Sesión 13	• Talento en tu empresa
Sesión 14	• Mercadotecnia + Herramienta financiera
Sesión 15	• Contabilidad básica + Herramienta financiera
Sesión 16	• Conducta financiera (teoría)
Sesión 17	• Finanzas para el negocio + Herramienta financiera
Sesión 18	• Conducta financiera (práctica)
Sesión 19	• ¿Cómo formalizar tu empresa?
Sesión 20	• Régimen de incorporación fiscal
Sesión 21	• Creatividad en tu empresa
Sesión 22	• Simulador de negocios

PERFIL DEL EGRESADO

El participante será capaz de emprender su propio negocio con la posibilidad de acceso al financiamiento, invirtiendo los recursos en actividades productivas que tengan un impacto favorable en la ocupación y en la formación de su patrimonio.

DURACIÓN

- Versión Estándar (22 sesiones de 3 Horas cada una).
- Versión Sabatina (11 sesiones de 3 horas cada una).

ALIADO ESTRATÉGICO

- Secretaria de Desarrollo e Integración Social "SEDIS" en los programas para; Jefas de Familias, AC y Organizaciones Civiles
- Instituto Jalisciense para los migrantes
- Centro Jalisco en los Angeles
- Consulado de México en los Angeles
- Asociaciones y Organizaciones sin fines de lucro con programas para Mujeres, Jóvenes y Migrantes
- Universidades y/o organizaciones que tengan programas de emprendimiento y empoderamiento para emprendedores y empresarios

ANEXO PARA INSTRUCTORES "MODELO DE EMPRENDIMIENTO TRADICIONAL"

PERFIL	*Hombres y mujeres * 18 a 70 años *Profesionistas, instructores y capacitadores en áreas de desarrollo humano, educación financiera, temas de negocios y gestión de crédito
NIVEL DE ESCOLARIDAD	*Licenciatura , maestría y doctorado en áreas económico administrativas, ingenierías, educación emocional, educación financiera, herramientas de negocios y gestión del crédito. *En caso de estar en tramite el titulo, entregar un carta compromiso.
DOCUMENTOS A ENTREGAR	*Carta para postularse como capacitador de la Academia *Identificación oficial vigente (IFE, INE, pasaporte y licencia de conducir) *Titulo o cédula profesional *CV *Minimo un carta de recomendación *Minimo una constancia de cursos recibidos *Minimo una constancia de cursos impartidos *Documento que pruebe que ha sido conductor de su propio negocio o desempeño algún cargo en una MIPYME *Video inédito de minimo 1 y máximo 2 minutos en donde se exponga el interés de participar en la Academia FOJAL, no debe de pesar más de 2GB
CARACTERISTICAS	*Personas responsables, proactivas con capacidad al cambio *Creativas y propositivas *Con experiencia comprobable como capacitador o conductor de su propio negocio

RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES	*Prepararse para dar la sesión *Tomar lista de los participantes *Cumplir con el tiempo y contenido establecido por Fojal para impartir las sesiones * Llegar puntual a impartir la sesión en el lugar en el que previamente se le indico *Informarse de las formas de transporte y alojamiento de las diversas sedes donde se imparte la Academia FOJAL *Contar con lap top, usb y cable auxiliar para conectar a cañón *Enviar las evaluaciones de los participantes *Pasar por el material a la coordinación de Academia como listas de asistencia y manuales *Entregar las listas de asistencia y el lay out de los participantes *Los instructores deberán registrar horario de entrada y salida de las capacitadores *Los capacitadores deberán tratar con respeto tanto al equipo de la Academia FOJAL como a los participantes *Los capacitadores deberán conocer los modelos de emprendimiento de Fojal así como la secuencia de los temas *Los capacitadores deberán expresarse de Fojal con respeto

MONTO DE PAGO	*En caso de impartir la sesión en municipios fuera de la zona metropolitana El pago incluye viáticos y están calculados en dos categorías: *Municipios en el Estado de Jalisco *Territorio Nacional a su vez estas dos categorías se dividen: *A (Zona Cara) municipios en el Estado de Jalisco 900 mas IVA y territorio nacional 1200 + IVA por hora *B (Zona media o baja) 600 + IVA por hora para municipios en el Estado de Jalisco y 800 + IVA para territorio nacional *Zona metropolitana de Jalisco el pago es de 300 + IVA por hora
CONDICIONES PARA EFECTUAR EL PAGO	*Los pagos se realizarán semanales, teniendo como fecha limite para entregar facturas los martes a las 5:00 de la tarde *Para cierre de mes la fecha limite para recibir facturas es el día 25 *Se revisa previamente la lista de asistencia de los participantes *Se revisa el horario de entrada y salida de los instructores *Las facturas deberán reunir las condiciones solicitadas por el área de Academia

REGLAMENTO DE LOS CAPACITADORES DE "LA ACADEMIA FOJAL"

Título I. El propósito del reglamento

El presente reglamento tiene la finalidad de lograr en las aulas de "La Academia FOJAL" un ambiente agradable entre el capacitador y el emprendedor o empresario, así como determinar la forma en que deben actuar los instructores y de esta manera lograr una ambiente de colaboración y respeto para la institución.

Título II. De "La Academia FOJAL"

Capítulo I. Descripción general

Los capacitadores de "El FOJAL" tienen derecho a la libertad de catedra, son responsables de las acciones que tengan al ejercer la docencia y se deben enfocar a favorecer los objetivos y la misión de "La Academia FOJAL".

Las actividades que realizan los profesores además de impartir catedra son las que se describen a continuación:

- Vincular al emprendedor que se encuentra en "La Academia FOJAL" con los tipos de financiamiento que ofrece "El FOJAL".
- Participar en la mejora del contenido o material de "La Academia FOJAL".
- Lograr que los emprendedores y empresarios desarrollen las competencias establecidas para cada nivel.
- Actualizarse por lo menos una vez al año en la materia de especialidad en la cual participa.

Capítulo II. Objetivo y misión

Objetivo. Desarrollar las capacidades de gestión necesarias para el emprendimiento, la competitividad y la innovación, para con esto fomentar de manera sistemática la creación de nuevas empresas, así como su crecimiento y permanencia en el tiempo.

Esta se enfoca en los tres tipos de emprendimiento identificados en el "Ecosistema Emprendedor" del estado de Jalisco:

1. El emprendimiento tradicional,
2. El emprendimiento institucional y
3. El emprendimiento de alto impacto.

Misión. Lograr en los emprendedores y empresarios una capacitación integral, debido al desarrollo emocional, empresarial y financiero para la generación de competencias que les permite resolver problemas de manera objetiva y racional.

Capítulo III. Del responsable de "La Academia FOJAL".

El Comité Técnico de "El FOJAL", está integrado por 9 miembros, cada uno de los cuales deben pertenecer a las siguientes dependencias:

1. Administración Pública Centralizada del Poder ejecutivo del Estado de Jalisco.

- Secretaría de Promoción Económica.
- Secretaria de Finanzas.
- Secretaria de Planeación.
- Secretaria de Desarrollo Humano.

2. Administración Pública Federal.

- Fondo Nacional de Empresas en Solidaridad.
- Secretaria de Economía Federal a través de la Delegación Estatal.

3. Personas Morales de Iniciativa Privada.

- Centro Empresarial de Jalisco, Sindicato Patronal.
- Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.
- Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, Asociación Civil.

El comité se encarga de la selección de los capacitadores, de la aprobación del contenido y de la resolución de cualquier otro tema relevante de "La Academia FOJAL".

Título III. De los capacitadores

Capítulo I. Obligaciones de los capacitadores

1. Los capacitadores pertenecientes a "La Academia FOJAL" deben guiar su actividad docente con base en el modelo educativo de innovación y flexibilidad de Tunnermann, C. (2008), mismo que se centra en 2 de los 4 ejes fundamentales de la educación del futuro, por lo que se enfoca en el aprender a hacer y en el aprender a ser. De igual manera, es importante que el capacitador conozca las competencias y el plan de estudio a seguir, para que puedan contribuir con sus actividades al logro de la generación de competencias emocionales, empresariales y financieras en los emprendedores y empresarios que egresen de cada uno de los niveles.

2. Cumplir con el número de participantes, el lugar, la hora y la fecha que para impartir los cursos y/o talleres le sean asignados.

3. Dar a conocer a los emprendedores o empresarios, al inicio del tema, la forma de evaluar, los manuales y cuadernos de trabajo en los que se deberán apoyar durante su formación.

4. Impulsar a los empresarios y empresarios por medio de la elaboración de modelos a la búsqueda de alternativas y estrategias para mejorar los procesos en su organización.

5. Ampliar el panorama de los emprendedores y empresarios que asistan al programa.

6. Estudiar y aplicar al grupo que tiene a su cargo los reglamentos, los lineamientos, los procedimientos, los instrumentos y los métodos de trabajo establecidos por la coordinación de "La Academia FOJAL".

7. Es obligación gradual aplicar el programa pre-establecido conforme al calendario proporcionado, con las presentaciones, los manuales y cuadernos de trabajo proporcionados por "El FOJAL".

8. El capacitador deberá impartir los cursos y talleres en forma profesional con seriedad para proteger el prestigio de "El FOJAL", por lo cual debe tener como base cinco valores fundamentales, mismos que le servirán de guía para conducirse dentro y fuera del aula de trabajo; estos son honestidad, igualdad, tolerancia, respeto y equidad.

9. Realizará las evaluaciones de conocimientos al finalizar cada eje (desarrollo emocional, desarrollo empresarial, desarrollo financiero y taller), mismo que es necesario para la enseñanza-aprendizaje continuamente.

10. Es obligación del capacitador conducir al grupo de forma adecuada con el fin de trabajar en el logro de un desarrollo integral y el generar competencias de aprendizaje establecidas en los manuales de trabajo, misma que deberán realizarse en un ambiente de respeto, de cordialidad, de colaboración y de orden; además el capacitador deberá prestar sus servicios profesionales con todas las diligencias, honestidad y ética profesional.

11. El capacitador deberá prestar atención continua al desarrollo del emprendedor y empresario para ubicarlo en un siguiente nivel de "La Academia", así como para lograr detectar los casos que requieran atención especial para el financiamiento de "El FOJAL".

12. Es obligación del capacitador asistir y participar en las sesiones que se convoque por el coordinador de "La Academia FOJAL", la cual se realizará en una ocasión en un periodo de 3 meses.

13. En su caso, es obligación del capacitador asistir a los cursos de desarrollo y actualización docente que determine "El FOJAL" para contribuir a su desarrollo profesional; en su defecto deberá demostrar el dominio del tema a satisfacción de "El FOJAL".

14. El capacitador en cada una de las sesiones de "La Academia" registrará y controlará la asistencia diaria de los emprendedores o empresarios del grupo a su cargo.

15. En la convivencia diaria está prohibido etiquetar, apodar, gritar o exponer antes sus compañeros a los emprendedores y empresarios dentro y fuera del aula de trabajo.

16. El capacitador deberá cuidar su presentación, esto es, tener cuidado con su imagen personal, es decir, portar una vestimenta formal y cuidar el aseo personal.

17. El uso de celular dentro del aula de trabajo queda prohibido, solo se permite su uso por cuestiones familiares y de emergencia, no para uso social; en este último caso el celular deberá estar en modo vibrar para respetar la armonía de la clase.

18. Queda prohibido incitar a la violencia de cualquier índole, ya que se pone en riesgo la integridad dentro y fuera de las aulas de trabajo.

19. Los capacitadores deberán abstenerse de difamar, insultar y/o dañar el nombre de "El FOJAL" y de los miembros del fideicomiso.

20. Deberá de respetar y salvaguardar todo tipo de información que sea clasificada bajo carácter estrictamente confidencial, que los particulares le transmitan en el desarrollo de los cursos y talleres asignados, lo anterior a fin de cumplir con los términos de la "Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares".

21. El capacitador se obliga a apegarse a los lineamientos que estipula el presente reglamento.

Capítulo II. Derechos de los capacitadores

1. Libertad de catedra para poder impartir el tema en el cual es especialista, siempre y cuando se conduzca conforme al plan de estudios, método de trabajo y herramientas proporcionada por "El FOJAL".

2. Obtener la remuneración de acuerdo a lo estipulado en el contrato de trabajo.

3. Contribuir a las mejoras del contenido desarrollado hasta el momento por "La Academia FOJAL".

4. Inconformarse con las decisiones tomadas por la coordinación que puedan afectar su situación laboral, esto deberá de realizarse de manera respetuosa y de forma escrita en formato libre.

5. Disponer del material, información y equipo de "La Academia FOJAL" solo para uso exclusivo de las clases de cada uno de los temas de los niveles, debido a que es propiedad de "El FOJAL".

Capítulo III. Contratación de capacitadores

1. La contratación de los capacitadores será por tiempo determinado, esto es, el contrato es para la prestación de servicios de docencia con fecha preestablecida en el contrato, la cual generalmente es de un año.

2. El FOJAL no está obligado a asignar al capacitador un número determinado de cursos o talleres a impartir, lo anterior en virtud de que dicha facultad es absolutamente discrecional; así como tampoco constituye la obligación de asignar nuevos cursos o proyectos en sustitución de los que en cumplimiento del presente contrato llegare a concluir.

3. El profesional percibirá por concepto de honorarios por cada curso o taller que haya de impartir, la cantidad que al momento de la asignación del mismo "El FOJAL" haya establecido para este, de acuerdo a su naturaleza, materia, duración y número de emprendedores y empresarios que deban ser o hayan sido capacitados.

4. Los profesionistas contratados por "El FOJAL" deben presentar los documentos que acrediten el/los grados obtenidos, experiencia profesional y docente, así como las capacitaciones especificas en la materia; esto además de cumplir con los procesos de reclutamiento y selección.

5. Por otro lado, es importante considerar los siguientes puntos, ya que son actos que causan la rescisión de contrato:

- La prestación deficiente o inoportuna de los servicios, así como no apegarse a los métodos de trabajo y herramientas establecidas por "La Academia FOJAL".
- No observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados.
- Suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir lo rechazado por "EL FOJAL".
- Negarse a informar a "EL FOJAL" sobre la prestación y/o el resultado de los servicios encomendados.
- Impedir el desempeño normal de los fines y objetivos de "La Academia FOJAL" durante la prestación de los servicios.

Capítulo IV. De las instalaciones

1. Respetar, cuidar y dar el uso adecuado al material de didáctico y las aulas asignados para la capacitación, así como llamar la atención de forma amable a quien altere el orden en las instalaciones de "El FOJAL".

2. Mantener limpias y ordenadas las aulas de trabajo, así como reportar fallas detectadas en las instalaciones o en el equipo de cómputo.

3. Respetar las áreas comunes, así como no acostarse en las mesas y bancas.

4. Quedan prohibidas las apuestas, las rifas, las ventas de productos por catálogo y/o el ofrecimiento de cualquier otro servicio ajeno a los que ofrece "El FOJAL" en capacitación y financiamiento.

Capítulo V. De la asistencia y puntualidad

1. El capacitador deberá de presentarse puntualmente a cada una de las sesiones a impartir, por lo que se le dará tolerancia de 15 minutos, en caso de no llegar en el tiempo de tolerancia se considerará retardo.

2. En casos especiales en los que se dificulte la llegada puntual a la sesión a impartir, es obligatorio que el capacitador se comunique directamente con la coordinación de "La Academia FOJAL" para valorar la justificación.

3. El capacitador deberá de iniciar puntualmente el curso o taller y deberá nombrar lista de asistencia, para lo cual:

4. Deberá de asegurarse que no se encuentre dentro del aula de trabajo personas ajenas al grupo o que no se encuentre en la lista de asistencia.

5. Las asistencias deberán de ser llenadas en las listas proporcionadas por "El FOJAL" y deberán ser entregadas al coordinador al finalizar la sesión sin tachaduras ni enmendaduras.

6. Las faltas de asistencia de los emprendedores y empresarios no podrán ser justificadas, para aprobar el nivel deberán de contar con el 80% de asistencias y tendrán derecho al 20% de las faltas.

7. Los emprendedores y/o empresarios tienen una tolerancia de 15 minutos, después de ese horario se tendrá falta en la primer hora del curso, en las horas posteriores no habrá tolerancia.

Título IV. De la mejora al programa

1. El capacitador deberá de asistir y participar a los cursos de actualización y desarrollo que determine la institución para mejora de "La Academia FOJAL", en caso de no asistir deberá demostrar el dominio del tema.

2. El capacitador podrá presentar propuestas del análisis a conciencia del desarrollo de contenido y de los materiales de trabajo para la mejora de "La Academia FOJAL", esto deberá estar sustentado de acuerdo con las necesidades que surjan de los emprendedores y empresarios que asistan al curso y/o taller.

3. En caso de ser necesario deberá proporcionar a "El FOJAL" reportes con información relevante del curso que está impartiendo, lo anterior para la toma de decisiones y mejora del programa.

4. Los capacitadores deberán presentar al finalizar el curso las evaluaciones de conocimientos, las cuales deberán de llenarse con pluma y no deben presentar tachaduras ni enmendaduras.

5. Los capacitadores deberán de presentar al finalizar el curso las evaluaciones de su desempeño, las cuales deberán de llenarse con pluma y no deben presentar tachaduras ni enmendaduras.

Título V. De la evaluación a los emprendedores y empresarios

El FOJAL evaluará por medio de cuestionarios pre-establecidas el desempeño docente con la finalidad de medir el nivel de aplicación del modelo educativo, así como evaluar la efectividad en el proceso de aprendizaje de los estudiantes y de igual manera promover el desarrollo personal y profesional de los capacitadores.

Capítulo I. De la evaluación para la ubicación del nivel de "La Academia"

1. Para asegurar la calidad del programa, se realizarán cuestionarios de ubicación contestado por el propio emprendedor o empresario en dónde se determinará cuál es el nivel que le corresponde en "La Academia FOJAL" de acuerdo con sus características, y en su caso el nivel de madurez del negocio.

Capítulo II. De la evaluación de los conocimientos y las competencias.

1. La estrategia de evaluación en cada uno de los cursos será por medio del instrumento evaluativo que se muestra en cada uno de los anexos de los niveles, mismo que es la aplicación de una pre-evaluación y post-evaluación al inicio y al final del curso respectivamente, asignando una ponderación a cada área del conocimiento; por medio de esta evaluación el capacitador, el usuario y "La Academia FOJAL" podrán darle seguimiento al programa, para monitorear la evolución del mismo, así como del proceso de aprendizaje y determinación de manera objetiva de los logros alcanzados, de tal manera que se puedan realizar ajustes al nivel para poder llegar a los objetivos planeados.

2. El objetivo de la evaluación se centra en que el emprendedor o empresario adquiera las competencias certificadas por "Conocer". El respaldo de la adquisición de estos conocimientos al finalizar el nivel se realizará por medio de los instrumentos de pre-evaluación y post-evaluación, los cuales tienen una ponderación por cada una de las áreas del conocimiento.

Capítulo III. De la evaluación del capacitador.

1. Para mantener la calidad de nuestros capacitadores, los emprendedores y empresarios realizarán una evaluación en cada uno de los temas que se imparten, después de 3 evaluaciones se determinará si el capacitador seguirá perteneciendo a "La Academia FOJAL".

2. El propio capacitador es el responsable de realizar al finalizar cada tema en cada nivel la evaluación del docente, conforme al cuestionario proporcionado por el coordinador de "La Academia FOJAL", el resultado se considerará para determinar las áreas en las que el instructor debe ser capacitado, otorgar reconocimientos, así como determinar la recontratación del siguiente año.

Título VI. De las sanciones

A consideración del capacitador y de la coordinación de "La Academia FOJAL", el emprendedor y empresario que tenga constantemente conductas inapropiadas dentro del aula de trabajo, perderá el privilegio de estar en ella.
En caso de incumplir este reglamento "La Academia FOJAL" tomará las decisiones correspondientes en apego a sus principios.

Nombre y Firma

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACION

QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE **NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO** EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO **"FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE MANERA MANCOMUNADA POR EL **LIC. EDUARDO JAVIER AVELAR AGUIRRE** Y LA **LIC. MARIANA MELISSA OCHOA DEL TORO,** AMBOS EN SU CARÁCTER DE **APODERADOS LEGALES** DEL FIDEICOMISO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **"EL FOJAL"**, Y POR UNA SEGUNDA PARTE EL **LIC. ADOLFO FRANCISCOLOPEZ ESTRADA**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"**, QUIENES EN CONJUNTO SERAN DENOMINADOS COMO **"LAS PARTES"**, Y QUIENES COMPARECEN A LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO QUE SE CONSIGNA EN LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

DECLARA "EL FOJAL":

I.- Que es un Fideicomiso constituido mediante contrato celebrado el 18 de junio de 1985, en el que funge como Fideicomitente el GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, y como FIDUCIARIA NACIONAL FINANCIERA, S. N. C. Y que EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, mediante decreto No. 18956, emitido el 27 de febrero de 2001; autorizo que el contrato de fideicomiso referido trascienda su vigencia, hasta en tanto no se agote su patrimonio, se determine su liquidación, revocación o se de cumplimiento al fin para el cual fue constituido.

El contrato de Fideicomiso mencionado en el párrafo precedente, ha sufrido distintas reformas a través de los convenios modificatorios de fechas 22 de marzo de 1991, 10 de noviembre de 1995, 25 de mayo de 1999, 20 de febrero de 2001, 21 de noviembre de 2002, 5 de junio de 2006, 30 de septiembre de 2009 y 15 de Junio de 2012.

II.- Que los fines del Fideicomiso son los de fomentar el desarrollo de la micro y pequeña empresa en el Estado de Jalisco, cuyas actividades incidan en el mejoramiento del medio ambiente, articulación de cadenas productivas y desarrollo de proveedores de empresas públicas y privadas, mediante la operación de un sistema de otorgamiento de apoyos financieros preferenciales, con sujeción a lo establecido en las Reglas de Operación del propio Fideicomiso, del cual se realizan enunciativamente las siguientes actividades:

a) Promover, apoyar y fomentar el desarrollo de actividades productivas, que fortalezcan la planta productiva y generen empleos.

b) Alentar y apoyar principalmente a la microempresa y, en su caso, a la pequeña empresa que no cuente con los elementos económicos o técnicos para su desarrollo, a la que en presente instrumento se le denominará en lo subsecuente como "Sujeto de Apoyo".

c) Promover cursos de capacitación orientados a mejorar la capacidad administrativa, financiera y técnica de los Sujetos de Apoyo.

d) Promover la asesoría técnica necesaria para la consolidación de la microempresa y, en su caso, de la pequeña empresa, procurando su orientación hacia la producción de bienes que permitan aprovechar mejor sus recursos.

e) Incentivar la producción de los bienes susceptibles de exportación y aquellos que contribuyan a sustituir importaciones de los Sujetos de Apoyo.

f) Otorgar financiamiento a los Sujetos de Apoyo, fijándoles plazos de amortización congruentes a su capacidad de pago, debidamente autorizados por el Comité Técnico.

g) Promover y suscribir por conducto del Director General del Fideicomiso, todo tipo de actos, contratos o convenios, por medio de los cuales se canalicen apoyos para el fomento de los Sujetos de Apoyo y ejecutar programas a través de los cuales se conjunten los esfuerzos coordinados de la Federación, del Estado, de los Municipios y de la Iniciativa Privada, para lograr incrementar la planta productiva, la creación de fuentes de empleo, el aprovechamiento de los recursos naturales, y el mejoramiento del nivel de vida de la población.

h) Celebrar todo tipo de actos, contratos o convenios, que se requieran para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso

III.- Que tiene su domicilio fiscal ubicado en la Avenida Adolfo López Mateos Norte Numero 1135, Colonia Italia Providencia en Guadalajara, Jalisco. México, C.P. 44648.

IV.- Que con motivo de las actividades relacionadas con el objeto social de **"EL FOJAL"**, particularmente referidas en los incisos c) y d), de la cláusula segunda, e inherentes a la capacitación y consultoría de los sujetos de apoyo, requiere de la prestación de los servicios de **"EL CAPACITADOR"**.

V.- Declaran el **LIC. EDUARDO JAVIER AVELAR AGUIRRE** y la **LIC. MARIANA MELISSA OCHOA DEL TORO** en su carácter de **APODERADOS LEGALES** de **"EL FOJAL"**, que las facultades y los poderes con los que comparecen les fueron otorgados al primero de ellos mediante la Escritura Publica número 190,920 de fecha 28 de Julio de 2016, y a la segunda, mediante la Escritura Publica número 201,630 de fecha 09 de Agosto de 2017, ambas otorgadas ante la fe del Licenciado Titular de la Notaría Pública número 151 de México Distrito Federal; así mismo manifiestan que a la fecha dichas facultades y poderes no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

VI.- Que para el seguimiento del cumplimiento del presente contrato se reserva el derecho a designar a los servidores públicos que estime necesarios.

DECLARA "EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR":

I.- Que es una Persona Física que liquida sus Impuestos bajo dicha figura, que tiene capacidad legal suficiente y que comparece a la suscripción del presente instrumento por su propio derecho.

II.- Que ejerce libre y personalmente la profesión de Lic. en Administración de Empresas según lo acredita mediante **cedula profesional número** emitida por la instancia competente y con reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Secretaria de Educación Pública y cuya copia fotostática simple se anexa al presente Contrato para formar parte del mismo.

III.- Que tiene experiencia en el desarrollo de Actividades de Capacitación y Asesoría Empresarial respecto de los temas del presente contrato, tal y como lo acredita en su currículum vitae, y que

cuenta con la infraestructura material requerida e indispensable para la prestación, de manera ética y profesional, de los servicios de capacitación materia del presente contrato.

IV.- Que tiene su domicilio en y que cuenta con la infraestructura material (equipo de oficina, telefónico, computo, transporte, etc.) requeridos e indispensables para la prestación de los servicios de capacitación, de forma profesional y ética.

V.- Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con la clave número cuya cédula respectiva, en fotocopia simple, se anexa al presente Contrato para formar parte del mismo.

VI.- Que es su voluntad prestar sus servicios profesionales como **"INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR",** bajo los términos y condiciones estipuladas en el presente Contrato.

DECLARAN "LAS PARTES":

I.- Que ambas se reconocen la personalidad con la que comparecen a la firma del presente contrato, el cual suscriben sin que exista error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que de común acuerdo se sujetan al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.- "EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR" se obliga a prestar a **"EL FOJAL"** sus servicios profesionales en materia de capacitación y en beneficio de los Emprendedores y Empresarios del Estado de Jalisco, según la metodología del programa de desarrollo empresarial denominado **"FOJAL ACADEMIA",** y a través del desarrollo de las actividades consistentes en la impartición de los distintos cursos y talleres que **"EL FOJAL"** le asigne de acuerdo a su perfil.

SEGUNDA.- DE LOS TALLERES A DESARROLLAR.- "LAS PARTES" acuerdan que los servicios profesionales materia de este contrato serán aplicables al desarrollo de la metodología del programa de desarrollo empresarial denominado **"FOJAL ACADEMIA" en todos sus modelos o niveles de Emprendimiento,** considerando que dicha metodología incluye el tipo de emprendimiento, el objetivo del modelo de emprendimiento, el perfil de los participantes, su propósito, los temas de contenido y la duración del modelo de emprendimiento, lo anterior según lo previsto por **"CEDULAS" de cada modelo,** las cuales se adjuntan al presente contrato como **Anexo 1** formando parte integral del mismo.

TERCERA.- DE LA CONTRAPRESTACION Y ASIGNACION DE TALLERES: "INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR" percibirá por concepto de honorarios por cada curso o taller que haya de impartir, la cantidad que al momento de la asignación del mismo, **"EL FOJAL"** haya establecido para éste de acuerdo a su nivel o modelo de emprendimiento, naturaleza, materia, duración, producto, sede y número de emprendedores y empresarios que deban ser o hayan sido capacitados, lo anterior de conformidad a lo establecido en el **Anexo 2** denominado **ANEXO PARA INSTRUCTORES "MODELO DE EMPRENDIMIENTO TRADICIONAL"** que se adjunta a este contrato.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA.- "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente contrato de prestación de servicios de capacitación inicia en la fecha de firma del mismo y es por tiempo

indefinido, y que el término de la misma se dará por simple aviso por escrito que haga el Coordinador de Academia de **"EL FOJAL"** a **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR".**

Cuando sea **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"** el que pretenda dar por terminado este contrato, deberá notificar a **"EL FOJAL"** con cuando menos 30 (treinta) días naturales de anticipación mediante aviso por escrito entregado en el domicilio de este.

QUINTA.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO: "EL FOJAL" podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en el presente contrato, cuando los servicios objeto de este sean de características inferiores a las establecidas en la solicitud del servicio, y/o cuando difieran en perjuicio de **"EL FOJAL"**. Este hecho será notificado de manera indubitable a **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR".**

SEXTA.- DE LAS OBLIGACIONES ESPECIALES: Durante la vigencia del presente instrumento y en ejercicio de la prestación de los servicios materia del mismo, **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"** se obligará al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el lugar, las horas y la fecha que para la impartición del/los talleres que **"EL FOJAL"** le asigne para su impartición.

- Prestar sus servicios profesionales con todas las diligencias, honestidad y ética profesional debida y con la debida y total observancia de las disposiciones establecidas en el **"Reglamento de los Capacitadores de la ACADEMIA FOJAL",** documento que se adjunta al presente contrato como **Anexo 3.**

- La impartición de los talleres de capacitación asignados en forma profesional y al margen de los requisitos y la metodología establecida en cada una de **"LAS CEDULAS"** aplicables a cada nivel o modelo de emprendimiento, y con la seriedad y diligencia necesaria para proteger el prestigio de **"EL FOJAL"**, y a no utilizar el nombre de este en publicaciones que menoscaben la integridad del mismo.

- Respetar y salvaguardar todo tipo de información que sea clasificada con el carácter bajo carácter estrictamente confidencial, que los particulares le transmitan en el desarrollo de los cursos y talleres asignados, lo anterior a fin de cumplir con los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

SÉPTIMA.- DE LA DISCRECIONALIDAD DE LA ASIGNACION DE TRABAJOS: La celebración del presente instrumento no representa ninguna obligación para **"EL FOJAL"** de asignar a **"INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"** un número determinado horas, actividades o de talleres a impartir, lo anterior en virtud de que dicha facultad es absolutamente discrecional; así como tampoco constituye la obligación de asignar nuevos proyectos en sustitución de los que en cumplimiento del presente contrato llegare a concluir.

OCTAVA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD: "EL FOJAL" en su carácter de Organismo Público, es un Sujeto Obligado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en términos de su artículo 24 párrafo 1 fracción VII de la misma. Por dicho motivo, **"EL FOJAL"** debe cumplir con una serie de obligaciones previstas en la propia Ley, entre ellas, publicar permanentemente la información fundamental que le corresponda, misma que se encuentra contenida en los artículos 8, 10 y 16 BIS de la Ley. En virtud de lo anterior, el contenido del presente es considerado información fundamental, por lo cual el mismo será publicado en el

portal de transparencia de este sujeto obligado, sin perjuicio de que aunado a ello, éste pueda ser objeto de solicitud de información pública; en caso de que el presente contenga información confidencial según el catálogo previsto por el artículo 21 de la multicitada Ley, se procederá a testar dicha información de manera que resulte una versión pública del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, las partes deberán mantener y guardar de manera confidencial y sujeto a reserva el contenido del presente contrato, sus anexos, las ofertas, tarifas y demás documentos relacionados con el mismo, así como toda la información que obtengan de la otra parte ya sea de manera verbal o escrita. Lo anterior prevalecerá durante la vigencia del contrato así como por un periodo adicional de 15 años contados a partir de la terminación del mismo.

NOVENA.- DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL: "EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR" reconoce en este acto que los derechos de propiedad sobre las ideas, contenidos y diseños plasmados en el material utilizado para y durante la impartición de las actividades o talleres asignados, así como los que se generen o se presuma se generen como parte del presente contrato son y serán propiedad intelectual de **"EL FOJAL",** encontrándose protegidos por la normativa nacional e internacional sobre propiedad intelectual e industrial.

DÉCIMO.- DE LA NO RELACIÓN LABORAL: "EL FOJAL" no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral a favor de **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"** como resultado de la suscripción del presente contrato, lo anterior en virtud de que no existe subordinación y al no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento los artículos 1 y 8 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que para efectos de este instrumento **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"** no será considerado como trabajador o empleado de **"EL FOJAL"** para ningún efecto legal, y en particular para obtener las prestaciones establecidas por las leyes en la materia.

DÉCIMO PRIMERA.- DE LA LIMITACION DE LOS SERVICIOS: "EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR" no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a **"EL FOJAL"** asesorar, patrocinar o constituirse como instructor, consultor, capacitador y/o prestador de servicios de terceras personas físicas o morales que tengan relaciones directas o indirectas, con el objeto de las actividades que lleve a cabo para **"EL FOJAL".**

DÉCIMO SEGUNDA.- DEL DOMICILIO CONVENCIONAL DE LAS PARTES: Todas las notificaciones, avisos y en general cualquier comunicación, que las partes deban hacerse en cumplimiento de este contrato, se harán en los siguientes domicilios:

"EL FOJAL" Avenida Adolfo López Mateos Norte Numero 1135 Colonia Italia Providencia C.P. 44648 en Guadalajara, Jalisco.

"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"

DÉCIMO TERCERA.- DE LAS CAUSAS DE FUERZA MAYOR: En caso de cualquier evento que constituya o pudiese constituir un caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, ninguna de **"LAS PARTES"** estará obligado a dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente instrumento.

DÉCIMO CUARTA.- DE LOS TITULOS DE LAS CLÁUSULAS: "LAS PARTES" acuerdan en que los títulos de las cláusulas de este contrato, son exclusivamente para facilitar la lectura de las mismas, y por consiguiente no se considerará que definen, limitan o describen el contenido de las cláusulas del mismo, ni para efectos de su interpretación o cumplimiento.

DÉCIMO QUINTA.- DE LOS VICIOS Y LA NULIDAD: "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración de este instrumento no ha existido ningún vicio del consentimiento, que pudiera ser

causa de nulidad o recisión del presente contrato y si lo hubiere renuncian desde este momento a la acción de nulidad que les pudiere corresponder.

DÉCIMO SEXTA.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato se rige por lo dispuesto en sus cláusulas y en su defecto o supletoriamente, por las disposiciones contenidas y que le sean aplicables de las diversas leyes y ordenamientos legales vigentes y aplicables en la República Mexicana.

DÉCIMO SÉPTIMA.- DE LA JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se sujetan a la jurisdicción de los tribunales competentes establecidos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier fuero que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue por las partes el contenido del presente instrumento y sabedoras de sus consecuencias y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **02 de Marzo de 2018.**

POR "EL FOJAL"

LIC. EDUARDO JAVIER AVELAR AGUIRRE
APODERADO LEGAL

POR "EL FOJAL"

LIC. MARIANA MELISSA OCHOA DEL TORO
APODERADO LEGAL

"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"

LIC. ADOLFO FRANCISCO LOPEZ ESTRADA

TESTIGOS

LIC. LAURA GUADALUPE SALINAS MARTINEZ
COORDINADOR ACADEMIA DEL FOJAL

LIC. PAULINA ESPINOZA CAÑEDO
COORDINADORA JURIDICA CORPORATIVA DEL FOJAL

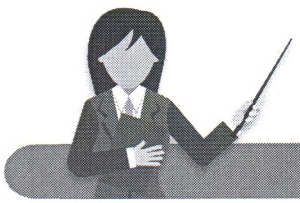

ACADEMIA FOJAL

FOJAL MICROCRÉDITO

MODELO DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL COLABORATIVO

TIPO DE EMPRENDIMIENTO	Tradicional
PROBLEMA	En el estado de Jalisco existe una gran cantidad de personas en edad productiva que viven en una situación de alta vulnerabilidad y exclusión económica, que desarrollan actividades informales de auto-empleo fuera del Sistema Financiero, sin acceso al financiamiento y con muy baja formación de patrimonio; esta situación genera un impacto negativo en la ocupación, en la integración familiar y en la cohesión social.
MODELO	El **"Modelo de Desarrollo Económico Social Colaborativo"** va dirigido a las personas con alta vulnerabilidad económica que tienen alguna habilidad productiva; está conformado por una serie de programas y talleres que incluyen el empoderamiento personal, la educación financiera, una serie de herramientas para emprender y el acceso al micro financiamiento; este modelo permitirá canalizar el potencial y la energía del micro emprendedor hacia una actividad económica productiva y socialmente colaborativa, invirtiendo los recursos del microcrédito en actividades que tengan un impacto favorable en la integración familiar y comunal, en el medio ambiente, en la ocupación (autoempleo) y en la formación de su patrimonio. El modelo se vincula con el programa de financiamiento denominado "Fojal Microcrédito".
PERFIL DEL PARTICIPANTE	• Mujeres de 18 a 70 años • Nivel de escolaridad indistinto
PROPÓSITO	El propósito del modelo es facilitar a los micro emprendedores el desarrollo de una actividad económicamente productiva, socialmente colaborativa y formal, con acceso al micro financiamiento adecuado para emprender, con la capacitación y el acompañamiento necesarios para minimizar el riesgo, así como la probabilidad de incumplimiento en sus pagos.
CONTENIDO	El modelo económico se compone de 3 áreas temáticas principales; **1.** Empoderamiento emocional **2.** Educación financiera **3.** Herramientas para emprender. Duración del programa: • Versión estándar 22 temas divido en 66 sesiones con una duración de una hora para cada sesión.

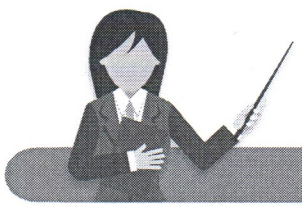

ACADEMIA FOJAL

FOJAL MICROCRÉDITO

MODELO DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL COLABORATIVO

CONTENIDO	**Sesión 1**	• Empoderamiento emocional 1 • Finanzas personales y Buró de crédito • ABC del emprendimiento
	Sesión 2	• Empoderamiento emocional 2
	Sesión 3	• Finanzas familiares
	Sesión 4	• Temas de negocios
	Sesión 5	• Business model CANVAS
	Sesión 6	• Empoderamiento emocional 3
	Sesión 7	• Filosofía, objetivos y estructura organizacional
	Sesión 8	• 20 pasos para abrir tu negocio + Herramienta financiera
	Sesión 9	• ¿Cómo promover eficientemente tu producto?
	Sesión 10	• Ventas para el pequeño negocio
	Sesión 11	• ¿Cómo vender en redes?
	Sesión 12	• Técnicas de negociación
	Sesión 13	• Talento en tu empresa
	Sesión 14	• Mercadotecnia + Herramienta financiera
	Sesión 15	• Contabilidad básica + Herramienta financiera
	Sesión 16	• Conducta financiera (teoría)
	Sesión 17	• Finanzas para el negocio + Herramienta financiera
	Sesión 18	• Conducta financiera (práctica)
	Sesión 19	• ¿Cómo formalizar tu empresa?
	Sesión 20	• Régimen de incorporación fiscal
	Sesión 21	• Creatividad en tu empresa
	Sesión 22	• Simulador de negocios

PERFIL DEL EGRESADO	El participante será capaz de emprender su propio micro negocio en asociación con otros micro emprendedores que comparten la mismas habilidades y capacidades productivas, recibiendo microcréditos e invirtiendo los recursos en actividades productivas que les permitan la formación de patrimonio.
DURACIÓN	• El contenido se compone de 22 sesiones de 3 horas cada una.
ALIADO ESTRATÉGICO	Banco Afirme (Crédito Sí), en los primeros cinco ciclos



MODELO DE INCUBACIÓN TRADICIONAL DE NEGOCIOS

TIPO DE EMPRENDIMIENTO	Tradicional
PROBLEMA	El tejido, el perfil y la estructura empresarial en el estado de Jalisco es muy débil; se concentra en su mayoría en Micro y Pequeñas empresas, que aparecen en el mercado sin un proceso formal y desaparecen del mismo en un arco de tiempo que va entre los 18 y los 24 meses. Estas unidades económicas son altamente vulnerables por su falta de formalidad y organización, por no tener acceso al financiamiento y por la reducida capacidad de gestión de sus propietarios, emprendedores, micro y/o pequeños empresarios.
MODELO	El **"Modelo de Incubación Tradicional de Negocios"** va dirigido a los emprendedores de Micro y Pequeñas empresas tradicionales; está conformado por una serie de programas y talleres que incluyen el empoderamiento personal, la educación financiera, una serie de herramientas para emprender y el acceso al financiamiento. Este modelo les permite adquirir las capacidades suficientes para iniciar su propio negocio. Se vincula con el programa de financiamiento denominado "Fojal Emprende".
PERFIL DEL PARTICIPANTE	• Mujeres y Hombres de 18 a 70 años de edad • Nivel de escolaridad indistinto
PROPÓSITO	El propósito del modelo es fomentar la creación de empresas formales y productivas con acceso al financiamiento adecuado para emprender, incrementando su capacidad de permanecer en el tiempo, minimizando su riesgo y reduciendo la probabilidad de incumplimiento en sus pagos.
CONTENIDO	El modelo económico se compone de 3 áreas principales; **1.** Empoderamiento emocional **2.** Educación financiera **3.** Herramientas para emprender. Duración del programa: • Versión estándar 22 temas divido en 22 sesiones con una duración de 3 horas por sesión.

Sesión 1	• Empoderamiento emocional 1 • Finanzas personales y Buró de crédito • ABC del emprendimiento
Sesión 2	• Empoderamiento emocional 2
Sesión 3	• Finanzas familiares
Sesión 4	• Temas de negocios

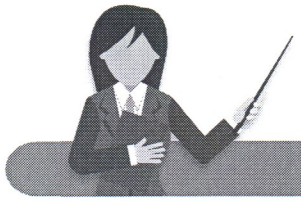

ACADEMIA FOJAL

FOJAL EMPRENDE

MODELO DE INCUBACIÓN TRADICIONAL DE NEGOCIOS

CONTENIDO

Sesión 5	• Business model CANVAS
Sesión 6	• Empoderamiento emocional 3
Sesión 7	• Filosofía, objetivos y estructura organizacional
Sesión 8	• 20 pasos para abrir tu negocio + Herramienta financiera
Sesión 9	• ¿Cómo promover eficientemente tu producto?
Sesión 10	• Ventas para el pequeño negocio
Sesión 11	• ¿Cómo vender en redes?
Sesión 12	• Técnicas de negociación
Sesión 13	• Talento en tu empresa
Sesión 14	• Mercadotecnia + Herramienta financiera
Sesión 15	• Contabilidad básica + Herramienta financiera
Sesión 16	• Conducta financiera (teoría)
Sesión 17	• Finanzas para el negocio + Herramienta financiera
Sesión 18	• Conducta financiera (práctica)
Sesión 19	• ¿Cómo formalizar tu empresa?
Sesión 20	• Régimen de incorporación fiscal
Sesión 21	• Creatividad en tu empresa
Sesión 22	• Simulador de negocios

PERFIL DEL EGRESADO

El participante será capaz de emprender su propio negocio con la posibilidad de acceso al financiamiento, invirtiendo los recursos en actividades productivas que tengan un impacto favorable en la ocupación y en la formación de su patrimonio.

DURACIÓN

- Versión Estándar (22 sesiones de 3 Horas cada una).
- Versión Sabatina (11 sesiones de 3 horas cada una).

ALIADO ESTRATÉGICO

- Secretaria de Desarrollo e Integración Social "SEDIS" en los programas para; Jefas de Familias, AC y Organizaciones Civiles
- Instituto Jalisciense para los migrantes
- Centro Jalisco en los Angeles
- Consulado de México en los Angeles
- Asociaciones y Organizaciones sin fines de lucro con programas para Mujeres, Jóvenes y Migrantes
- Universidades y/o organizaciones que tengan programas de emprendimiento y empoderamiento para emprendedores y empresarios

ANEXO PARA INSTRUCTORES "MODELO DE EMPRENDIMIENTO TRADICIONAL"

PERFIL	*Hombres y mujeres * 18 a 70 años *Profesionistas, instructores y capacitadores en áreas de desarrollo humano, educación financiera, temas de negocios y gestión de crédito
NIVEL DE ESCOLARIDAD	*Licenciatura , maestría y doctorado en áreas económico administrativas, ingenierías, educación emocional, educación financiera, herramientas de negocios y gestión del crédito. *En caso de estar en tramite el titulo, entregar un carta compromiso.
DOCUMENTOS A ENTREGAR	*Carta para postularse como capacitador de la Academia *Identificación oficial vigente (IFE, INE, pasaporte y licencia de conducir) *Titulo o cédula profesional *CV *Minimo un carta de recomendación *Minimo una constancia de cursos recibidos *Minimo una constancia de cursos impartidos *Documento que pruebe que ha sido conductor de su propio negocio o desempeño algún cargo en una MIPYME *Video inédito de minimo 1 y máximo 2 minutos en donde se exponga el interés de participar en la Academia FOJAL, no debe de pesar más de 2GB
CARACTERISTICAS	*Personas responsables, proactivas con capacidad al cambio *Creativas y propositivas *Con experiencia comprobable como capacitador o conductor de su propio negocio

RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES	*Prepararse para dar la sesión *Tomar lista de los participantes *Cumplir con el tiempo y contenido establecido por Fojal para impartir las sesiones * Llegar puntual a impartir la sesión en el lugar en el que previamente se le indico *Informarse de las formas de transporte y alojamiento de las diversas sedes donde se imparte la Academia FOJAL *Contar con lap top, usb y cable auxiliar para conectar a cañón *Enviar las evaluaciones de los participantes *Pasar por el material a la coordinación de Academia como listas de asistencia y manuales *Entregar las listas de asistencia y el lay out de los participantes *Los instructores deberán registrar horario de entrada y salida de las capacitadores *Los capacitadores deberán tratar con respeto tanto al equipo de la Academia FOJAL como a los participantes *Los capacitadores deberán conocer los modelos de emprendimiento de Fojal así como la secuencia de los temas *Los capacitadores deberán expresarse de Fojal con respeto

MONTO DE PAGO	*En caso de impartir la sesión en municipios fuera de la zona metropolitana El pago incluye viáticos y están calculados en dos categorías: *Municipios en el Estado de Jalisco *Territorio Nacional a su vez estas dos categorías se dividen: *A (Zona Cara) municipios en el Estado de Jalisco 900 mas IVA y territorio nacional 1200 + IVA por hora *B (Zona media o baja) 600 + IVA por hora para municipios en el Estado de Jalisco y 800 + IVA para territorio nacional *Zona metropolitana de Jalisco el pago es de 300 + IVA por hora
CONDICIONES PARA EFECTUAR EL PAGO	*Los pagos se realizarán semanales, teniendo como fecha limite para entregar facturas los martes a las 5:00 de la tarde *Para cierre de mes la fecha limite para recibir facturas es el día 25 *Se revisa previamente la lista de asistencia de los participantes *Se revisa el horario de entrada y salida de los instructores *Las facturas deberán reunir las condiciones solicitadas por el área de Academia

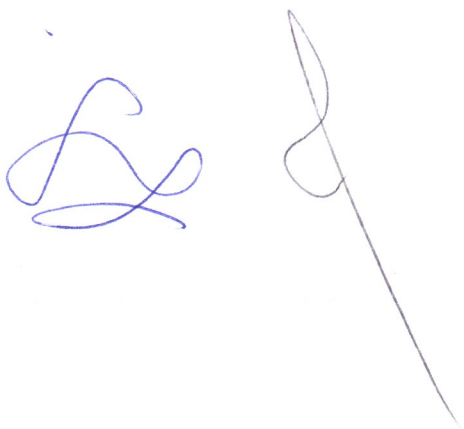

REGLAMENTO DE LOS CAPACITADORES DE "LA ACADEMIA FOJAL"

Título I. El propósito del reglamento

El presente reglamento tiene la finalidad de lograr en las aulas de "La Academia FOJAL" un ambiente agradable entre el capacitador y el emprendedor o empresario, así como determinar la forma en que deben actuar los instructores y de esta manera lograr una ambiente de colaboración y respeto para la institución.

Título II. De "La Academia FOJAL"

Capítulo I. Descripción general

Los capacitadores de "El FOJAL" tienen derecho a la libertad de catedra, son responsables de las acciones que tengan al ejercer la docencia y se deben enfocar a favorecer los objetivos y la misión de "La Academia FOJAL".

Las actividades que realizan los profesores además de impartir catedra son las que se describen a continuación:

- Vincular al emprendedor que se encuentra en "La Academia FOJAL" con los tipos de financiamiento que ofrece "El FOJAL".
- Participar en la mejora del contenido o material de "La Academia FOJAL".
- Lograr que los emprendedores y empresarios desarrollen las competencias establecidas para cada nivel.
- Actualizarse por lo menos una vez al año en la materia de especialidad en la cual participa.

Capítulo II. Objetivo y misión

Objetivo. Desarrollar las capacidades de gestión necesarias para el emprendimiento, la competitividad y la innovación, para con esto fomentar de manera sistemática la creación de nuevas empresas, así como su crecimiento y permanencia en el tiempo.

Esta se enfoca en los tres tipos de emprendimiento identificados en el "Ecosistema Emprendedor" del estado de Jalisco:

1. El emprendimiento tradicional,
2. El emprendimiento institucional y
3. El emprendimiento de alto impacto.

Misión. Lograr en los emprendedores y empresarios una capacitación integral, debido al desarrollo emocional, empresarial y financiero para la generación de competencias que les permite resolver problemas de manera objetiva y racional.

Capítulo III. Del responsable de "La Academia FOJAL".

El Comité Técnico de "El FOJAL", está integrado por 9 miembros, cada uno de los cuales deben pertenecer a las siguientes dependencias:

1. Administración Pública Centralizada del Poder ejecutivo del Estado de Jalisco.

- Secretaría de Promoción Económica.
- Secretaria de Finanzas.
- Secretaria de Planeación.
- Secretaria de Desarrollo Humano.

2. Administración Pública Federal.

- Fondo Nacional de Empresas en Solidaridad.
- Secretaria de Economía Federal a través de la Delegación Estatal.

3. Personas Morales de Iniciativa Privada.

- Centro Empresarial de Jalisco, Sindicato Patronal.
- Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.
- Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, Asociación Civil.

El comité se encarga de la selección de los capacitadores, de la aprobación del contenido y de la resolución de cualquier otro tema relevante de "La Academia FOJAL".

Título III. De los capacitadores

Capítulo I. Obligaciones de los capacitadores

1. Los capacitadores pertenecientes a "La Academia FOJAL" deben guiar su actividad docente con base en el modelo educativo de innovación y flexibilidad de Tunnermann, C. (2008), mismo que se centra en 2 de los 4 ejes fundamentales de la educación del futuro, por lo que se enfoca en el aprender a hacer y en el aprender a ser. De igual manera, es importante que el capacitador conozca las competencias y el plan de estudio a seguir, para que puedan contribuir con sus actividades al logro de la generación de competencias emocionales, empresariales y financieras en los emprendedores y empresarios que egresen de cada uno de los niveles.

2. Cumplir con el número de participantes, el lugar, la hora y la fecha que para impartir los cursos y/o talleres le sean asignados.

3. Dar a conocer a los emprendedores o empresarios, al inicio del tema, la forma de evaluar, los manuales y cuadernos de trabajo en los que se deberán apoyar durante su formación.

4. Impulsar a los empresarios y empresarios por medio de la elaboración de modelos a la búsqueda de alternativas y estrategias para mejorar los procesos en su organización.

5. Ampliar el panorama de los emprendedores y empresarios que asistan al programa.

6. Estudiar y aplicar al grupo que tiene a su cargo los reglamentos, los lineamientos, los procedimientos, los instrumentos y los métodos de trabajo establecidos por la coordinación de "La Academia FOJAL".

7. Es obligación gradual aplicar el programa pre-establecido conforme al calendario proporcionado, con las presentaciones, los manuales y cuadernos de trabajo proporcionados por "El FOJAL".

8. El capacitador deberá impartir los cursos y talleres en forma profesional con seriedad para proteger el prestigio de "El FOJAL", por lo cual debe tener como base cinco valores fundamentales, mismos que le servirán de guía para conducirse dentro y fuera del aula de trabajo; estos son honestidad, igualdad, tolerancia, respeto y equidad.

9. Realizará las evaluaciones de conocimientos al finalizar cada eje (desarrollo emocional, desarrollo empresarial, desarrollo financiero y taller), mismo que es necesario para la enseñanza-aprendizaje continuamente.

10. Es obligación del capacitador conducir al grupo de forma adecuada con el fin de trabajar en el logro de un desarrollo integral y el generar competencias de aprendizaje establecidas en los manuales de trabajo, misma que deberán realizarse en un ambiente de respeto, de cordialidad, de colaboración y de orden; además el capacitador deberá prestar sus servicios profesionales con todas las diligencias, honestidad y ética profesional.

11. El capacitador deberá prestar atención continua al desarrollo del emprendedor y empresario para ubicarlo en un siguiente nivel de "La Academia", así como para lograr detectar los casos que requieran atención especial para el financiamiento de "El FOJAL".

12. Es obligación del capacitador asistir y participar en las sesiones que se convoque por el coordinador de "La Academia FOJAL", la cual se realizará en una ocasión en un periodo de 3 meses.

13. En su caso, es obligación del capacitador asistir a los cursos de desarrollo y actualización docente que determine "El FOJAL" para contribuir a su desarrollo profesional; en su defecto deberá demostrar el dominio del tema a satisfacción de "El FOJAL".

14. El capacitador en cada una de las sesiones de "La Academia" registrará y controlará la asistencia diaria de los emprendedores o empresarios del grupo a su cargo.

15. En la convivencia diaria está prohibido etiquetar, apodar, gritar o exponer antes sus compañeros a los emprendedores y empresarios dentro y fuera del aula de trabajo.

16. El capacitador deberá cuidar su presentación, esto es, tener cuidado con su imagen personal, es decir, portar una vestimenta formal y cuidar el aseo personal.

17. El uso de celular dentro del aula de trabajo queda prohibido, solo se permite su uso por cuestiones familiares y de emergencia, no para uso social; en este último caso el celular deberá estar en modo vibrar para respetar la armonía de la clase.

18. Queda prohibido incitar a la violencia de cualquier índole, ya que se pone en riesgo la integridad dentro y fuera de las aulas de trabajo.

19. Los capacitadores deberán abstenerse de difamar, insultar y/o dañar el nombre de "El FOJAL" y de los miembros del fideicomiso.

20. Deberá de respetar y salvaguardar todo tipo de información que sea clasificada bajo carácter estrictamente confidencial, que los particulares le transmitan en el desarrollo de los cursos y talleres asignados, lo anterior a fin de cumplir con los términos de la "Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares".

21. El capacitador se obliga a apegarse a los lineamientos que estipula el presente reglamento.

Capítulo II. Derechos de los capacitadores

1. Libertad de catedra para poder impartir el tema en el cual es especialista, siempre y cuando se conduzca conforme al plan de estudios, método de trabajo y herramientas proporcionada por "El FOJAL".

2. Obtener la remuneración de acuerdo a lo estipulado en el contrato de trabajo.

3. Contribuir a las mejoras del contenido desarrollado hasta el momento por "La Academia FOJAL".

4. Inconformarse con las decisiones tomadas por la coordinación que puedan afectar su situación laboral, esto deberá de realizarse de manera respetuosa y de forma escrita en formato libre.

5. Disponer del material, información y equipo de "La Academia FOJAL" solo para uso exclusivo de las clases de cada uno de los temas de los niveles, debido a que es propiedad de "El FOJAL".

Capítulo III. Contratación de capacitadores

1. La contratación de los capacitadores será por tiempo determinado, esto es, el contrato es para la prestación de servicios de docencia con fecha preestablecida en el contrato, la cual generalmente es de un año.

2. El FOJAL no está obligado a asignar al capacitador un número determinado de cursos o talleres a impartir, lo anterior en virtud de que dicha facultad es absolutamente discrecional; así como tampoco constituye la obligación de asignar nuevos cursos o proyectos en sustitución de los que en cumplimiento del presente contrato llegare a concluir.

3. El profesional percibirá por concepto de honorarios por cada curso o taller que haya de impartir, la cantidad que al momento de la asignación del mismo "El FOJAL" haya establecido para este, de acuerdo a su naturaleza, materia, duración y número de emprendedores y empresarios que deban ser o hayan sido capacitados.

4. Los profesionistas contratados por "El FOJAL" deben presentar los documentos que acrediten el/los grados obtenidos, experiencia profesional y docente, así como las capacitaciones especificas en la materia; esto además de cumplir con los procesos de reclutamiento y selección.

5. Por otro lado, es importante considerar los siguientes puntos, ya que son actos que causan la rescisión de contrato:

- La prestación deficiente o inoportuna de los servicios, así como no apegarse a los métodos de trabajo y herramientas establecidas por "La Academia FOJAL".
- No observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados.
- Suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir lo rechazado por "EL FOJAL".
- Negarse a informar a "EL FOJAL" sobre la prestación y/o el resultado de los servicios encomendados.
- Impedir el desempeño normal de los fines y objetivos de "La Academia FOJAL" durante la prestación de los servicios.

Capítulo IV. De las instalaciones

1. Respetar, cuidar y dar el uso adecuado al material de didáctico y las aulas asignados para la capacitación, así como llamar la atención de forma amable a quien altere el orden en las instalaciones de "El FOJAL".

2. Mantener limpias y ordenadas las aulas de trabajo, así como reportar fallas detectadas en las instalaciones o en el equipo de cómputo.

3. Respetar las áreas comunes, así como no acostarse en las mesas y bancas.

4. Quedan prohibidas las apuestas, las rifas, las ventas de productos por catálogo y/o el ofrecimiento de cualquier otro servicio ajeno a los que ofrece "El FOJAL" en capacitación y financiamiento.

Capítulo V. De la asistencia y puntualidad

1. El capacitador deberá de presentarse puntualmente a cada una de las sesiones a impartir, por lo que se le dará tolerancia de 15 minutos, en caso de no llegar en el tiempo de tolerancia se considerará retardo.

2. En casos especiales en los que se dificulte la llegada puntual a la sesión a impartir, es obligatorio que el capacitador se comunique directamente con la coordinación de "La Academia FOJAL" para valorar la justificación.

3. El capacitador deberá de iniciar puntualmente el curso o taller y deberá nombrar lista de asistencia, para lo cual:

4. Deberá de asegurarse que no se encuentre dentro del aula de trabajo personas ajenas al grupo o que no se encuentre en la lista de asistencia.

5. Las asistencias deberán de ser llenadas en las listas proporcionadas por "El FOJAL" y deberán ser entregadas al coordinador al finalizar la sesión sin tachaduras ni enmendaduras.

6. Las faltas de asistencia de los emprendedores y empresarios no podrán ser justificadas, para aprobar el nivel deberán de contar con el 80% de asistencias y tendrán derecho al 20% de las faltas.

7. Los emprendedores y/o empresarios tienen una tolerancia de 15 minutos, después de ese horario se tendrá falta en la primer hora del curso, en las horas posteriores no habrá tolerancia.

Título IV. De la mejora al programa

1. El capacitador deberá de asistir y participar a los cursos de actualización y desarrollo que determine la institución para mejora de "La Academia FOJAL", en caso de no asistir deberá demostrar el dominio del tema.

2. El capacitador podrá presentar propuestas del análisis a conciencia del desarrollo de contenido y de los materiales de trabajo para la mejora de "La Academia FOJAL", esto deberá estar sustentado de acuerdo con las necesidades que surjan de los emprendedores y empresarios que asistan al curso y/o taller.

3. En caso de ser necesario deberá proporcionar a "El FOJAL" reportes con información relevante del curso que está impartiendo, lo anterior para la toma de decisiones y mejora del programa.

4. Los capacitadores deberán presentar al finalizar el curso las evaluaciones de conocimientos, las cuales deberán de llenarse con pluma y no deben presentar tachaduras ni enmendaduras.

5. Los capacitadores deberán de presentar al finalizar el curso las evaluaciones de su desempeño, las cuales deberán de llenarse con pluma y no deben presentar tachaduras ni enmendaduras.

Título V. De la evaluación a los emprendedores y empresarios

El FOJAL evaluará por medio de cuestionarios pre-establecidas el desempeño docente con la finalidad de medir el nivel de aplicación del modelo educativo, así como evaluar la efectividad en el proceso de aprendizaje de los estudiantes y de igual manera promover el desarrollo personal y profesional de los capacitadores.

Capítulo I. De la evaluación para la ubicación del nivel de "La Academia"

1. Para asegurar la calidad del programa, se realizarán cuestionarios de ubicación contestado por el propio emprendedor o empresario en dónde se determinará cuál es el nivel que le corresponde en "La Academia FOJAL" de acuerdo con sus características, y en su caso el nivel de madurez del negocio.

Capítulo II. De la evaluación de los conocimientos y las competencias.

1. La estrategia de evaluación en cada uno de los cursos será por medio del instrumento evaluativo que se muestra en cada uno de los anexos de los niveles, mismo que es la aplicación de una pre-evaluación y post-evaluación al inicio y al final del curso respectivamente, asignando una ponderación a cada área del conocimiento; por medio de esta evaluación el capacitador, el usuario y "La Academia FOJAL" podrán darle seguimiento al programa, para monitorear la evolución del mismo, así como del proceso de aprendizaje y determinación de manera objetiva de los logros alcanzados, de tal manera que se puedan realizar ajustes al nivel para poder llegar a los objetivos planeados.

2. El objetivo de la evaluación se centra en que el emprendedor o empresario adquiera las competencias certificadas por "Conocer". El respaldo de la adquisición de estos conocimientos al finalizar el nivel se realizará por medio de los instrumentos de pre-evaluación y post-evaluación, los cuales tienen una ponderación por cada una de las áreas del conocimiento.

Capítulo III. De la evaluación del capacitador.

1. Para mantener la calidad de nuestros capacitadores, los emprendedores y empresarios realizarán una evaluación en cada uno de los temas que se imparten, después de 3 evaluaciones se determinará si el capacitador seguirá perteneciendo a "La Academia FOJAL".

2. El propio capacitador es el responsable de realizar al finalizar cada tema en cada nivel la evaluación del docente, conforme al cuestionario proporcionado por el coordinador de "La Academia FOJAL", el resultado se considerará para determinar las áreas en las que el instructor debe ser capacitado, otorgar reconocimientos, así como determinar la recontratación del siguiente año.

Título VI. De las sanciones

A consideración del capacitador y de la coordinación de "La Academia FOJAL", el emprendedor y empresario que tenga constantemente conductas inapropiadas dentro del aula de trabajo, perderá el privilegio de estar en ella.
En caso de incumplir este reglamento "La Academia FOJAL" tomará las decisiones correspondientes en apego a sus principios.

ADOLFO FRANCISCO LOPEZ ESTRADA

Nombre y Firma

FOJAL
SISTEMA ESTATAL DE FINANCIAMIENTO

ACADEMIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACION

QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE **NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO** EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO **"FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE MANERA MANCOMUNADA POR EL **LIC. EDUARDO JAVIER AVELAR AGUIRRE** Y LA **LIC. MARIANA MELISSA OCHOA DEL TORO,** AMBOS EN SU CARÁCTER DE **APODERADOS LEGALES** DEL FIDEICOMISO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **"EL FOJAL"**, Y POR UNA SEGUNDA PARTE EL **MTRO. LUIS ALBERTO JESUS PACHECO CAMPOS**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"**, QUIENES EN CONJUNTO SERAN DENOMINADOS COMO **"LAS PARTES"**, Y QUIENES COMPARECEN A LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO QUE SE CONSIGNA EN LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

DECLARA "EL FOJAL":

I.- Que es un Fideicomiso constituido mediante contrato celebrado el 18 de junio de 1985, en el que funge como Fideicomitente el GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, y como FIDUCIARIA NACIONAL FINANCIERA, S. N. C. Y que EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, mediante decreto No. 18956, emitido el 27 de febrero de 2001; autorizo que el contrato de fideicomiso referido trascienda su vigencia, hasta en tanto no se agote su patrimonio, se determine su liquidación, revocación o se de cumplimiento al fin para el cual fue constituido.

El contrato de Fideicomiso mencionado en el párrafo precedente, ha sufrido distintas reformas a través de los convenios modificatorios de fechas 22 de marzo de 1991, 10 de noviembre de 1995, 25 de mayo de 1999, 20 de febrero de 2001, 21 de noviembre de 2002, 5 de junio de 2006, 30 de septiembre de 2009 y 15 de Junio de 2012.

II.- Que los fines del Fideicomiso son los de fomentar el desarrollo de la micro y pequeña empresa en el Estado de Jalisco, cuyas actividades incidan en el mejoramiento del medio ambiente, articulación de cadenas productivas y desarrollo de proveedores de empresas públicas y privadas, mediante la operación de un sistema de otorgamiento de apoyos financieros preferenciales, con sujeción a lo establecido en las Reglas de Operación del propio Fideicomiso, del cual se realizan enunciativamente las siguientes actividades:

a) Promover, apoyar y fomentar el desarrollo de actividades productivas, que fortalezcan la planta productiva y generen empleos.

b) Alentar y apoyar principalmente a la microempresa y, en su caso, a la pequeña empresa que no cuente con los elementos económicos o técnicos para su desarrollo, a la que en presente instrumento se le denominará en lo subsecuente como "Sujeto de Apoyo".

c) Promover cursos de capacitación orientados a mejorar la capacidad administrativa, financiera y técnica de los Sujetos de Apoyo.

d) Promover la asesoría técnica necesaria para la consolidación de la microempresa y, en su caso, de la pequeña empresa, procurando su orientación hacia la producción de bienes que permitan aprovechar mejor sus recursos.

e) Incentivar la producción de los bienes susceptibles de exportación y aquellos que contribuyan a sustituir importaciones de los Sujetos de Apoyo.

f) Otorgar financiamiento a los Sujetos de Apoyo, fijándoles plazos de amortización congruentes a su capacidad de pago, debidamente autorizados por el Comité Técnico.

g) Promover y suscribir por conducto del Director General del Fideicomiso, todo tipo de actos, contratos o convenios, por medio de los cuales se canalicen apoyos para el fomento de los Sujetos de Apoyo y ejecutar programas a través de los cuales se conjunten los esfuerzos coordinados de la Federación, del Estado, de los Municipios y de la Iniciativa Privada, para lograr incrementar la planta productiva, la creación de fuentes de empleo, el aprovechamiento de los recursos naturales, y el mejoramiento del nivel de vida de la población.

h) Celebrar todo tipo de actos, contratos o convenios, que se requieran para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso

III.- Que tiene su domicilio fiscal ubicado en la Avenida Adolfo López Mateos Norte Numero 1135, Colonia Italia Providencia en Guadalajara, Jalisco. México, C.P. 44648.

IV.- Que con motivo de las actividades relacionadas con el objeto social de **"EL FOJAL"**, particularmente referidas en los incisos c) y d), de la cláusula segunda, e inherentes a la capacitación y consultoría de los sujetos de apoyo, requiere de la prestación de los servicios de **"EL CAPACITADOR"**.

V.- Declaran el **LIC. EDUARDO JAVIER AVELAR AGUIRRE** y la **LIC. MARIANA MELISSA OCHOA DEL TORO** en su carácter de **APODERADOS LEGALES** de **"EL FOJAL"**, que las facultades y los poderes con los que comparecen les fueron otorgados al primero de ellos mediante la Escritura Publica número 190,920 de fecha 28 de Julio de 2016, y a la segunda, mediante la Escritura Publica número 201,630 de fecha 09 de Agosto de 2017, ambas otorgadas ante la fe del Licenciado Titular de la Notaría Pública número 151 de México Distrito Federal; así mismo manifiestan que a la fecha dichas facultades y poderes no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

VI.- Que para el seguimiento del cumplimiento del presente contrato se reserva el derecho a designar a los servidores públicos que estime necesarios.

DECLARA "EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR":

I.- Que es una Persona Física que liquida sus Impuestos bajo dicha figura, que tiene capacidad legal suficiente y que comparece a la suscripción del presente instrumento por su propio derecho.

II.- Que ejerce libre y personalmente la profesión de Maestro en Administración según lo acredita mediante Cedula Profesional número por la instancia competente y con reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Secretaria de Educación Pública y cuya copia fotostática simple se anexa al presente Contrato para formar parte del mismo.

III.- Que tiene experiencia en el desarrollo de Actividades de Capacitación y Asesoría Empresarial respecto de los temas del presente contrato, tal y como lo acredita en su currículum vitae, y que

cuenta con la infraestructura material requerida e indispensable para la prestación, de manera ética y profesional, de los servicios de capacitación materia del presente contrato.

IV.- Que tiene su domicilio en _____ y que cuenta con la infraestructura material (equipo de oficina, telefónico, computo, transporte, etc.) requeridos e indispensables para la prestación de los servicios de capacitación, de forma profesional y ética.

V.- Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con la clave número _____ cuya cédula respectiva, en fotocopia simple, se anexa al presente Contrato para formar parte del mismo.

VI.- Que es su voluntad prestar sus servicios profesionales como **"INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR",** bajo los términos y condiciones estipuladas en el presente Contrato.

DECLARAN "LAS PARTES":

I.- Que ambas se reconocen la personalidad con la que comparecen a la firma del presente contrato, el cual suscriben sin que exista error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que de común acuerdo se sujetan al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.- "EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR" se obliga a prestar a **"EL FOJAL"** sus servicios profesionales en materia de capacitación y en beneficio de los Emprendedores y Empresarios del Estado de Jalisco, según la metodología del programa de desarrollo empresarial denominado **"FOJAL ACADEMIA",** y a través del desarrollo de las actividades consistentes en la impartición de los distintos cursos y talleres que **"EL FOJAL"** le asigne de acuerdo a su perfil.

SEGUNDA.- DE LOS TALLERES A DESARROLLAR.- "LAS PARTES" acuerdan que los servicios profesionales materia de este contrato serán aplicables al desarrollo de la metodología del programa de desarrollo empresarial denominado **"FOJAL ACADEMIA" en todos sus modelos o niveles de Emprendimiento,** considerando que dicha metodología incluye el tipo de emprendimiento, el objetivo del modelo de emprendimiento, el perfil de los participantes, su propósito, los temas de contenido y la duración del modelo de emprendimiento, lo anterior según lo previsto por **"CEDULAS" de cada modelo,** las cuales se adjuntan al presente contrato como **Anexo 1** formando parte integral del mismo.

TERCERA.- DE LA CONTRAPRESTACION Y ASIGNACION DE TALLERES: "INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR" percibirá por concepto de honorarios por cada curso o taller que haya de impartir, la cantidad que al momento de la asignación del mismo, **"EL FOJAL"** haya establecido para éste de acuerdo a su nivel o modelo de emprendimiento, naturaleza, materia, duración, producto, sede y número de emprendedores y empresarios que deban ser o hayan sido capacitados, lo anterior de conformidad a lo establecido en el **Anexo 2** denominado **ANEXO PARA INSTRUCTORES "MODELO DE EMPRENDIMIENTO TRADICIONAL"** que se adjunta a este contrato.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA.- "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente contrato de prestación de servicios de capacitación inicia en la fecha de firma del mismo y es por tiempo

indefinido, y que el término de la misma se dará por simple aviso por escrito que haga el Coordinador de Academia de **"EL FOJAL"** a **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR".**

Cuando sea **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"** el que pretenda dar por terminado este contrato, deberá notificar a **"EL FOJAL"** con cuando menos 30 (treinta) días naturales de anticipación mediante aviso por escrito entregado en el domicilio de este.

QUINTA.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO: "EL FOJAL" podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en el presente contrato, cuando los servicios objeto de este sean de características inferiores a las establecidas en la solicitud del servicio, y/o cuando difieran en perjuicio de **"EL FOJAL"**. Este hecho será notificado de manera indubitable a **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR".**

SEXTA.- DE LAS OBLIGACIONES ESPECIALES: Durante la vigencia del presente instrumento y en ejercicio de la prestación de los servicios materia del mismo, **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"** se obligará al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el lugar, las horas y la fecha que para la impartición del/los talleres que **"EL FOJAL"** le asigne para su impartición.

- Prestar sus servicios profesionales con todas las diligencias, honestidad y ética profesional debida y con la debida y total observancia de las disposiciones establecidas en el **"Reglamento de los Capacitadores de la ACADEMIA FOJAL",** documento que se adjunta al presente contrato como **Anexo 3.**

- La impartición de los talleres de capacitación asignados en forma profesional y al margen de los requisitos y la metodología establecida en cada una de **"LAS CEDULAS"** aplicables a cada nivel o modelo de emprendimiento, y con la seriedad y diligencia necesaria para proteger el prestigio de **"EL FOJAL"**, y a no utilizar el nombre de este en publicaciones que menoscaben la integridad del mismo.

- Respetar y salvaguardar todo tipo de información que sea clasificada con el carácter bajo carácter estrictamente confidencial, que los particulares le transmitan en el desarrollo de los cursos y talleres asignados, lo anterior a fin de cumplir con los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

SÉPTIMA.- DE LA DISCRECIONALIDAD DE LA ASIGNACION DE TRABAJOS: La celebración del presente instrumento no representa ninguna obligación para **"EL FOJAL"** de asignar a **"INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"** un número determinado horas, actividades o de talleres a impartir, lo anterior en virtud de que dicha facultad es absolutamente discrecional; así como tampoco constituye la obligación de asignar nuevos proyectos en sustitución de los que en cumplimiento del presente contrato llegare a concluir.

OCTAVA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD: "EL FOJAL" en su carácter de Organismo Público, es un Sujeto Obligado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en términos de su artículo 24 párrafo 1 fracción VII de la misma. Por dicho motivo, **"EL FOJAL"** debe cumplir con una serie de obligaciones previstas en la propia Ley, entre ellas, publicar permanentemente la información fundamental que le corresponda, misma que se encuentra contenida en los artículos 8, 10 y 16 BIS de la Ley. En virtud de lo anterior, el contenido del presente es considerado información fundamental, por lo cual el mismo será publicado en el

portal de transparencia de este sujeto obligado, sin perjuicio de que aunado a ello, éste pueda ser objeto de solicitud de información pública; en caso de que el presente contenga información confidencial según el catálogo previsto por el artículo 21 de la multicitada Ley, se procederá a testar dicha información de manera que resulte una versión pública del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, las partes deberán mantener y guardar de manera confidencial y sujeto a reserva el contenido del presente contrato, sus anexos, las ofertas, tarifas y demás documentos relacionados con el mismo, así como toda la información que obtengan de la otra parte ya sea de manera verbal o escrita. Lo anterior prevalecerá durante la vigencia del contrato así como por un periodo adicional de 15 años contados a partir de la terminación del mismo.

NOVENA.- DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL: "EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR" reconoce en este acto que los derechos de propiedad sobre las ideas, contenidos y diseños plasmados en el material utilizado para y durante la impartición de las actividades o talleres asignados, así como los que se generen o se presuma se generen como parte del presente contrato son y serán propiedad intelectual de **"EL FOJAL",** encontrándose protegidos por la normativa nacional e internacional sobre propiedad intelectual e industrial.

DÉCIMO.- DE LA NO RELACIÓN LABORAL: "EL FOJAL" no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral a favor de **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"** como resultado de la suscripción del presente contrato, lo anterior en virtud de que no existe subordinación y al no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento los artículos 1 y 8 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que para efectos de este instrumento **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"** no será considerado como trabajador o empleado de **"EL FOJAL"** para ningún efecto legal, y en particular para obtener las prestaciones establecidas por las leyes en la materia.

DÉCIMO PRIMERA.- DE LA LIMITACION DE LOS SERVICIOS: "EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR" no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a **"EL FOJAL"** asesorar, patrocinar o constituirse como instructor, consultor, capacitador y/o prestador de servicios de terceras personas físicas o morales que tengan relaciones directas o indirectas, con el objeto de las actividades que lleve a cabo para **"EL FOJAL".**

DÉCIMO SEGUNDA.- DEL DOMICILIO CONVENCIONAL DE LAS PARTES: Todas las notificaciones, avisos y en general cualquier comunicación, que las partes deban hacerse en cumplimiento de este contrato, se harán en los siguientes domicilios:

"EL FOJAL" Avenida Adolfo López Mateos Norte Numero 1135 Colonia Italia Providencia C.P. 44648 en Guadalajara, Jalisco.

"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"

DÉCIMO TERCERA.- DE LAS CAUSAS DE FUERZA MAYOR: En caso de cualquier evento que constituya o pudiese constituir un caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, ninguna de **"LAS PARTES"** estará obligado a dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente instrumento.

DÉCIMO CUARTA.- DE LOS TITULOS DE LAS CLÁUSULAS: "LAS PARTES" acuerdan en que los títulos de las cláusulas de este contrato, son exclusivamente para facilitar la lectura de las mismas, y por consiguiente no se considerará que definen, limitan o describen el contenido de las cláusulas del mismo, ni para efectos de su interpretación o cumplimiento.

DÉCIMO QUINTA.- DE LOS VICIOS Y LA NULIDAD: "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración de este instrumento no ha existido ningún vicio del consentimiento, que pudiera ser

causa de nulidad o recisión del presente contrato y si lo hubiere renuncian desde este momento a la acción de nulidad que les pudiere corresponder.

DÉCIMO SEXTA.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato se rige por lo dispuesto en sus cláusulas y en su defecto o supletoriamente, por las disposiciones contenidas y que le sean aplicables de las diversas leyes y ordenamientos legales vigentes y aplicables en la República Mexicana.

DÉCIMO SÉPTIMA.- DE LA JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se sujetan a la jurisdicción de los tribunales competentes establecidos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier fuero que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue por las partes el contenido del presente instrumento y sabedoras de sus consecuencias y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **02 de Marzo de 2018.**

POR "EL FOJAL"

LIC. EDUARDO JAVIER AVELAR AGUIRRE
APODERADO LEGAL

POR "EL FOJAL"

LIC. MARIANA MELISSA OCHOA DEL TORO
APODERADO LEGAL

"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"

MTRO. LUIS ALBERTO JESUS PACHECO CAMPOS

TESTIGOS

LIC. LAURA GUADALUPE SALINAS MARTINEZ
COORDINADOR ACADEMIA DEL FOJAL

LIC. PAULINA ESPINOZA CAÑEDO
COORDINADORA JURIDICA CORPORATIVA DEL FOJAL

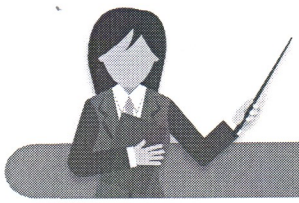

MODELO DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL COLABORATIVO

TIPO DE EMPRENDIMIENTO	Tradicional
PROBLEMA	En el estado de Jalisco existe una gran cantidad de personas en edad productiva que viven en una situación de alta vulnerabilidad y exclusión económica, que desarrollan actividades informales de auto-empleo fuera del Sistema Financiero, sin acceso al financiamiento y con muy baja formación de patrimonio; esta situación genera un impacto negativo en la ocupación, en la integración familiar y en la cohesión social.
MODELO	El **"Modelo de Desarrollo Económico Social Colaborativo"** va dirigido a las personas con alta vulnerabilidad económica que tienen alguna habilidad productiva; está conformado por una serie de programas y talleres que incluyen el empoderamiento personal, la educación financiera, una serie de herramientas para emprender y el acceso al micro financiamiento; este modelo permitirá canalizar el potencial y la energía del micro emprendedor hacia una actividad económica productiva y socialmente colaborativa, invirtiendo los recursos del microcrédito en actividades que tengan un impacto favorable en la integración familiar y comunal, en el medio ambiente, en la ocupación (autoempleo) y en la formación de su patrimonio. El modelo se vincula con el programa de financiamiento denominado "Fojal Microcrédito".
PERFIL DEL PARTICIPANTE	• Mujeres de 18 a 70 años • Nivel de escolaridad indistinto
PROPÓSITO	El propósito del modelo es facilitar a los micro emprendedores el desarrollo de una actividad económicamente productiva, socialmente colaborativa y formal, con acceso al micro financiamiento adecuado para emprender, con la capacitación y el acompañamiento necesarios para minimizar el riesgo, así como la probabilidad de incumplimiento en sus pagos.
CONTENIDO	El modelo económico se compone de 3 áreas temáticas principales; **1.** Empoderamiento emocional **2.** Educación financiera **3.** Herramientas para emprender. Duración del programa: • Versión estándar 22 temas divido en 66 sesiones con una duración de una hora para cada sesión.

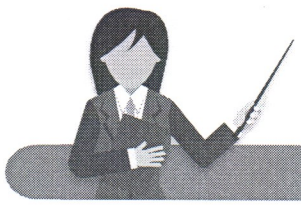

ACADEMIA FOJAL

FOJAL MICROCRÉDITO

MODELO DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL COLABORATIVO

CONTENIDO

Sesión 1	• Empoderamiento emocional 1 • Finanzas personales y Buró de crédito • ABC del emprendimiento
Sesión 2	• Empoderamiento emocional 2
Sesión 3	• Finanzas familiares
Sesión 4	• Temas de negocios
Sesión 5	• Business model CANVAS
Sesión 6	• Empoderamiento emocional 3
Sesión 7	• Filosofía, objetivos y estructura organizacional
Sesión 8	• 20 pasos para abrir tu negocio + Herramienta financiera
Sesión 9	• ¿Cómo promover eficientemente tu producto?
Sesión 10	• Ventas para el pequeño negocio
Sesión 11	• ¿Cómo vender en redes?
Sesión 12	• Técnicas de negociación
Sesión 13	• Talento en tu empresa
Sesión 14	• Mercadotecnia + Herramienta financiera
Sesión 15	• Contabilidad básica + Herramienta financiera
Sesión 16	• Conducta financiera (teoría)
Sesión 17	• Finanzas para el negocio + Herramienta financiera
Sesión 18	• Conducta financiera (práctica)
Sesión 19	• ¿Cómo formalizar tu empresa?
Sesión 20	• Régimen de incorporación fiscal
Sesión 21	• Creatividad en tu empresa
Sesión 22	• Simulador de negocios

PERFIL DEL EGRESADO

El participante será capaz de emprender su propio micro negocio en asociación con otros micro emprendedores que comparten la mismas habilidades y capacidades productivas, recibiendo microcréditos e invirtiendo los recursos en actividades productivas que les permitan la formación de patrimonio.

DURACIÓN

• El contenido se compone de 22 sesiones de 3 horas cada una.

ALIADO ESTRATÉGICO

Banco Afirme (Crédito Sí), en los primeros cinco ciclos

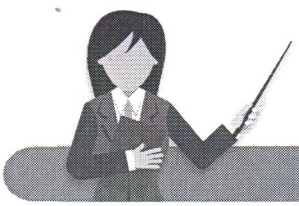

MODELO DE INCUBACIÓN TRADICIONAL DE NEGOCIOS

TIPO DE EMPRENDIMIENTO	Tradicional
PROBLEMA	El tejido, el perfil y la estructura empresarial en el estado de Jalisco es muy débil; se concentra en su mayoría en Micro y Pequeñas empresas, que aparecen en el mercado sin un proceso formal y desaparecen del mismo en un arco de tiempo que va entre los 18 y los 24 meses. Estas unidades económicas son altamente vulnerables por su falta de formalidad y organización, por no tener acceso al financiamiento y por la reducida capacidad de gestión de sus propietarios, emprendedores, micro y/o pequeños empresarios.
MODELO	El **"Modelo de Incubación Tradicional de Negocios"** va dirigido a los emprendedores de Micro y Pequeñas empresas tradicionales; está conformado por una serie de programas y talleres que incluyen el empoderamiento personal, la educación financiera, una serie de herramientas para emprender y el acceso al financiamiento. Este modelo les permite adquirir las capacidades suficientes para iniciar su propio negocio. Se vincula con el programa de financiamiento denominado "Fojal Emprende".
PERFIL DEL PARTICIPANTE	• Mujeres y Hombres de 18 a 70 años de edad • Nivel de escolaridad indistinto
PROPÓSITO	El propósito del modelo es fomentar la creación de empresas formales y productivas con acceso al financiamiento adecuado para emprender, incrementando su capacidad de permanecer en el tiempo, minimizando su riesgo y reduciendo la probabilidad de incumplimiento en sus pagos.
CONTENIDO	El modelo económico se compone de 3 áreas principales; **1.** Empoderamiento emocional **2.** Educación financiera **3.** Herramientas para emprender. Duración del programa: • Versión estándar 22 temas divido en 22 sesiones con una duración de 3 horas por sesión.

Sesión 1	• Empoderamiento emocional 1 • Finanzas personales y Buró de crédito • ABC del emprendimiento
Sesión 2	• Empoderamiento emocional 2
Sesión 3	• Finanzas familiares
Sesión 4	• Temas de negocios

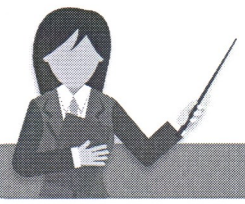

MODELO DE INCUBACIÓN TRADICIONAL DE NEGOCIOS

CONTENIDO	**Sesión 5**	• Business model CANVAS
	Sesión 6	• Empoderamiento emocional 3
	Sesión 7	• Filosofía, objetivos y estructura organizacional
	Sesión 8	• 20 pasos para abrir tu negocio + Herramienta financiera
	Sesión 9	• ¿Cómo promover eficientemente tu producto?
	Sesión 10	• Ventas para el pequeño negocio
	Sesión 11	• ¿Cómo vender en redes?
	Sesión 12	• Técnicas de negociación
	Sesión 13	• Talento en tu empresa
	Sesión 14	• Mercadotecnia + Herramienta financiera
	Sesión 15	• Contabilidad básica + Herramienta financiera
	Sesión 16	• Conducta financiera (teoría)
	Sesión 17	• Finanzas para el negocio + Herramienta financiera
	Sesión 18	• Conducta financiera (práctica)
	Sesión 19	• ¿Cómo formalizar tu empresa?
	Sesión 20	• Régimen de incorporación fiscal
	Sesión 21	• Creatividad en tu empresa
	Sesión 22	• Simulador de negocios

PERFIL DEL EGRESADO

El participante será capaz de emprender su propio negocio con la posibilidad de acceso al financiamiento, invirtiendo los recursos en actividades productivas que tengan un impacto favorable en la ocupación y en la formación de su patrimonio.

DURACIÓN

- Versión Estándar (22 sesiones de 3 Horas cada una).
- Versión Sabatina (11 sesiones de 3 horas cada una).

ALIADO ESTRATÉGICO

- Secretaria de Desarrollo e Integración Social "SEDIS" en los programas para; Jefas de Familias, AC y Organizaciones Civiles
- Instituto Jalisciense para los migrantes
- Centro Jalisco en los Angeles
- Consulado de México en los Angeles
- Asociaciones y Organizaciones sin fines de lucro con programas para Mujeres, Jóvenes y Migrantes
- Universidades y/o organizaciones que tengan programas de emprendimiento y empoderamiento para emprendedores y empresarios

ANEXO PARA INSTRUCTORES "MODELO DE EMPRENDIMIENTO TRADICIONAL"

PERFIL	*Hombres y mujeres * 18 a 70 años *Profesionistas, instructores y capacitadores en áreas de desarrollo humano, educación financiera, temas de negocios y gestión de crédito
NIVEL DE ESCOLARIDAD	*Licenciatura , maestría y doctorado en áreas económico administrativas, ingenierías, educación emocional, educación financiera, herramientas de negocios y gestión del crédito. *En caso de estar en tramite el titulo, entregar un carta compromiso.
DOCUMENTOS A ENTREGAR	*Carta para postularse como capacitador de la Academia *Identificación oficial vigente (IFE, INE, pasaporte y licencia de conducir) *Titulo o cédula profesional *CV *Minimo un carta de recomendación *Minimo una constancia de cursos recibidos *Minimo una constancia de cursos impartidos *Documento que pruebe que ha sido conductor de su propio negocio o desempeño algún cargo en una MIPYME *Video inédito de minimo 1 y máximo 2 minutos en donde se exponga el interés de participar en la Academia FOJAL, no debe de pesar más de 2GB
CARACTERISTICAS	*Personas responsables, proactivas con capacidad al cambio *Creativas y propositivas *Con experiencia comprobable como capacitador o conductor de su propio negocio

RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES	*Prepararse para dar la sesión *Tomar lista de los participantes *Cumplir con el tiempo y contenido establecido por Fojal para impartir las sesiones * Llegar puntual a impartir la sesión en el lugar en el que previamente se le indico *Informarse de las formas de transporte y alojamiento de las diversas sedes donde se imparte la Academia FOJAL *Contar con lap top, usb y cable auxiliar para conectar a cañón *Enviar las evaluaciones de los participantes *Pasar por el material a la coordinación de Academia como listas de asistencia y manuales *Entregar las listas de asistencia y el lay out de los participantes *Los instructores deberán registrar horario de entrada y salida de las capacitadores *Los capacitadores deberán tratar con respeto tanto al equipo de la Academia FOJAL como a los participantes *Los capacitadores deberán conocer los modelos de emprendimiento de Fojal así como la secuencia de los temas *Los capacitadores deberán expresarse de Fojal con respeto

MONTO DE PAGO	*En caso de impartir la sesión en municipios fuera de la zona metropolitana El pago incluye viáticos y están calculados en dos categorías: *Municipios en el Estado de Jalisco *Territorio Nacional a su vez estas dos categorías se dividen: *A (Zona Cara) municipios en el Estado de Jalisco 900 mas IVA y territorio nacional 1200 + IVA por hora *B (Zona media o baja) 600 + IVA por hora para municipios en el Estado de Jalisco y 800 + IVA para territorio nacional *Zona metropolitana de Jalisco el pago es de 300 + IVA por hora
CONDICIONES PARA EFECTUAR EL PAGO	*Los pagos se realizarán semanales, teniendo como fecha limite para entregar facturas los martes a las 5:00 de la tarde *Para cierre de mes la fecha limite para recibir facturas es el día 25 *Se revisa previamente la lista de asistencia de los participantes *Se revisa el horario de entrada y salida de los instructores *Las facturas deberán reunir las condiciones solicitadas por el área de Academia

FOJAL
SISTEMA ESTATAL DE FINANCIAMIENTO

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAMENTO DE LOS CAPACITADORES DE "LA ACADEMIA FOJAL"

Título I. El propósito del reglamento

El presente reglamento tiene la finalidad de lograr en las aulas de "La Academia FOJAL" un ambiente agradable entre el capacitador y el emprendedor o empresario, así como determinar la forma en que deben actuar los instructores y de esta manera lograr una ambiente de colaboración y respeto para la institución.

Título II. De "La Academia FOJAL"

Capítulo I. Descripción general

Los capacitadores de "El FOJAL" tienen derecho a la libertad de catedra, son responsables de las acciones que tengan al ejercer la docencia y se deben enfocar a favorecer los objetivos y la misión de "La Academia FOJAL".

Las actividades que realizan los profesores además de impartir catedra son las que se describen a continuación:

- Vincular al emprendedor que se encuentra en "La Academia FOJAL" con los tipos de financiamiento que ofrece "El FOJAL".
- Participar en la mejora del contenido o material de "La Academia FOJAL".
- Lograr que los emprendedores y empresarios desarrollen las competencias establecidas para cada nivel.
- Actualizarse por lo menos una vez al año en la materia de especialidad en la cual participa.

Capítulo II. Objetivo y misión

Objetivo. Desarrollar las capacidades de gestión necesarias para el emprendimiento, la competitividad y la innovación, para con esto fomentar de manera sistemática la creación de nuevas empresas, así como su crecimiento y permanencia en el tiempo.

Esta se enfoca en los tres tipos de emprendimiento identificados en el "Ecosistema Emprendedor" del estado de Jalisco:

1. El emprendimiento tradicional,
2. El emprendimiento institucional y
3. El emprendimiento de alto impacto.

Misión. Lograr en los emprendedores y empresarios una capacitación integral, debido al desarrollo emocional, empresarial y financiero para la generación de competencias que les permite resolver problemas de manera objetiva y racional.

Capítulo III. Del responsable de "La Academia FOJAL".

El Comité Técnico de "El FOJAL", está integrado por 9 miembros, cada uno de los cuales deben pertenecer a las siguientes dependencias:

1. Administración Pública Centralizada del Poder ejecutivo del Estado de Jalisco.

- Secretaría de Promoción Económica.
- Secretaria de Finanzas.
- Secretaria de Planeación.
- Secretaria de Desarrollo Humano.

2. Administración Pública Federal.

- Fondo Nacional de Empresas en Solidaridad.
- Secretaria de Economía Federal a través de la Delegación Estatal.

3. Personas Morales de Iniciativa Privada.

- Centro Empresarial de Jalisco, Sindicato Patronal.
- Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.
- Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, Asociación Civil.

El comité se encarga de la selección de los capacitadores, de la aprobación del contenido y de la resolución de cualquier otro tema relevante de "La Academia FOJAL".

Título III. De los capacitadores

Capítulo I. Obligaciones de los capacitadores

1. Los capacitadores pertenecientes a "La Academia FOJAL" deben guiar su actividad docente con base en el modelo educativo de innovación y flexibilidad de Tunnermann, C. (2008), mismo que se centra en 2 de los 4 ejes fundamentales de la educación del futuro, por lo que se enfoca en el aprender a hacer y en el aprender a ser. De igual manera, es importante que el capacitador conozca las competencias y el plan de estudio a seguir, para que puedan contribuir con sus actividades al logro de la generación de competencias emocionales, empresariales y financieras en los emprendedores y empresarios que egresen de cada uno de los niveles.

2. Cumplir con el número de participantes, el lugar, la hora y la fecha que para impartir los cursos y/o talleres le sean asignados.

3. Dar a conocer a los emprendedores o empresarios, al inicio del tema, la forma de evaluar, los manuales y cuadernos de trabajo en los que se deberán apoyar durante su formación.

4. Impulsar a los empresarios y empresarios por medio de la elaboración de modelos a la búsqueda de alternativas y estrategias para mejorar los procesos en su organización.

5. Ampliar el panorama de los emprendedores y empresarios que asistan al programa.

6. Estudiar y aplicar al grupo que tiene a su cargo los reglamentos, los lineamientos, los procedimientos, los instrumentos y los métodos de trabajo establecidos por la coordinación de "La Academia FOJAL".

7. Es obligación gradual aplicar el programa pre-establecido conforme al calendario proporcionado, con las presentaciones, los manuales y cuadernos de trabajo proporcionados por "El FOJAL".

8. El capacitador deberá impartir los cursos y talleres en forma profesional con seriedad para proteger el prestigio de "El FOJAL", por lo cual debe tener como base cinco valores fundamentales, mismos que le servirán de guía para conducirse dentro y fuera del aula de trabajo; estos son honestidad, igualdad, tolerancia, respeto y equidad.

9. Realizará las evaluaciones de conocimientos al finalizar cada eje (desarrollo emocional, desarrollo empresarial, desarrollo financiero y taller), mismo que es necesario para la enseñanza-aprendizaje continuamente.

10. Es obligación del capacitador conducir al grupo de forma adecuada con el fin de trabajar en el logro de un desarrollo integral y el generar competencias de aprendizaje establecidas en los manuales de trabajo, misma que deberán realizarse en un ambiente de respeto, de cordialidad, de colaboración y de orden; además el capacitador deberá prestar sus servicios profesionales con todas las diligencias, honestidad y ética profesional.

11. El capacitador deberá prestar atención continua al desarrollo del emprendedor y empresario para ubicarlo en un siguiente nivel de "La Academia", así como para lograr detectar los casos que requieran atención especial para el financiamiento de "El FOJAL".

12. Es obligación del capacitador asistir y participar en las sesiones que se convoque por el coordinador de "La Academia FOJAL", la cual se realizará en una ocasión en un periodo de 3 meses.

13. En su caso, es obligación del capacitador asistir a los cursos de desarrollo y actualización docente que determine "El FOJAL" para contribuir a su desarrollo profesional; en su defecto deberá demostrar el dominio del tema a satisfacción de "El FOJAL".

14. El capacitador en cada una de las sesiones de "La Academia" registrará y controlará la asistencia diaria de los emprendedores o empresarios del grupo a su cargo.

15. En la convivencia diaria está prohibido etiquetar, apodar, gritar o exponer antes sus compañeros a los emprendedores y empresarios dentro y fuera del aula de trabajo.

16. El capacitador deberá cuidar su presentación, esto es, tener cuidado con su imagen personal, es decir, portar una vestimenta formal y cuidar el aseo personal.

17. El uso de celular dentro del aula de trabajo queda prohibido, solo se permite su uso por cuestiones familiares y de emergencia, no para uso social; en este último caso el celular deberá estar en modo vibrar para respetar la armonía de la clase.

18. Queda prohibido incitar a la violencia de cualquier índole, ya que se pone en riesgo la integridad dentro y fuera de las aulas de trabajo.

19. Los capacitadores deberán abstenerse de difamar, insultar y/o dañar el nombre de "El FOJAL" y de los miembros del fideicomiso.

20. Deberá de respetar y salvaguardar todo tipo de información que sea clasificada bajo carácter estrictamente confidencial, que los particulares le transmitan en el desarrollo de los cursos y talleres asignados, lo anterior a fin de cumplir con los términos de la "Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares".

21. El capacitador se obliga a apegarse a los lineamientos que estipula el presente reglamento.

Capítulo II. Derechos de los capacitadores

1. Libertad de catedra para poder impartir el tema en el cual es especialista, siempre y cuando se conduzca conforme al plan de estudios, método de trabajo y herramientas proporcionada por "El FOJAL".

2. Obtener la remuneración de acuerdo a lo estipulado en el contrato de trabajo.

3. Contribuir a las mejoras del contenido desarrollado hasta el momento por "La Academia FOJAL".

4. Inconformarse con las decisiones tomadas por la coordinación que puedan afectar su situación laboral, esto deberá de realizarse de manera respetuosa y de forma escrita en formato libre.

5. Disponer del material, información y equipo de "La Academia FOJAL" solo para uso exclusivo de las clases de cada uno de los temas de los niveles, debido a que es propiedad de "El FOJAL".

Capítulo III. Contratación de capacitadores

1. La contratación de los capacitadores será por tiempo determinado, esto es, el contrato es para la prestación de servicios de docencia con fecha preestablecida en el contrato, la cual generalmente es de un año.

2. El FOJAL no está obligado a asignar al capacitador un número determinado de cursos o talleres a impartir, lo anterior en virtud de que dicha facultad es absolutamente discrecional; así como tampoco constituye la obligación de asignar nuevos cursos o proyectos en sustitución de los que en cumplimiento del presente contrato llegare a concluir.

3. El profesional percibirá por concepto de honorarios por cada curso o taller que haya de impartir, la cantidad que al momento de la asignación del mismo "El FOJAL" haya establecido para este, de acuerdo a su naturaleza, materia, duración y número de emprendedores y empresarios que deban ser o hayan sido capacitados.

4. Los profesionistas contratados por "El FOJAL" deben presentar los documentos que acrediten el/los grados obtenidos, experiencia profesional y docente, así como las capacitaciones especificas en la materia; esto además de cumplir con los procesos de reclutamiento y selección.

5. Por otro lado, es importante considerar los siguientes puntos, ya que son actos que causan la rescisión de contrato:

- La prestación deficiente o inoportuna de los servicios, así como no apegarse a los métodos de trabajo y herramientas establecidas por "La Academia FOJAL".
- No observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados.
- Suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir lo rechazado por "EL FOJAL".
- Negarse a informar a "EL FOJAL" sobre la prestación y/o el resultado de los servicios encomendados.
- Impedir el desempeño normal de los fines y objetivos de "La Academia FOJAL" durante la prestación de los servicios.

Capítulo IV. De las instalaciones

1. Respetar, cuidar y dar el uso adecuado al material de didáctico y las aulas asignados para la capacitación, así como llamar la atención de forma amable a quien altere el orden en las instalaciones de "El FOJAL".

2. Mantener limpias y ordenadas las aulas de trabajo, así como reportar fallas detectadas en las instalaciones o en el equipo de cómputo.

3. Respetar las áreas comunes, así como no acostarse en las mesas y bancas.

4. Quedan prohibidas las apuestas, las rifas, las ventas de productos por catálogo y/o el ofrecimiento de cualquier otro servicio ajeno a los que ofrece "El FOJAL" en capacitación y financiamiento.

Capítulo V. De la asistencia y puntualidad

1. El capacitador deberá de presentarse puntualmente a cada una de las sesiones a impartir, por lo que se le dará tolerancia de 15 minutos, en caso de no llegar en el tiempo de tolerancia se considerará retardo.

2. En casos especiales en los que se dificulte la llegada puntual a la sesión a impartir, es obligatorio que el capacitador se comunique directamente con la coordinación de "La Academia FOJAL" para valorar la justificación.

3. El capacitador deberá de iniciar puntualmente el curso o taller y deberá nombrar lista de asistencia, para lo cual:

4. Deberá de asegurarse que no se encuentre dentro del aula de trabajo personas ajenas al grupo o que no se encuentre en la lista de asistencia.

5. Las asistencias deberán de ser llenadas en las listas proporcionadas por "El FOJAL" y deberán ser entregadas al coordinador al finalizar la sesión sin tachaduras ni enmendaduras.

6. Las faltas de asistencia de los emprendedores y empresarios no podrán ser justificadas, para aprobar el nivel deberán de contar con el 80% de asistencias y tendrán derecho al 20% de las faltas.

7. Los emprendedores y/o empresarios tienen una tolerancia de 15 minutos, después de ese horario se tendrá falta en la primer hora del curso, en las horas posteriores no habrá tolerancia.

Título IV. De la mejora al programa

1. El capacitador deberá de asistir y participar a los cursos de actualización y desarrollo que determine la institución para mejora de "La Academia FOJAL", en caso de no asistir deberá demostrar el dominio del tema.

2. El capacitador podrá presentar propuestas del análisis a conciencia del desarrollo de contenido y de los materiales de trabajo para la mejora de "La Academia FOJAL", esto deberá estar sustentado de acuerdo con las necesidades que surjan de los emprendedores y empresarios que asistan al curso y/o taller.

3. En caso de ser necesario deberá proporcionar a "El FOJAL" reportes con información relevante del curso que está impartiendo, lo anterior para la toma de decisiones y mejora del programa.

4. Los capacitadores deberán presentar al finalizar el curso las evaluaciones de conocimientos, las cuales deberán de llenarse con pluma y no deben presentar tachaduras ni enmendaduras.

5. Los capacitadores deberán de presentar al finalizar el curso las evaluaciones de su desempeño, las cuales deberán de llenarse con pluma y no deben presentar tachaduras ni enmendaduras.

Título V. De la evaluación a los emprendedores y empresarios

El FOJAL evaluará por medio de cuestionarios pre-establecidas el desempeño docente con la finalidad de medir el nivel de aplicación del modelo educativo, así como evaluar la efectividad en el proceso de aprendizaje de los estudiantes y de igual manera promover el desarrollo personal y profesional de los capacitadores.

Capítulo I. De la evaluación para la ubicación del nivel de "La Academia"

1. Para asegurar la calidad del programa, se realizarán cuestionarios de ubicación contestado por el propio emprendedor o empresario en dónde se determinará cuál es el nivel que le corresponde en "La Academia FOJAL" de acuerdo con sus características, y en su caso el nivel de madurez del negocio.

Capítulo II. De la evaluación de los conocimientos y las competencias.

1. La estrategia de evaluación en cada uno de los cursos será por medio del instrumento evaluativo que se muestra en cada uno de los anexos de los niveles, mismo que es la aplicación de una pre-evaluación y post-evaluación al inicio y al final del curso respectivamente, asignando una ponderación a cada área del conocimiento; por medio de esta evaluación el capacitador, el usuario y "La Academia FOJAL" podrán darle seguimiento al programa, para monitorear la evolución del mismo, así como del proceso de aprendizaje y determinación de manera objetiva de los logros alcanzados, de tal manera que se puedan realizar ajustes al nivel para poder llegar a los objetivos planeados.

2. El objetivo de la evaluación se centra en que el emprendedor o empresario adquiera las competencias certificadas por "Conocer". El respaldo de la adquisición de estos conocimientos al finalizar el nivel se realizará por medio de los instrumentos de pre-evaluación y post-evaluación, los cuales tienen una ponderación por cada una de las áreas del conocimiento.

Capítulo III. De la evaluación del capacitador.

1. Para mantener la calidad de nuestros capacitadores, los emprendedores y empresarios realizarán una evaluación en cada uno de los temas que se imparten, después de 3 evaluaciones se determinará si el capacitador seguirá perteneciendo a "La Academia FOJAL".

2. El propio capacitador es el responsable de realizar al finalizar cada tema en cada nivel la evaluación del docente, conforme al cuestionario proporcionado por el coordinador de "La Academia FOJAL", el resultado se considerará para determinar las áreas en las que el instructor debe ser capacitado, otorgar reconocimientos, así como determinar la recontratación del siguiente año.

Título VI. De las sanciones

A consideración del capacitador y de la coordinación de "La Academia FOJAL", el emprendedor y empresario que tenga constantemente conductas inapropiadas dentro del aula de trabajo, perderá el privilegio de estar en ella.
En caso de incumplir este reglamento "La Academia FOJAL" tomará las decisiones correspondientes en apego a sus principios.

W. S PACHECO

Nombre y Firma

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACION

QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE **NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO** EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO **"FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE MANERA MANCOMUNADA POR EL **LIC. EDUARDO JAVIER AVELAR AGUIRRE** Y LA **LIC. MARIANA MELISSA OCHOA DEL TORO,** AMBOS EN SU CARÁCTER DE **APODERADOS LEGALES** DEL FIDEICOMISO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **"EL FOJAL"**, Y POR UNA SEGUNDA PARTE EL **MTRO. VICENTE BENITO ORTIZ LOPEZ**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"**, QUIENES EN CONJUNTO SERAN DENOMINADOS COMO **"LAS PARTES"**, Y QUIENES COMPARECEN A LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO QUE SE CONSIGNA EN LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

DECLARA "EL FOJAL":

I.- Que es un Fideicomiso constituido mediante contrato celebrado el 18 de junio de 1985, en el que funge como Fideicomitente el GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, y como FIDUCIARIA NACIONAL FINANCIERA, S. N. C. Y que EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, mediante decreto No. 18956, emitido el 27 de febrero de 2001; autorizo que el contrato de fideicomiso referido trascienda su vigencia, hasta en tanto no se agote su patrimonio, se determine su liquidación, revocación o se de cumplimiento al fin para el cual fue constituido.

El contrato de Fideicomiso mencionado en el párrafo precedente, ha sufrido distintas reformas a través de los convenios modificatorios de fechas 22 de marzo de 1991, 10 de noviembre de 1995, 25 de mayo de 1999, 20 de febrero de 2001, 21 de noviembre de 2002, 5 de junio de 2006, 30 de septiembre de 2009 y 15 de Junio de 2012.

II.- Que los fines del Fideicomiso son los de fomentar el desarrollo de la micro y pequeña empresa en el Estado de Jalisco, cuyas actividades incidan en el mejoramiento del medio ambiente, articulación de cadenas productivas y desarrollo de proveedores de empresas públicas y privadas, mediante la operación de un sistema de otorgamiento de apoyos financieros preferenciales, con sujeción a lo establecido en las Reglas de Operación del propio Fideicomiso, del cual se realizan enunciativamente las siguientes actividades:

a) Promover, apoyar y fomentar el desarrollo de actividades productivas, que fortalezcan la planta productiva y generen empleos.

b) Alentar y apoyar principalmente a la microempresa y, en su caso, a la pequeña empresa que no cuente con los elementos económicos o técnicos para su desarrollo, a la que en presente instrumento se le denominará en lo subsecuente como "Sujeto de Apoyo".

c) Promover cursos de capacitación orientados a mejorar la capacidad administrativa, financiera y técnica de los Sujetos de Apoyo.

d) Promover la asesoría técnica necesaria para la consolidación de la microempresa y, en su caso, de la pequeña empresa, procurando su orientación hacia la producción de bienes que permitan aprovechar mejor sus recursos.

e) Incentivar la producción de los bienes susceptibles de exportación y aquellos que contribuyan a sustituir importaciones de los Sujetos de Apoyo.

f) Otorgar financiamiento a los Sujetos de Apoyo, fijándoles plazos de amortización congruentes a su capacidad de pago, debidamente autorizados por el Comité Técnico.

g) Promover y suscribir por conducto del Director General del Fideicomiso, todo tipo de actos, contratos o convenios, por medio de los cuales se canalicen apoyos para el fomento de los Sujetos de Apoyo y ejecutar programas a través de los cuales se conjunten los esfuerzos coordinados de la Federación, del Estado, de los Municipios y de la Iniciativa Privada, para lograr incrementar la planta productiva, la creación de fuentes de empleo, el aprovechamiento de los recursos naturales, y el mejoramiento del nivel de vida de la población.

h) Celebrar todo tipo de actos, contratos o convenios, que se requieran para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso

III.- Que tiene su domicilio fiscal ubicado en la Avenida Adolfo López Mateos Norte Numero 1135, Colonia Italia Providencia en Guadalajara, Jalisco. México, C.P. 44648.

IV.- Que con motivo de las actividades relacionadas con el objeto social de **"EL FOJAL"**, particularmente referidas en los incisos c) y d), de la cláusula segunda, e inherentes a la capacitación y consultoría de los sujetos de apoyo, requiere de la prestación de los servicios de **"EL CAPACITADOR"**.

V.- Declaran el **LIC. EDUARDO JAVIER AVELAR AGUIRRE** y la **LIC. MARIANA MELISSA OCHOA DEL TORO** en su carácter de **APODERADOS LEGALES** de **"EL FOJAL"**, que las facultades y los poderes con los que comparecen les fueron otorgados al primero de ellos mediante la Escritura Publica número 190,920 de fecha 28 de Julio de 2016, y a la segunda, mediante la Escritura Publica número 201,630 de fecha 09 de Agosto de 2017, ambas otorgadas ante la fe del Licenciado Titular de la Notaría Pública número 151 de México Distrito Federal; así mismo manifiestan que a la fecha dichas facultades y poderes no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

VI.- Que para el seguimiento del cumplimiento del presente contrato se reserva el derecho a designar a los servidores públicos que estime necesarios.

DECLARA "EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR":

I.- Que es una Persona Física que liquida sus Impuestos bajo dicha figura, que tiene capacidad legal suficiente y que comparece a la suscripción del presente instrumento por su propio derecho.

II.- Que ejerce libre y personalmente la profesión de Maestro en Administración según lo acredita mediante Titulo respectivo de fecha 02 de Diciembre de 1995 emitido por la instancia competente y con reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Secretaria de Educación Pública y cuya copia fotostática simple se anexa al presente Contrato para formar parte del mismo.

III.- Que tiene experiencia en el desarrollo de Actividades de Capacitación y Asesoría Empresarial respecto de los temas del presente contrato, tal y como lo acredita en su currículum vitae, y que cuenta con la infraestructura material requerida e indispensable para la prestación, de manera ética y profesional, de los servicios de capacitación materia del presente contrato.

IV.- Que tiene su domicilio en y que cuenta con la infraestructura material (equipo de oficina, telefónico, computo, transporte, etc.) requeridos e indispensables para la prestación de los servicios de capacitación, de forma profesional y ética.

V.- Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con la clave número cuya cédula respectiva, en fotocopia simple, se anexa al presente Contrato para formar parte del mismo.

VI.- Que es su voluntad prestar sus servicios profesionales como **"INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR",** bajo los términos y condiciones estipuladas en el presente Contrato.

DECLARAN "LAS PARTES":

I.- Que ambas se reconocen la personalidad con la que comparecen a la firma del presente contrato, el cual suscriben sin que exista error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que de común acuerdo se sujetan al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.- "EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR" se obliga a prestar a **"EL FOJAL"** sus servicios profesionales en materia de capacitación y en beneficio de los Emprendedores y Empresarios del Estado de Jalisco, según la metodología del programa de desarrollo empresarial denominado **"FOJAL ACADEMIA",** y a través del desarrollo de las actividades consistentes en la impartición de los distintos cursos y talleres que **"EL FOJAL"** le asigne de acuerdo a su perfil.

SEGUNDA.- DE LOS TALLERES A DESARROLLAR.- "LAS PARTES" acuerdan que los servicios profesionales materia de este contrato serán aplicables al desarrollo de la metodología del programa de desarrollo empresarial denominado **"FOJAL ACADEMIA" en todos sus modelos o niveles de Emprendimiento,** considerando que dicha metodología incluye el tipo de emprendimiento, el objetivo del modelo de emprendimiento, el perfil de los participantes, su propósito, los temas de contenido y la duración del modelo de emprendimiento, lo anterior según lo previsto por **"CEDULAS" de cada modelo,** las cuales se adjuntan al presente contrato como **Anexo 1** formando parte integral del mismo.

TERCERA.- DE LA CONTRAPRESTACION Y ASIGNACION DE TALLERES: "INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR" percibirá por concepto de honorarios por cada curso o taller que haya de impartir, la cantidad que al momento de la asignación del mismo, **"EL FOJAL"** haya establecido para éste de acuerdo a su nivel o modelo de emprendimiento, naturaleza, materia, duración, producto, sede y número de emprendedores y empresarios que deban ser o hayan sido capacitados, lo anterior de conformidad a lo establecido en el **Anexo 2** denominado **ANEXO PARA INSTRUCTORES "MODELO DE EMPRENDIMIENTO TRADICIONAL"** que se adjunta a este contrato.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA.- **"LAS PARTES"** acuerdan que la vigencia del presente contrato de prestación de servicios de capacitación inicia en la fecha de firma del mismo y es por tiempo indefinido, y que el término de la misma se dará por simple aviso por escrito que haga el Coordinador de Academia de **"EL FOJAL"** a **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR".**

Cuando sea **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"** el que pretenda dar por terminado este contrato, deberá notificar a **"EL FOJAL"** con cuando menos 30 (treinta) días naturales de anticipación mediante aviso por escrito entregado en el domicilio de este.

QUINTA.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO: "EL FOJAL" podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en el presente contrato, cuando los servicios objeto de este sean de características inferiores a las establecidas en la solicitud del servicio, y/o cuando difieran en perjuicio de **"EL FOJAL"**. Este hecho será notificado de manera indubitable a **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR".**

SEXTA.- DE LAS OBLIGACIONES ESPECIALES: Durante la vigencia del presente instrumento y en ejercicio de la prestación de los servicios materia del mismo, **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"** se obligará al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el lugar, las horas y la fecha que para la impartición del/los talleres que **"EL FOJAL"** le asigne para su impartición.

- Prestar sus servicios profesionales con todas las diligencias, honestidad y ética profesional debida y con la debida y total observancia de las disposiciones establecidas en el **"Reglamento de los Capacitadores de la ACADEMIA FOJAL",** documento que se adjunta al presente contrato como **Anexo 3.**

- La impartición de los talleres de capacitación asignados en forma profesional y al margen de los requisitos y la metodología establecida en cada una de **"LAS CEDULAS"** aplicables a cada nivel o modelo de emprendimiento, y con la seriedad y diligencia necesaria para proteger el prestigio de **"EL FOJAL"**, y a no utilizar el nombre de este en publicaciones que menoscaben la integridad del mismo.

- Respetar y salvaguardar todo tipo de información que sea clasificada con el carácter bajo carácter estrictamente confidencial, que los particulares le transmitan en el desarrollo de los cursos y talleres asignados, lo anterior a fin de cumplir con los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

SÉPTIMA.- DE LA DISCRECIONALIDAD DE LA ASIGNACION DE TRABAJOS: La celebración del presente instrumento no representa ninguna obligación para **"EL FOJAL"** de asignar a **"INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"** un número determinado horas, actividades o de talleres a impartir, lo anterior en virtud de que dicha facultad es absolutamente discrecional; así como tampoco constituye la obligación de asignar nuevos proyectos en sustitución de los que en cumplimiento del presente contrato llegare a concluir.

OCTAVA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD: "EL FOJAL" en su carácter de Organismo Público, es un Sujeto Obligado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en términos de su artículo 24 párrafo 1 fracción VII de la misma. Por dicho motivo, **"EL FOJAL"** debe cumplir con una serie de obligaciones previstas en la propia Ley, entre ellas, publicar permanentemente la información fundamental que le corresponda, misma que se

encuentra contenida en los artículos 8, 10 y 16 BIS de la Ley. En virtud de lo anterior, el contenido del presente es considerado información fundamental, por lo cual el mismo será publicado en el portal de transparencia de este sujeto obligado, sin perjuicio de que aunado a ello, éste pueda ser objeto de solicitud de información pública; en caso de que el presente contenga información confidencial según el catálogo previsto por el artículo 21 de la multicitada Ley, se procederá a testar dicha información de manera que resulte una versión pública del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, las partes deberán mantener y guardar de manera confidencial y sujeto a reserva el contenido del presente contrato, sus anexos, las ofertas, tarifas y demás documentos relacionados con el mismo, así como toda la información que obtengan de la otra parte ya sea de manera verbal o escrita. Lo anterior prevalecerá durante la vigencia del contrato así como por un periodo adicional de 15 años contados a partir de la terminación del mismo.

NOVENA.- DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL: "EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR" reconoce en este acto que los derechos de propiedad sobre las ideas, contenidos y diseños plasmados en el material utilizado para y durante la impartición de las actividades o talleres asignados, así como los que se generen o se presuma se generen como parte del presente contrato son y serán propiedad intelectual de **"EL FOJAL",** encontrándose protegidos por la normativa nacional e internacional sobre propiedad intelectual e industrial.

DÉCIMO.- DE LA NO RELACIÓN LABORAL: "EL FOJAL" no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral a favor de **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"** como resultado de la suscripción del presente contrato, lo anterior en virtud de que no existe subordinación y al no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento los artículos 1 y 8 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que para efectos de este instrumento **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"** no será considerado como trabajador o empleado de **"EL FOJAL"** para ningún efecto legal, y en particular para obtener las prestaciones establecidas por las leyes en la materia.

DÉCIMO PRIMERA.- DE LA LIMITACION DE LOS SERVICIOS: "EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR" no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a **"EL FOJAL"** asesorar, patrocinar o constituirse como instructor, consultor, capacitador y/o prestador de servicios de terceras personas físicas o morales que tengan relaciones directas o indirectas, con el objeto de las actividades que lleve a cabo para **"EL FOJAL".**

DÉCIMO SEGUNDA.- DEL DOMICILIO CONVENCIONAL DE LAS PARTES: Todas las notificaciones, avisos y en general cualquier comunicación, que las partes deban hacerse en cumplimiento de este contrato, se harán en los siguientes domicilios:

"EL FOJAL" Avenida Adolfo López Mateos Norte Numero 1135 Colonia Italia Providencia C.P. 44648 en Guadalajara, Jalisco.

"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"

DÉCIMO TERCERA.- DE LAS CAUSAS DE FUERZA MAYOR: En caso de cualquier evento que constituya o pudiese constituir un caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, ninguna de **"LAS PARTES"** estará obligado a dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente instrumento.

DÉCIMO CUARTA.- DE LOS TITULOS DE LAS CLÁUSULAS: "LAS PARTES" acuerdan en que los títulos de las cláusulas de este contrato, son exclusivamente para facilitar la lectura de las mismas, y por consiguiente no se considerará que definen, limitan o describen el contenido de las cláusulas del mismo, ni para efectos de su interpretación o cumplimiento.

DÉCIMO QUINTA.- DE LOS VICIOS Y LA NULIDAD: "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración de este instrumento no ha existido ningún vicio del consentimiento, que pudiera ser causa de nulidad o recisión del presente contrato y si lo hubiere renuncian desde este momento a la acción de nulidad que les pudiere corresponder.

DÉCIMO SEXTA.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato se rige por lo dispuesto en sus cláusulas y en su defecto o supletoriamente, por las disposiciones contenidas y que le sean aplicables de las diversas leyes y ordenamientos legales vigentes y aplicables en la República Mexicana.

DÉCIMO SÉPTIMA.- DE LA JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se sujetan a la jurisdicción de los tribunales competentes establecidos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier fuero que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue por las partes el contenido del presente instrumento y sabedoras de sus consecuencias y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **02 de Marzo de 2018.**

POR "EL FOJAL"

LIC. EDUARDO JAVIER AVELAR AGUIRRE
APODERADO LEGAL

POR "EL FOJAL"

LIC. MARIANA MELISSA OCHOA DEL TORO
APODERADO LEGAL

"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"

MTRO. VICENTE BENITO ORTIZ LOPEZ

TESTIGOS

LIC. LAURA GUADALUPE SALINAS MARTINEZ
COORDINADOR ACADEMIA DEL FOJAL

LIC. PAULINA ESPINOZA CAÑEDO
COORDINADORA JURIDICA CORPORATIVA DEL FOJAL

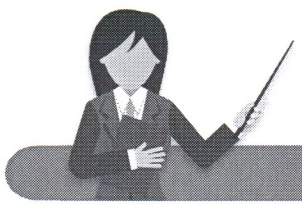

MODELO DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL COLABORATIVO

TIPO DE EMPRENDIMIENTO	Tradicional
PROBLEMA	En el estado de Jalisco existe una gran cantidad de personas en edad productiva que viven en una situación de alta vulnerabilidad y exclusión económica, que desarrollan actividades informales de auto-empleo fuera del Sistema Financiero, sin acceso al financiamiento y con muy baja formación de patrimonio; esta situación genera un impacto negativo en la ocupación, en la integración familiar y en la cohesión social.
MODELO	El **"Modelo de Desarrollo Económico Social Colaborativo"** va dirigido a las personas con alta vulnerabilidad económica que tienen alguna habilidad productiva; está conformado por una serie de programas y talleres que incluyen el empoderamiento personal, la educación financiera, una serie de herramientas para emprender y el acceso al micro financiamiento; este modelo permitirá canalizar el potencial y la energía del micro emprendedor hacia una actividad económica productiva y socialmente colaborativa, invirtiendo los recursos del microcrédito en actividades que tengan un impacto favorable en la integración familiar y comunal, en el medio ambiente, en la ocupación (autoempleo) y en la formación de su patrimonio. El modelo se vincula con el programa de financiamiento denominado "Fojal Microcrédito".
PERFIL DEL PARTICIPANTE	• Mujeres de 18 a 70 años • Nivel de escolaridad indistinto
PROPÓSITO	El propósito del modelo es facilitar a los micro emprendedores el desarrollo de una actividad económicamente productiva, socialmente colaborativa y formal, con acceso al micro financiamiento adecuado para emprender, con la capacitación y el acompañamiento necesarios para minimizar el riesgo, así como la probabilidad de incumplimiento en sus pagos.
CONTENIDO	El modelo económico se compone de 3 áreas temáticas principales; **1.** Empoderamiento emocional **2.** Educación financiera **3.** Herramientas para emprender. Duración del programa: • Versión estándar 22 temas divido en 66 sesiones con una duración de una hora para cada sesión.

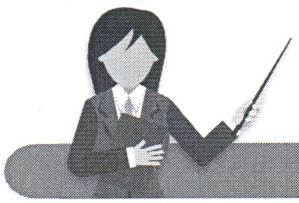

ACADEMIA FOJAL

FOJAL MICROCRÉDITO

MODELO DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL COLABORATIVO

CONTENIDO	**Sesión 1**	• Empoderamiento emocional 1 • Finanzas personales y Buró de crédito • ABC del emprendimiento
	Sesión 2	• Empoderamiento emocional 2
	Sesión 3	• Finanzas familiares
	Sesión 4	• Temas de negocios
	Sesión 5	• Business model CANVAS
	Sesión 6	• Empoderamiento emocional 3
	Sesión 7	• Filosofía, objetivos y estructura organizacional
	Sesión 8	• 20 pasos para abrir tu negocio + Herramienta financiera
	Sesión 9	• ¿Cómo promover eficientemente tu producto?
	Sesión 10	• Ventas para el pequeño negocio
	Sesión 11	• ¿Cómo vender en redes?
	Sesión 12	• Técnicas de negociación
	Sesión 13	• Talento en tu empresa
	Sesión 14	• Mercadotecnia + Herramienta financiera
	Sesión 15	• Contabilidad básica + Herramienta financiera
	Sesión 16	• Conducta financiera (teoría)
	Sesión 17	• Finanzas para el negocio + Herramienta financiera
	Sesión 18	• Conducta financiera (práctica)
	Sesión 19	• ¿Cómo formalizar tu empresa?
	Sesión 20	• Régimen de incorporación fiscal
	Sesión 21	• Creatividad en tu empresa
	Sesión 22	• Simulador de negocios

PERFIL DEL EGRESADO	El participante será capaz de emprender su propio micro negocio en asociación con otros micro emprendedores que comparten la mismas habilidades y capacidades productivas, recibiendo microcréditos e invirtiendo los recursos en actividades productivas que les permitan la formación de patrimonio.
DURACIÓN	• El contenido se compone de 22 sesiones de 3 horas cada una.
ALIADO ESTRATÉGICO	Banco Afirme (Crédito Sí), en los primeros cinco ciclos

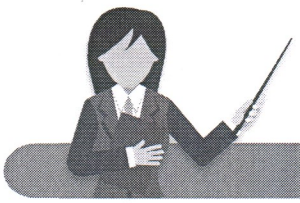

MODELO DE INCUBACIÓN TRADICIONAL DE NEGOCIOS

TIPO DE EMPRENDIMIENTO	Tradicional
PROBLEMA	El tejido, el perfil y la estructura empresarial en el estado de Jalisco es muy débil; se concentra en su mayoría en Micro y Pequeñas empresas, que aparecen en el mercado sin un proceso formal y desaparecen del mismo en un arco de tiempo que va entre los 18 y los 24 meses. Estas unidades económicas son altamente vulnerables por su falta de formalidad y organización, por no tener acceso al financiamiento y por la reducida capacidad de gestión de sus propietarios, emprendedores, micro y/o pequeños empresarios.
MODELO	El **"Modelo de Incubación Tradicional de Negocios"** va dirigido a los emprendedores de Micro y Pequeñas empresas tradicionales; está conformado por una serie de programas y talleres que incluyen el empoderamiento personal, la educación financiera, una serie de herramientas para emprender y el acceso al financiamiento. Este modelo les permite adquirir las capacidades suficientes para iniciar su propio negocio. Se vincula con el programa de financiamiento denominado "Fojal Emprende".
PERFIL DEL PARTICIPANTE	• Mujeres y Hombres de 18 a 70 años de edad • Nivel de escolaridad indistinto
PROPÓSITO	El propósito del modelo es fomentar la creación de empresas formales y productivas con acceso al financiamiento adecuado para emprender, incrementando su capacidad de permanecer en el tiempo, minimizando su riesgo y reduciendo la probabilidad de incumplimiento en sus pagos.
CONTENIDO	El modelo económico se compone de 3 áreas principales; **1.** Empoderamiento emocional **2.** Educación financiera **3.** Herramientas para emprender. Duración del programa: • Versión estándar 22 temas divido en 22 sesiones con una duración de 3 horas por sesión.

Sesión 1	• Empoderamiento emocional 1 • Finanzas personales y Buró de crédito • ABC del emprendimiento
Sesión 2	• Empoderamiento emocional 2
Sesión 3	• Finanzas familiares
Sesión 4	• Temas de negocios

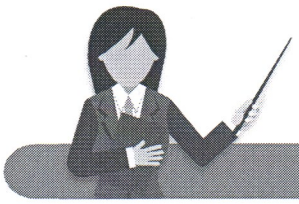

ACADEMIA FOJAL

FOJAL EMPRENDE

MODELO DE INCUBACIÓN TRADICIONAL DE NEGOCIOS

CONTENIDO

Sesión 5	• Business model CANVAS
Sesión 6	• Empoderamiento emocional 3
Sesión 7	• Filosofía, objetivos y estructura organizacional
Sesión 8	• 20 pasos para abrir tu negocio + Herramienta financiera
Sesión 9	• ¿Cómo promover eficientemente tu producto?
Sesión 10	• Ventas para el pequeño negocio
Sesión 11	• ¿Cómo vender en redes?
Sesión 12	• Técnicas de negociación
Sesión 13	• Talento en tu empresa
Sesión 14	• Mercadotecnia + Herramienta financiera
Sesión 15	• Contabilidad básica + Herramienta financiera
Sesión 16	• Conducta financiera (teoría)
Sesión 17	• Finanzas para el negocio + Herramienta financiera
Sesión 18	• Conducta financiera (práctica)
Sesión 19	• ¿Cómo formalizar tu empresa?
Sesión 20	• Régimen de incorporación fiscal
Sesión 21	• Creatividad en tu empresa
Sesión 22	• Simulador de negocios

PERFIL DEL EGRESADO

El participante será capaz de emprender su propio negocio con la posibilidad de acceso al financiamiento, invirtiendo los recursos en actividades productivas que tengan un impacto favorable en la ocupación y en la formación de su patrimonio.

DURACIÓN

- Versión Estándar (22 sesiones de 3 Horas cada una).
- Versión Sabatina (11 sesiones de 3 horas cada una).

ALIADO ESTRATÉGICO

- Secretaria de Desarrollo e Integración Social "SEDIS" en los programas para; Jefas de Familias, AC y Organizaciones Civiles
- Instituto Jalisciense para los migrantes
- Centro Jalisco en los Angeles
- Consulado de México en los Angeles
- Asociaciones y Organizaciones sin fines de lucro con programas para Mujeres, Jóvenes y Migrantes
- Universidades y/o organizaciones que tengan programas de emprendimiento y empoderamiento para emprendedores y empresarios

ANEXO PARA INSTRUCTORES "MODELO DE EMPRENDIMIENTO TRADICIONAL"

PERFIL	*Hombres y mujeres * 18 a 70 años *Profesionistas, instructores y capacitadores en áreas de desarrollo humano, educación financiera, temas de negocios y gestión de crédito
NIVEL DE ESCOLARIDAD	*Licenciatura , maestría y doctorado en áreas económico administrativas, ingenierías, educación emocional, educación financiera, herramientas de negocios y gestión del crédito. *En caso de estar en tramite el titulo, entregar un carta compromiso.
DOCUMENTOS A ENTREGAR	*Carta para postularse como capacitador de la Academia *Identificación oficial vigente (IFE, INE, pasaporte y licencia de conducir) *Titulo o cédula profesional *CV *Minimo un carta de recomendación *Minimo una constancia de cursos recibidos *Minimo una constancia de cursos impartidos *Documento que pruebe que ha sido conductor de su propio negocio o desempeño algún cargo en una MIPYME *Video inédito de minimo 1 y máximo 2 minutos en donde se exponga el interés de participar en la Academia FOJAL, no debe de pesar más de 2GB
CARACTERISTICAS	*Personas responsables, proactivas con capacidad al cambio *Creativas y propositivas *Con experiencia comprobable como capacitador o conductor de su propio negocio

RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES	*Prepararse para dar la sesión *Tomar lista de los participantes *Cumplir con el tiempo y contenido establecido por Fojal para impartir las sesiones * Llegar puntual a impartir la sesión en el lugar en el que previamente se le indico *Informarse de las formas de transporte y alojamiento de las diversas sedes donde se imparte la Academia FOJAL *Contar con lap top, usb y cable auxiliar para conectar a cañón *Enviar las evaluaciones de los participantes *Pasar por el material a la coordinación de Academia como listas de asistencia y manuales *Entregar las listas de asistencia y el lay out de los participantes *Los instructores deberán registrar horario de entrada y salida de las capacitadores *Los capacitadores deberán tratar con respeto tanto al equipo de la Academia FOJAL como a los participantes *Los capacitadores deberán conocer los modelos de emprendimiento de Fojal así como la secuencia de los temas *Los capacitadores deberán expresarse de Fojal con respeto

MONTO DE PAGO	*En caso de impartir la sesión en municipios fuera de la zona metropolitana El pago incluye viáticos y están calculados en dos categorías: *Municipios en el Estado de Jalisco *Territorio Nacional a su vez estas dos categorías se dividen: *A (Zona Cara) municipios en el Estado de Jalisco 900 mas IVA y territorio nacional 1200 + IVA por hora *B (Zona media o baja) 600 + IVA por hora para municipios en el Estado de Jalisco y 800 + IVA para territorio nacional *Zona metropolitana de Jalisco el pago es de 300 + IVA por hora
CONDICIONES PARA EFECTUAR EL PAGO	*Los pagos se realizarán semanales, teniendo como fecha limite para entregar facturas los martes a las 5:00 de la tarde *Para cierre de mes la fecha limite para recibir facturas es el día 25 *Se revisa previamente la lista de asistencia de los participantes *Se revisa el horario de entrada y salida de los instructores *Las facturas deberán reunir las condiciones solicitadas por el área de Academia

10. Es obligación del capacitador conducir al grupo de forma adecuada con el fin de trabajar en el logro de un desarrollo integral y el generar competencias de aprendizaje establecidas en los manuales de trabajo, misma que deberán realizarse en un ambiente de respeto, de cordialidad, de colaboración y de orden; además el capacitador deberá prestar sus servicios profesionales con todas las diligencias, honestidad y ética profesional.

11. El capacitador deberá prestar atención continua al desarrollo del emprendedor y empresario para ubicarlo en un siguiente nivel de "La Academia", así como para lograr detectar los casos que requieran atención especial para el financiamiento de "El FOJAL".

12. Es obligación del capacitador asistir y participar en las sesiones que se convoque por el coordinador de "La Academia FOJAL", la cual se realizará en una ocasión en un periodo de 3 meses.

13. En su caso, es obligación del capacitador asistir a los cursos de desarrollo y actualización docente que determine "El FOJAL" para contribuir a su desarrollo profesional; en su defecto deberá demostrar el dominio del tema a satisfacción de "El FOJAL".

14. El capacitador en cada una de las sesiones de "La Academia" registrará y controlará la asistencia diaria de los emprendedores o empresarios del grupo a su cargo.

15. En la convivencia diaria está prohibido etiquetar, apodar, gritar o exponer antes sus compañeros a los emprendedores y empresarios dentro y fuera del aula de trabajo.

16. El capacitador deberá cuidar su presentación, esto es, tener cuidado con su imagen personal, es decir, portar una vestimenta formal y cuidar el aseo personal.

17. El uso de celular dentro del aula de trabajo queda prohibido, solo se permite su uso por cuestiones familiares y de emergencia, no para uso social; en este último caso el celular deberá estar en modo vibrar para respetar la armonía de la clase.

18. Queda prohibido incitar a la violencia de cualquier índole, ya que se pone en riesgo la integridad dentro y fuera de las aulas de trabajo.

19. Los capacitadores deberán abstenerse de difamar, insultar y/o dañar el nombre de "El FOJAL" y de los miembros del fideicomiso.

20. Deberá de respetar y salvaguardar todo tipo de información que sea clasificada bajo carácter estrictamente confidencial, que los particulares le transmitan en el desarrollo de los cursos y talleres asignados, lo anterior a fin de cumplir con los términos de la "Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares".

21. El capacitador se obliga a apegarse a los lineamientos que estipula el presente reglamento.

Capítulo II. Derechos de los capacitadores

1. Libertad de catedra para poder impartir el tema en el cual es especialista, siempre y cuando se conduzca conforme al plan de estudios, método de trabajo y herramientas proporcionada por "El FOJAL".

2. Obtener la remuneración de acuerdo a lo estipulado en el contrato de trabajo.

FOJAL
SISTEMA ESTATAL DE FINANCIAMIENTO

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAMENTO DE LOS CAPACITADORES DE "LA ACADEMIA FOJAL"

Título I. El propósito del reglamento

El presente reglamento tiene la finalidad de lograr en las aulas de "La Academia FOJAL" un ambiente agradable entre el capacitador y el emprendedor o empresario, así como determinar la forma en que deben actuar los instructores y de esta manera lograr una ambiente de colaboración y respeto para la institución.

Título II. De "La Academia FOJAL"

Capítulo I. Descripción general

Los capacitadores de "El FOJAL" tienen derecho a la libertad de catedra, son responsables de las acciones que tengan al ejercer la docencia y se deben enfocar a favorecer los objetivos y la misión de "La Academia FOJAL".

Las actividades que realizan los profesores además de impartir catedra son las que se describen a continuación:

- Vincular al emprendedor que se encuentra en "La Academia FOJAL" con los tipos de financiamiento que ofrece "El FOJAL".
- Participar en la mejora del contenido o material de "La Academia FOJAL".
- Lograr que los emprendedores y empresarios desarrollen las competencias establecidas para cada nivel.
- Actualizarse por lo menos una vez al año en la materia de especialidad en la cual participa.

Capítulo II. Objetivo y misión

Objetivo. Desarrollar las capacidades de gestión necesarias para el emprendimiento, la competitividad y la innovación, para con esto fomentar de manera sistemática la creación de nuevas empresas, así como su crecimiento y permanencia en el tiempo.

Esta se enfoca en los tres tipos de emprendimiento identificados en el "Ecosistema Emprendedor" del estado de Jalisco:

1. El emprendimiento tradicional,
2. El emprendimiento institucional y
3. El emprendimiento de alto impacto.

Misión. Lograr en los emprendedores y empresarios una capacitación integral, debido al desarrollo emocional, empresarial y financiero para la generación de competencias que les permite resolver problemas de manera objetiva y racional.

Capítulo III. Del responsable de "La Academia FOJAL".

El Comité Técnico de "El FOJAL", está integrado por 9 miembros, cada uno de los cuales deben pertenecer a las siguientes dependencias:

1. Administración Pública Centralizada del Poder ejecutivo del Estado de Jalisco.

- Secretaría de Promoción Económica.
- Secretaria de Finanzas.
- Secretaria de Planeación.
- Secretaria de Desarrollo Humano.

2. Administración Pública Federal.

- Fondo Nacional de Empresas en Solidaridad.
- Secretaria de Economía Federal a través de la Delegación Estatal.

3. Personas Morales de Iniciativa Privada.

- Centro Empresarial de Jalisco, Sindicato Patronal.
- Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.
- Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, Asociación Civil.

El comité se encarga de la selección de los capacitadores, de la aprobación del contenido y de la resolución de cualquier otro tema relevante de "La Academia FOJAL".

Título III. De los capacitadores

Capítulo I. Obligaciones de los capacitadores

1. Los capacitadores pertenecientes a "La Academia FOJAL" deben guiar su actividad docente con base en el modelo educativo de innovación y flexibilidad de Tunnermann, C. (2008), mismo que se centra en 2 de los 4 ejes fundamentales de la educación del futuro, por lo que se enfoca en el aprender a hacer y en el aprender a ser. De igual manera, es importante que el capacitador conozca las competencias y el plan de estudio a seguir, para que puedan contribuir con sus actividades al logro de la generación de competencias emocionales, empresariales y financieras en los emprendedores y empresarios que egresen de cada uno de los niveles.

2. Cumplir con el número de participantes, el lugar, la hora y la fecha que para impartir los cursos y/o talleres le sean asignados.

3. Dar a conocer a los emprendedores o empresarios, al inicio del tema, la forma de evaluar, los manuales y cuadernos de trabajo en los que se deberán apoyar durante su formación.

4. Impulsar a los empresarios y empresarios por medio de la elaboración de modelos a la búsqueda de alternativas y estrategias para mejorar los procesos en su organización.

5. Ampliar el panorama de los emprendedores y empresarios que asistan al programa.

6. Estudiar y aplicar al grupo que tiene a su cargo los reglamentos, los lineamientos, los procedimientos, los instrumentos y los métodos de trabajo establecidos por la coordinación de "La Academia FOJAL".

7. Es obligación gradual aplicar el programa pre-establecido conforme al calendario proporcionado, con las presentaciones, los manuales y cuadernos de trabajo proporcionados por "El FOJAL".

8. El capacitador deberá impartir los cursos y talleres en forma profesional con seriedad para proteger el prestigio de "El FOJAL", por lo cual debe tener como base cinco valores fundamentales, mismos que le servirán de guía para conducirse dentro y fuera del aula de trabajo; estos son honestidad, igualdad, tolerancia, respeto y equidad.

9. Realizará las evaluaciones de conocimientos al finalizar cada eje (desarrollo emocional, desarrollo empresarial, desarrollo financiero y taller), mismo que es necesario para la enseñanza-aprendizaje continuamente.

3. Contribuir a las mejoras del contenido desarrollado hasta el momento por "La Academia FOJAL".

4. Inconformarse con las decisiones tomadas por la coordinación que puedan afectar su situación laboral, esto deberá de realizarse de manera respetuosa y de forma escrita en formato libre.

5. Disponer del material, información y equipo de "La Academia FOJAL" solo para uso exclusivo de las clases de cada uno de los temas de los niveles, debido a que es propiedad de "El FOJAL".

Capítulo III. Contratación de capacitadores

1. La contratación de los capacitadores será por tiempo determinado, esto es, el contrato es para la prestación de servicios de docencia con fecha preestablecida en el contrato, la cual generalmente es de un año.

2. El FOJAL no está obligado a asignar al capacitador un número determinado de cursos o talleres a impartir, lo anterior en virtud de que dicha facultad es absolutamente discrecional; así como tampoco constituye la obligación de asignar nuevos cursos o proyectos en sustitución de los que en cumplimiento del presente contrato llegare a concluir.

3. El profesional percibirá por concepto de honorarios por cada curso o taller que haya de impartir, la cantidad que al momento de la asignación del mismo "El FOJAL" haya establecido para este, de acuerdo a su naturaleza, materia, duración y número de emprendedores y empresarios que deban ser o hayan sido capacitados.

4. Los profesionistas contratados por "El FOJAL" deben presentar los documentos que acrediten el/los grados obtenidos, experiencia profesional y docente, así como las capacitaciones especificas en la materia; esto además de cumplir con los procesos de reclutamiento y selección.

5. Por otro lado, es importante considerar los siguientes puntos, ya que son actos que causan la rescisión de contrato:

- La prestación deficiente o inoportuna de los servicios, así como no apegarse a los métodos de trabajo y herramientas establecidas por "La Academia FOJAL".
- No observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados.
- Suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir lo rechazado por "EL FOJAL".
- Negarse a informar a "EL FOJAL" sobre la prestación y/o el resultado de los servicios encomendados.
- Impedir el desempeño normal de los fines y objetivos de "La Academia FOJAL" durante la prestación de los servicios.

Capítulo IV. De las instalaciones

1. Respetar, cuidar y dar el uso adecuado al material de didáctico y las aulas asignados para la capacitación, así como llamar la atención de forma amable a quien altere el orden en las instalaciones de "El FOJAL".

2. Mantener limpias y ordenadas las aulas de trabajo, así como reportar fallas detectadas en las instalaciones o en el equipo de cómputo.

3. Respetar las áreas comunes, así como no acostarse en las mesas y bancas.

4. Quedan prohibidas las apuestas, las rifas, las ventas de productos por catálogo y/o el ofrecimiento de cualquier otro servicio ajeno a los que ofrece "El FOJAL" en capacitación y financiamiento.

Capítulo V. De la asistencia y puntualidad

1. El capacitador deberá de presentarse puntualmente a cada una de las sesiones a impartir, por lo que se le dará tolerancia de 15 minutos, en caso de no llegar en el tiempo de tolerancia se considerará retardo.

2. En casos especiales en los que se dificulte la llegada puntual a la sesión a impartir, es obligatorio que el capacitador se comunique directamente con la coordinación de "La Academia FOJAL" para valorar la justificación.

3. El capacitador deberá de iniciar puntualmente el curso o taller y deberá nombrar lista de asistencia, para lo cual:

4. Deberá de asegurarse que no se encuentre dentro del aula de trabajo personas ajenas al grupo o que no se encuentre en la lista de asistencia.

5. Las asistencias deberán de ser llenadas en las listas proporcionadas por "El FOJAL" y deberán ser entregadas al coordinador al finalizar la sesión sin tachaduras ni enmendaduras.

6. Las faltas de asistencia de los emprendedores y empresarios no podrán ser justificadas, para aprobar el nivel deberán de contar con el 80% de asistencias y tendrán derecho al 20% de las faltas.

7. Los emprendedores y/o empresarios tienen una tolerancia de 15 minutos, después de ese horario se tendrá falta en la primer hora del curso, en las horas posteriores no habrá tolerancia.

Título IV. De la mejora al programa

1. El capacitador deberá de asistir y participar a los cursos de actualización y desarrollo que determine la institución para mejora de "La Academia FOJAL", en caso de no asistir deberá demostrar el dominio del tema.

2. El capacitador podrá presentar propuestas del análisis a conciencia del desarrollo de contenido y de los materiales de trabajo para la mejora de "La Academia FOJAL", esto deberá estar sustentado de acuerdo con las necesidades que surjan de los emprendedores y empresarios que asistan al curso y/o taller.

3. En caso de ser necesario deberá proporcionar a "El FOJAL" reportes con información relevante del curso que está impartiendo, lo anterior para la toma de decisiones y mejora del programa.

4. Los capacitadores deberán presentar al finalizar el curso las evaluaciones de conocimientos, las cuales deberán de llenarse con pluma y no deben presentar tachaduras ni enmendaduras.

5. Los capacitadores deberán de presentar al finalizar el curso las evaluaciones de su desempeño, las cuales deberán de llenarse con pluma y no deben presentar tachaduras ni enmendaduras.

Título V. De la evaluación a los emprendedores y empresarios

El FOJAL evaluará por medio de cuestionarios pre-establecidas el desempeño docente con la finalidad de medir el nivel de aplicación del modelo educativo, así como evaluar la efectividad en el proceso de aprendizaje de los estudiantes y de igual manera promover el desarrollo personal y profesional de los capacitadores.

Capítulo I. De la evaluación para la ubicación del nivel de "La Academia"

1. Para asegurar la calidad del programa, se realizarán cuestionarios de ubicación contestado por el propio emprendedor o empresario en dónde se determinará cuál es el nivel que le corresponde en "La Academia FOJAL" de acuerdo con sus características, y en su caso el nivel de madurez del negocio.

Capítulo II. De la evaluación de los conocimientos y las competencias.

1. La estrategia de evaluación en cada uno de los cursos será por medio del instrumento evaluativo que se muestra en cada uno de los anexos de los niveles, mismo que es la aplicación de una pre-evaluación y post-evaluación al inicio y al final del curso respectivamente, asignando una ponderación a cada área del conocimiento; por medio de esta evaluación el capacitador, el usuario y "La Academia FOJAL" podrán darle seguimiento al programa, para monitorear la evolución del mismo, así como del proceso de aprendizaje y determinación de manera objetiva de los logros alcanzados, de tal manera que se puedan realizar ajustes al nivel para poder llegar a los objetivos planeados.

2. El objetivo de la evaluación se centra en que el emprendedor o empresario adquiera las competencias certificadas por "Conocer". El respaldo de la adquisición de estos conocimientos al finalizar el nivel se realizará por medio de los instrumentos de pre-evaluación y post-evaluación, los cuales tienen una ponderación por cada una de las áreas del conocimiento.

Capítulo III. De la evaluación del capacitador.

1. Para mantener la calidad de nuestros capacitadores, los emprendedores y empresarios realizarán una evaluación en cada uno de los temas que se imparten, después de 3 evaluaciones se determinará si el capacitador seguirá perteneciendo a "La Academia FOJAL".

2. El propio capacitador es el responsable de realizar al finalizar cada tema en cada nivel la evaluación del docente, conforme al cuestionario proporcionado por el coordinador de "La Academia FOJAL", el resultado se considerará para determinar las áreas en las que el instructor debe ser capacitado, otorgar reconocimientos, así como determinar la recontratación del siguiente año.

Título VI. De las sanciones

A consideración del capacitador y de la coordinación de "La Academia FOJAL", el emprendedor y empresario que tenga constantemente conductas inapropiadas dentro del aula de trabajo, perderá el privilegio de estar en ella.
En caso de incumplir este reglamento "La Academia FOJAL" tomará las decisiones correspondientes en apego a sus principios.

Vicente Benito Ortiz López

Nombre y Firma

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACION

QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE **NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO** EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO **"FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE MANERA MANCOMUNADA POR EL **LIC. EDUARDO JAVIER AVELAR AGUIRRE** Y LA **LIC. MARIANA MELISSA OCHOA DEL TORO,** AMBOS EN SU CARÁCTER DE **APODERADOS LEGALES** DEL FIDEICOMISO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **"EL FOJAL"**, Y POR UNA SEGUNDA PARTE EL **LIC. MARCOS GABRIEL HERNANDEZ MENDOZA**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"**, QUIENES EN CONJUNTO SERAN DENOMINADOS COMO **"LAS PARTES"**, Y QUIENES COMPARECEN A LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO QUE SE CONSIGNA EN LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

DECLARA "EL FOJAL":

I.- Que es un Fideicomiso constituido mediante contrato celebrado el 18 de junio de 1985, en el que funge como Fideicomitente el GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, y como FIDUCIARIA NACIONAL FINANCIERA, S. N. C. Y que EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, mediante decreto No. 18956, emitido el 27 de febrero de 2001; autorizo que el contrato de fideicomiso referido trascienda su vigencia, hasta en tanto no se agote su patrimonio, se determine su liquidación, revocación o se de cumplimiento al fin para el cual fue constituido.

El contrato de Fideicomiso mencionado en el párrafo precedente, ha sufrido distintas reformas a través de los convenios modificatorios de fechas 22 de marzo de 1991, 10 de noviembre de 1995, 25 de mayo de 1999, 20 de febrero de 2001, 21 de noviembre de 2002, 5 de junio de 2006, 30 de septiembre de 2009 y 15 de Junio de 2012.

II.- Que los fines del Fideicomiso son los de fomentar el desarrollo de la micro y pequeña empresa en el Estado de Jalisco, cuyas actividades incidan en el mejoramiento del medio ambiente, articulación de cadenas productivas y desarrollo de proveedores de empresas públicas y privadas, mediante la operación de un sistema de otorgamiento de apoyos financieros preferenciales, con sujeción a lo establecido en las Reglas de Operación del propio Fideicomiso, del cual se realizan enunciativamente las siguientes actividades:

a) Promover, apoyar y fomentar el desarrollo de actividades productivas, que fortalezcan la planta productiva y generen empleos.

b) Alentar y apoyar principalmente a la microempresa y, en su caso, a la pequeña empresa que no cuente con los elementos económicos o técnicos para su desarrollo, a la que en presente instrumento se le denominará en lo subsecuente como "Sujeto de Apoyo".

c) Promover cursos de capacitación orientados a mejorar la capacidad administrativa, financiera y técnica de los Sujetos de Apoyo.

d) Promover la asesoría técnica necesaria para la consolidación de la microempresa y, en su caso, de la pequeña empresa, procurando su orientación hacia la producción de bienes que permitan aprovechar mejor sus recursos.

e) Incentivar la producción de los bienes susceptibles de exportación y aquellos que contribuyan a sustituir importaciones de los Sujetos de Apoyo.

f) Otorgar financiamiento a los Sujetos de Apoyo, fijándoles plazos de amortización congruentes a su capacidad de pago, debidamente autorizados por el Comité Técnico.

g) Promover y suscribir por conducto del Director General del Fideicomiso, todo tipo de actos, contratos o convenios, por medio de los cuales se canalicen apoyos para el fomento de los Sujetos de Apoyo y ejecutar programas a través de los cuales se conjunten los esfuerzos coordinados de la Federación, del Estado, de los Municipios y de la Iniciativa Privada, para lograr incrementar la planta productiva, la creación de fuentes de empleo, el aprovechamiento de los recursos naturales, y el mejoramiento del nivel de vida de la población.

h) Celebrar todo tipo de actos, contratos o convenios, que se requieran para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso

III.- Que tiene su domicilio fiscal ubicado en la Avenida Adolfo López Mateos Norte Numero 1135, Colonia Italia Providencia en Guadalajara, Jalisco. México, C.P. 44648.

IV.- Que con motivo de las actividades relacionadas con el objeto social de **"EL FOJAL"**, particularmente referidas en los incisos c) y d), de la cláusula segunda, e inherentes a la capacitación y consultoría de los sujetos de apoyo, requiere de la prestación de los servicios de **"EL CAPACITADOR"**.

V.- Declaran el **LIC. EDUARDO JAVIER AVELAR AGUIRRE** y la **LIC. MARIANA MELISSA OCHOA DEL TORO** en su carácter de **APODERADOS LEGALES** de **"EL FOJAL"**, que las facultades y los poderes con los que comparecen les fueron otorgados al primero de ellos mediante la Escritura Publica número 190,920 de fecha 28 de Julio de 2016, y a la segunda, mediante la Escritura Publica número 201,630 de fecha 09 de Agosto de 2017, ambas otorgadas ante la fe del Licenciado Titular de la Notaría Pública número 151 de México Distrito Federal; así mismo manifiestan que a la fecha dichas facultades y poderes no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

VI.- Que para el seguimiento del cumplimiento del presente contrato se reserva el derecho a designar a los servidores públicos que estime necesarios.

DECLARA "EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR":

I.- Que es una Persona Física que liquida sus Impuestos bajo dicha figura, que tiene capacidad legal suficiente y que comparece a la suscripción del presente instrumento por su propio derecho.

II.- Que ejerce libre y personalmente la profesión de **Licenciado en Administración de Empresas** según lo acredita mediante **Cedula Profesional numero emitida** por la instancia competente y con reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Secretaria de Educación Pública y cuya copia fotostática simple se anexa al presente Contrato para formar parte del mismo.

III.- Que tiene experiencia en el desarrollo de Actividades de Capacitación y Asesoría Empresarial respecto de los temas del presente contrato, tal y como lo acredita en su currículum vitae, y que cuenta con la infraestructura material requerida e indispensable para la prestación, de manera ética y profesional, de los servicios de capacitación materia del presente contrato.

IV.- Que tiene su domicilio en y que cuenta con la infraestructura material (equipo de oficina, telefónico, computo, transporte, etc.) requeridos e indispensables para la prestación de los servicios de capacitación, de forma profesional y ética.

V.- Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con la clave número cuya cédula respectiva, en fotocopia simple, se anexa al presente Contrato para formar parte del mismo.

VI.- Que es su voluntad prestar sus servicios profesionales como **"INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR",** bajo los términos y condiciones estipuladas en el presente Contrato.

DECLARAN "LAS PARTES":

I.- Que ambas se reconocen la personalidad con la que comparecen a la firma del presente contrato, el cual suscriben sin que exista error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que de común acuerdo se sujetan al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.- "EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR" se obliga a prestar a **"EL FOJAL"** sus servicios profesionales en materia de capacitación y en beneficio de los Emprendedores y Empresarios del Estado de Jalisco, según la metodología del programa de desarrollo empresarial denominado **"FOJAL ACADEMIA",** y a través del desarrollo de las actividades consistentes en la impartición de los distintos cursos y talleres que **"EL FOJAL"** le asigne de acuerdo a su perfil.

SEGUNDA.- DE LOS TALLERES A DESARROLLAR.- "LAS PARTES" acuerdan que los servicios profesionales materia de este contrato serán aplicables al desarrollo de la metodología del programa de desarrollo empresarial denominado **"FOJAL ACADEMIA" en todos sus modelos o niveles de Emprendimiento,** considerando que dicha metodología incluye el tipo de emprendimiento, el objetivo del modelo de emprendimiento, el perfil de los participantes, su propósito, los temas de contenido y la duración del modelo de emprendimiento, lo anterior según lo previsto por **"CEDULAS" de cada modelo,** las cuales se adjuntan al presente contrato como **Anexo 1** formando parte integral del mismo.

TERCERA.- DE LA CONTRAPRESTACION Y ASIGNACION DE TALLERES: "INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR" percibirá por concepto de honorarios por cada curso o taller que haya de impartir, la cantidad que al momento de la asignación del mismo, **"EL FOJAL"** haya establecido para éste de acuerdo a su nivel o modelo de emprendimiento, naturaleza, materia, duración, producto, sede y número de emprendedores y empresarios que deban ser o hayan sido capacitados, lo anterior de conformidad a lo establecido en el **Anexo 2** denominado **ANEXO PARA INSTRUCTORES "MODELO DE EMPRENDIMIENTO TRADICIONAL"** que se adjunta a este contrato.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA.- "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente contrato de prestación de servicios de capacitación inicia en la fecha de firma del mismo y es por tiempo indefinido, y que el término de la misma se dará por simple aviso por escrito que haga el Coordinador de Academia de **"EL FOJAL"** a **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR".**

Cuando sea **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"** el que pretenda dar por terminado este contrato, deberá notificar a **"EL FOJAL"** con cuando menos 30 (treinta) días naturales de anticipación mediante aviso por escrito entregado en el domicilio de este.

QUINTA.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO: "EL FOJAL" podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en el presente contrato, cuando los servicios objeto de este sean de características inferiores a las establecidas en la solicitud del servicio, y/o cuando difieran en perjuicio de **"EL FOJAL"**. Este hecho será notificado de manera indubitable a **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR".**

SEXTA.- DE LAS OBLIGACIONES ESPECIALES: Durante la vigencia del presente instrumento y en ejercicio de la prestación de los servicios materia del mismo, **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"** se obligará al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el lugar, las horas y la fecha que para la impartición del/los talleres que **"EL FOJAL"** le asigne para su impartición.

- Prestar sus servicios profesionales con todas las diligencias, honestidad y ética profesional debida y con la debida y total observancia de las disposiciones establecidas en el **"Reglamento de los Capacitadores de la ACADEMIA FOJAL",** documento que se adjunta al presente contrato como **Anexo 3.**

- La impartición de los talleres de capacitación asignados en forma profesional y al margen de los requisitos y la metodología establecida en cada una de **"LAS CEDULAS"** aplicables a cada nivel o modelo de emprendimiento, y con la seriedad y diligencia necesaria para proteger el prestigio de **"EL FOJAL"**, y a no utilizar el nombre de este en publicaciones que menoscaben la integridad del mismo.

- Respetar y salvaguardar todo tipo de información que sea clasificada con el carácter bajo carácter estrictamente confidencial, que los particulares le transmitan en el desarrollo de los cursos y talleres asignados, lo anterior a fin de cumplir con los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

SÉPTIMA.- DE LA DISCRECIONALIDAD DE LA ASIGNACION DE TRABAJOS: La celebración del presente instrumento no representa ninguna obligación para **"EL FOJAL"** de asignar a **"INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"** un número determinado horas, actividades o de talleres a impartir, lo anterior en virtud de que dicha facultad es absolutamente discrecional; así como tampoco constituye la obligación de asignar nuevos proyectos en sustitución de los que en cumplimiento del presente contrato llegare a concluir.

OCTAVA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD: "EL FOJAL" en su carácter de Organismo Público, es un Sujeto Obligado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en términos de su artículo 24 párrafo 1 fracción VII de la misma. Por dicho motivo, **"EL FOJAL"** debe cumplir con una serie de obligaciones previstas en la propia Ley, entre

ellas, publicar permanentemente la información fundamental que le corresponda, misma que se encuentra contenida en los artículos 8, 10 y 16 BIS de la Ley. En virtud de lo anterior, el contenido del presente es considerado información fundamental, por lo cual el mismo será publicado en el portal de transparencia de este sujeto obligado, sin perjuicio de que aunado a ello, éste pueda ser objeto de solicitud de información pública; en caso de que el presente contenga información confidencial según el catálogo previsto por el artículo 21 de la multicitada Ley, se procederá a testar dicha información de manera que resulte una versión pública del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, las partes deberán mantener y guardar de manera confidencial y sujeto a reserva el contenido del presente contrato, sus anexos, las ofertas, tarifas y demás documentos relacionados con el mismo, así como toda la información que obtengan de la otra parte ya sea de manera verbal o escrita. Lo anterior prevalecerá durante la vigencia del contrato así como por un periodo adicional de 15 años contados a partir de la terminación del mismo.

NOVENA.- DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL: "EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR" reconoce en este acto que los derechos de propiedad sobre las ideas, contenidos y diseños plasmados en el material utilizado para y durante la impartición de las actividades o talleres asignados, así como los que se generen o se presuma se generen como parte del presente contrato son y serán propiedad intelectual de **"EL FOJAL",** encontrándose protegidos por la normativa nacional e internacional sobre propiedad intelectual e industrial.

DÉCIMO.- DE LA NO RELACIÓN LABORAL: "EL FOJAL" no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral a favor de **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"** como resultado de la suscripción del presente contrato, lo anterior en virtud de que no existe subordinación y al no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento los artículos 1 y 8 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que para efectos de este instrumento **"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"** no será considerado como trabajador o empleado de **"EL FOJAL"** para ningún efecto legal, y en particular para obtener las prestaciones establecidas por las leyes en la materia.

DÉCIMO PRIMERA.- DE LA LIMITACION DE LOS SERVICIOS: "EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR" no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a **"EL FOJAL"** asesorar, patrocinar o constituirse como instructor, consultor, capacitador y/o prestador de servicios de terceras personas físicas o morales que tengan relaciones directas o indirectas, con el objeto de las actividades que lleve a cabo para **"EL FOJAL".**

DÉCIMO SEGUNDA.- DEL DOMICILIO CONVENCIONAL DE LAS PARTES: Todas las notificaciones, avisos y en general cualquier comunicación, que las partes deban hacerse en cumplimiento de este contrato, se harán en los siguientes domicilios:

"EL FOJAL" Avenida Adolfo López Mateos Norte Numero 1135 Colonia Italia Providencia C.P. 44648 en Guadalajara, Jalisco.

"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"

DÉCIMO TERCERA.- DE LAS CAUSAS DE FUERZA MAYOR: En caso de cualquier evento que constituya o pudiese constituir un caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, ninguna de **"LAS PARTES"** estará obligado a dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente instrumento.

DÉCIMO CUARTA.- DE LOS TITULOS DE LAS CLÁUSULAS: "LAS PARTES" acuerdan en que los títulos de las cláusulas de este contrato, son exclusivamente para facilitar la lectura de las mismas, y por consiguiente no se considerará que definen, limitan o describen el contenido de las cláusulas del mismo, ni para efectos de su interpretación o cumplimiento.

DÉCIMO QUINTA.- DE LOS VICIOS Y LA NULIDAD: "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración de este instrumento no ha existido ningún vicio del consentimiento, que pudiera ser causa de nulidad o recisión del presente contrato y si lo hubiere renuncian desde este momento a la acción de nulidad que les pudiere corresponder.

DÉCIMO SEXTA.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato se rige por lo dispuesto en sus cláusulas y en su defecto o supletoriamente, por las disposiciones contenidas y que le sean aplicables de las diversas leyes y ordenamientos legales vigentes y aplicables en la República Mexicana.

DÉCIMO SÉPTIMA.- DE LA JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se sujetan a la jurisdicción de los tribunales competentes establecidos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier fuero que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue por las partes el contenido del presente instrumento y sabedoras de sus consecuencias y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **02 de Marzo de 2018.**

POR "EL FOJAL"

LIC. EDUARDO JAVIER AVELAR AGUIRRE
APODERADO LEGAL

POR "EL FOJAL"

LIC. MARIANA MELISSA OCHOA DEL TORO
APODERADO LEGAL

"EL INSTRUCTOR Y/O CONSULTOR"

LIC. MARCOS GABRIEL HERNANDEZ MENDOZA

TESTIGOS

LIC. LAURA GUADALUPE SALINAS MARTINEZ
COORDINADOR ACADEMIA DEL FOJAL

LIC. PAULINA ESPINOZA CAÑEDO
COORDINADORA JURIDICA CORPORATIVA DEL FOJAL

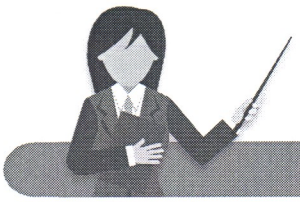

ACADEMIA FOJAL

FOJAL MICROCRÉDITO

MODELO DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL COLABORATIVO

TIPO DE EMPRENDIMIENTO	Tradicional
PROBLEMA	En el estado de Jalisco existe una gran cantidad de personas en edad productiva que viven en una situación de alta vulnerabilidad y exclusión económica, que desarrollan actividades informales de auto-empleo fuera del Sistema Financiero, sin acceso al financiamiento y con muy baja formación de patrimonio; esta situación genera un impacto negativo en la ocupación, en la integración familiar y en la cohesión social.
MODELO	El **"Modelo de Desarrollo Económico Social Colaborativo"** va dirigido a las personas con alta vulnerabilidad económica que tienen alguna habilidad productiva; está conformado por una serie de programas y talleres que incluyen el empoderamiento personal, la educación financiera, una serie de herramientas para emprender y el acceso al micro financiamiento; este modelo permitirá canalizar el potencial y la energía del micro emprendedor hacia una actividad económica productiva y socialmente colaborativa, invirtiendo los recursos del microcrédito en actividades que tengan un impacto favorable en la integración familiar y comunal, en el medio ambiente, en la ocupación (autoempleo) y en la formación de su patrimonio. El modelo se vincula con el programa de financiamiento denominado "Fojal Microcrédito".
PERFIL DEL PARTICIPANTE	• Mujeres de 18 a 70 años • Nivel de escolaridad indistinto
PROPÓSITO	El propósito del modelo es facilitar a los micro emprendedores el desarrollo de una actividad económicamente productiva, socialmente colaborativa y formal, con acceso al micro financiamiento adecuado para emprender, con la capacitación y el acompañamiento necesarios para minimizar el riesgo, así como la probabilidad de incumplimiento en sus pagos.
CONTENIDO	El modelo económico se compone de 3 áreas temáticas principales; **1.** Empoderamiento emocional **2.** Educación financiera **3.** Herramientas para emprender. Duración del programa: • Versión estándar 22 temas divido en 66 sesiones con una duración de una hora para cada sesión.

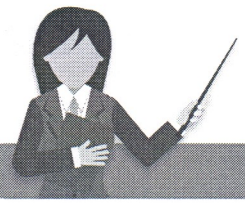

ACADEMIA FOJAL

FOJAL MICROCRÉDITO

MODELO DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL COLABORATIVO

CONTENIDO

Sesión 1	• Empoderamiento emocional 1 • Finanzas personales y Buró de crédito • ABC del emprendimiento
Sesión 2	• Empoderamiento emocional 2
Sesión 3	• Finanzas familiares
Sesión 4	• Temas de negocios
Sesión 5	• Business model CANVAS
Sesión 6	• Empoderamiento emocional 3
Sesión 7	• Filosofía, objetivos y estructura organizacional
Sesión 8	• 20 pasos para abrir tu negocio + Herramienta financiera
Sesión 9	• ¿Cómo promover eficientemente tu producto?
Sesión 10	• Ventas para el pequeño negocio
Sesión 11	• ¿Cómo vender en redes?
Sesión 12	• Técnicas de negociación
Sesión 13	• Talento en tu empresa
Sesión 14	• Mercadotecnia + Herramienta financiera
Sesión 15	• Contabilidad básica + Herramienta financiera
Sesión 16	• Conducta financiera (teoría)
Sesión 17	• Finanzas para el negocio + Herramienta financiera
Sesión 18	• Conducta financiera (práctica)
Sesión 19	• ¿Cómo formalizar tu empresa?
Sesión 20	• Régimen de incorporación fiscal
Sesión 21	• Creatividad en tu empresa
Sesión 22	• Simulador de negocios

PERFIL DEL EGRESADO

El participante será capaz de emprender su propio micro negocio en asociación con otros micro emprendedores que comparten la mismas habilidades y capacidades productivas, recibiendo microcréditos e invirtiendo los recursos en actividades productivas que les permitan la formación de patrimonio.

DURACIÓN

• El contenido se compone de 22 sesiones de 3 horas cada una.

ALIADO ESTRATÉGICO

Banco Afirme (Crédito Sí), en los primeros cinco ciclos

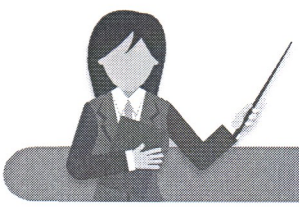

MODELO DE INCUBACIÓN TRADICIONAL DE NEGOCIOS

TIPO DE EMPRENDIMIENTO	Tradicional
PROBLEMA	El tejido, el perfil y la estructura empresarial en el estado de Jalisco es muy débil; se concentra en su mayoría en Micro y Pequeñas empresas, que aparecen en el mercado sin un proceso formal y desaparecen del mismo en un arco de tiempo que va entre los 18 y los 24 meses. Estas unidades económicas son altamente vulnerables por su falta de formalidad y organización, por no tener acceso al financiamiento y por la reducida capacidad de gestión de sus propietarios, emprendedores, micro y/o pequeños empresarios.
MODELO	El **"Modelo de Incubación Tradicional de Negocios"** va dirigido a los emprendedores de Micro y Pequeñas empresas tradicionales; está conformado por una serie de programas y talleres que incluyen el empoderamiento personal, la educación financiera, una serie de herramientas para emprender y el acceso al financiamiento. Este modelo les permite adquirir las capacidades suficientes para iniciar su propio negocio. Se vincula con el programa de financiamiento denominado "Fojal Emprende".
PERFIL DEL PARTICIPANTE	• Mujeres y Hombres de 18 a 70 años de edad • Nivel de escolaridad indistinto
PROPÓSITO	El propósito del modelo es fomentar la creación de empresas formales y productivas con acceso al financiamiento adecuado para emprender, incrementando su capacidad de permanecer en el tiempo, minimizando su riesgo y reduciendo la probabilidad de incumplimiento en sus pagos.
CONTENIDO	El modelo económico se compone de 3 áreas principales; **1.** Empoderamiento emocional **2.** Educación financiera **3.** Herramientas para emprender. Duración del programa: • Versión estándar 22 temas divido en 22 sesiones con una duración de 3 horas por sesión.

Sesión 1	• Empoderamiento emocional 1 • Finanzas personales y Buró de crédito • ABC del emprendimiento
Sesión 2	• Empoderamiento emocional 2
Sesión 3	• Finanzas familiares
Sesión 4	• Temas de negocios

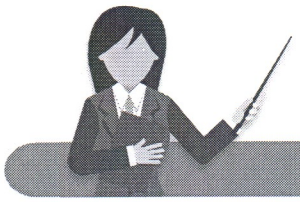

ACADEMIA FOJAL

FOJAL EMPRENDE

MODELO DE INCUBACIÓN TRADICIONAL DE NEGOCIOS

CONTENIDO

Sesión 5	• Business model CANVAS
Sesión 6	• Empoderamiento emocional 3
Sesión 7	• Filosofía, objetivos y estructura organizacional
Sesión 8	• 20 pasos para abrir tu negocio + Herramienta financiera
Sesión 9	• ¿Cómo promover eficientemente tu producto?
Sesión 10	• Ventas para el pequeño negocio
Sesión 11	• ¿Cómo vender en redes?
Sesión 12	• Técnicas de negociación
Sesión 13	• Talento en tu empresa
Sesión 14	• Mercadotecnia + Herramienta financiera
Sesión 15	• Contabilidad básica + Herramienta financiera
Sesión 16	• Conducta financiera (teoría)
Sesión 17	• Finanzas para el negocio + Herramienta financiera
Sesión 18	• Conducta financiera (práctica)
Sesión 19	• ¿Cómo formalizar tu empresa?
Sesión 20	• Régimen de incorporación fiscal
Sesión 21	• Creatividad en tu empresa
Sesión 22	• Simulador de negocios

PERFIL DEL EGRESADO

El participante será capaz de emprender su propio negocio con la posibilidad de acceso al financiamiento, invirtiendo los recursos en actividades productivas que tengan un impacto favorable en la ocupación y en la formación de su patrimonio.

DURACIÓN

- Versión Estándar (22 sesiones de 3 Horas cada una).
- Versión Sabatina (11 sesiones de 3 horas cada una).

ALIADO ESTRATÉGICO

- Secretaria de Desarrollo e Integración Social "SEDIS" en los programas para; Jefas de Familias, AC y Organizaciones Civiles
- Instituto Jalisciense para los migrantes
- Centro Jalisco en los Angeles
- Consulado de México en los Angeles
- Asociaciones y Organizaciones sin fines de lucro con programas para Mujeres, Jóvenes y Migrantes
- Universidades y/o organizaciones que tengan programas de emprendimiento y empoderamiento para emprendedores y empresarios

ANEXO PARA INSTRUCTORES "MODELO DE EMPRENDIMIENTO TRADICIONAL"

PERFIL	*Hombres y mujeres * 18 a 70 años *Profesionistas, instructores y capacitadores en áreas de desarrollo humano, educación financiera, temas de negocios y gestión de crédito
NIVEL DE ESCOLARIDAD	*Licenciatura , maestría y doctorado en áreas económico administrativas, ingenierías, educación emocional, educación financiera, herramientas de negocios y gestión del crédito. *En caso de estar en tramite el titulo, entregar un carta compromiso.
DOCUMENTOS A ENTREGAR	*Carta para postularse como capacitador de la Academia *Identificación oficial vigente (IFE, INE, pasaporte y licencia de conducir) *Titulo o cédula profesional *CV *Minimo un carta de recomendación *Minimo una constancia de cursos recibidos *Minimo una constancia de cursos impartidos *Documento que pruebe que ha sido conductor de su propio negocio o desempeño algún cargo en una MIPYME *Video inédito de minimo 1 y máximo 2 minutos en donde se exponga el interés de participar en la Academia FOJAL, no debe de pesar más de 2GB
CARACTERISTICAS	*Personas responsables, proactivas con capacidad al cambio *Creativas y propositivas *Con experiencia comprobable como capacitador o conductor de su propio negocio

RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES	*Prepararse para dar la sesión *Tomar lista de los participantes *Cumplir con el tiempo y contenido establecido por Fojal para impartir las sesiones * Llegar puntual a impartir la sesión en el lugar en el que previamente se le indico *Informarse de las formas de transporte y alojamiento de las diversas sedes donde se imparte la Academia FOJAL *Contar con lap top, usb y cable auxiliar para conectar a cañón *Enviar las evaluaciones de los participantes *Pasar por el material a la coordinación de Academia como listas de asistencia y manuales *Entregar las listas de asistencia y el lay out de los participantes *Los instructores deberán registrar horario de entrada y salida de las capacitadores *Los capacitadores deberán tratar con respeto tanto al equipo de la Academia FOJAL como a los participantes *Los capacitadores deberán conocer los modelos de emprendimiento de Fojal así como la secuencia de los temas *Los capacitadores deberán expresarse de Fojal con respeto

MONTO DE PAGO	*En caso de impartir la sesión en municipios fuera de la zona metropolitana El pago incluye viáticos y están calculados en dos categorías: *Municipios en el Estado de Jalisco *Territorio Nacional a su vez estas dos categorías se dividen: *A (Zona Cara) municipios en el Estado de Jalisco 900 mas IVA y territorio nacional 1200 + IVA por hora *B (Zona media o baja) 600 + IVA por hora para municipios en el Estado de Jalisco y 800 + IVA para territorio nacional *Zona metropolitana de Jalisco el pago es de 300 + IVA por hora
CONDICIONES PARA EFECTUAR EL PAGO	*Los pagos se realizarán semanales, teniendo como fecha limite para entregar facturas los martes a las 5:00 de la tarde *Para cierre de mes la fecha limite para recibir facturas es el día 25 *Se revisa previamente la lista de asistencia de los participantes *Se revisa el horario de entrada y salida de los instructores *Las facturas deberán reunir las condiciones solicitadas por el área de Academia

REGLAMENTO DE LOS CAPACITADORES DE "LA ACADEMIA FOJAL"

Título I. El propósito del reglamento

El presente reglamento tiene la finalidad de lograr en las aulas de "La Academia FOJAL" un ambiente agradable entre el capacitador y el emprendedor o empresario, así como determinar la forma en que deben actuar los instructores y de esta manera lograr una ambiente de colaboración y respeto para la institución.

Título II. De "La Academia FOJAL"

Capítulo I. Descripción general

Los capacitadores de "El FOJAL" tienen derecho a la libertad de catedra, son responsables de las acciones que tengan al ejercer la docencia y se deben enfocar a favorecer los objetivos y la misión de "La Academia FOJAL".

Las actividades que realizan los profesores además de impartir catedra son las que se describen a continuación:

- Vincular al emprendedor que se encuentra en "La Academia FOJAL" con los tipos de financiamiento que ofrece "El FOJAL".
- Participar en la mejora del contenido o material de "La Academia FOJAL".
- Lograr que los emprendedores y empresarios desarrollen las competencias establecidas para cada nivel.
- Actualizarse por lo menos una vez al año en la materia de especialidad en la cual participa.

Capítulo II. Objetivo y misión

Objetivo. Desarrollar las capacidades de gestión necesarias para el emprendimiento, la competitividad y la innovación, para con esto fomentar de manera sistemática la creación de nuevas empresas, así como su crecimiento y permanencia en el tiempo.

Esta se enfoca en los tres tipos de emprendimiento identificados en el "Ecosistema Emprendedor" del estado de Jalisco:

1. El emprendimiento tradicional,
2. El emprendimiento institucional y
3. El emprendimiento de alto impacto.

Misión. Lograr en los emprendedores y empresarios una capacitación integral, debido al desarrollo emocional, empresarial y financiero para la generación de competencias que les permite resolver problemas de manera objetiva y racional.

Capítulo III. Del responsable de "La Academia FOJAL".

El Comité Técnico de "El FOJAL", está integrado por 9 miembros, cada uno de los cuales deben pertenecer a las siguientes dependencias:

1. Administración Pública Centralizada del Poder ejecutivo del Estado de Jalisco.

- Secretaría de Promoción Económica.
- Secretaria de Finanzas.
- Secretaria de Planeación.
- Secretaria de Desarrollo Humano.

2. Administración Pública Federal.

- Fondo Nacional de Empresas en Solidaridad.
- Secretaria de Economía Federal a través de la Delegación Estatal.

3. Personas Morales de Iniciativa Privada.

- Centro Empresarial de Jalisco, Sindicato Patronal.
- Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.
- Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, Asociación Civil.

El comité se encarga de la selección de los capacitadores, de la aprobación del contenido y de la resolución de cualquier otro tema relevante de "La Academia FOJAL".

Título III. De los capacitadores

Capítulo I. Obligaciones de los capacitadores

1. Los capacitadores pertenecientes a "La Academia FOJAL" deben guiar su actividad docente con base en el modelo educativo de innovación y flexibilidad de Tunnermann, C. (2008), mismo que se centra en 2 de los 4 ejes fundamentales de la educación del futuro, por lo que se enfoca en el aprender a hacer y en el aprender a ser. De igual manera, es importante que el capacitador conozca las competencias y el plan de estudio a seguir, para que puedan contribuir con sus actividades al logro de la generación de competencias emocionales, empresariales y financieras en los emprendedores y empresarios que egresen de cada uno de los niveles.

2. Cumplir con el número de participantes, el lugar, la hora y la fecha que para impartir los cursos y/o talleres le sean asignados.

3. Dar a conocer a los emprendedores o empresarios, al inicio del tema, la forma de evaluar, los manuales y cuadernos de trabajo en los que se deberán apoyar durante su formación.

4. Impulsar a los empresarios y empresarios por medio de la elaboración de modelos a la búsqueda de alternativas y estrategias para mejorar los procesos en su organización.

5. Ampliar el panorama de los emprendedores y empresarios que asistan al programa.

6. Estudiar y aplicar al grupo que tiene a su cargo los reglamentos, los lineamientos, los procedimientos, los instrumentos y los métodos de trabajo establecidos por la coordinación de "La Academia FOJAL".

7. Es obligación gradual aplicar el programa pre-establecido conforme al calendario proporcionado, con las presentaciones, los manuales y cuadernos de trabajo proporcionados por "El FOJAL".

8. El capacitador deberá impartir los cursos y talleres en forma profesional con seriedad para proteger el prestigio de "El FOJAL", por lo cual debe tener como base cinco valores fundamentales, mismos que le servirán de guía para conducirse dentro y fuera del aula de trabajo; estos son honestidad, igualdad, tolerancia, respeto y equidad.

9. Realizará las evaluaciones de conocimientos al finalizar cada eje (desarrollo emocional, desarrollo empresarial, desarrollo financiero y taller), mismo que es necesario para la enseñanza-aprendizaje continuamente.

10. Es obligación del capacitador conducir al grupo de forma adecuada con el fin de trabajar en el logro de un desarrollo integral y el generar competencias de aprendizaje establecidas en los manuales de trabajo, misma que deberán realizarse en un ambiente de respeto, de cordialidad, de colaboración y de orden; además el capacitador deberá prestar sus servicios profesionales con todas las diligencias, honestidad y ética profesional.

11. El capacitador deberá prestar atención continua al desarrollo del emprendedor y empresario para ubicarlo en un siguiente nivel de "La Academia", así como para lograr detectar los casos que requieran atención especial para el financiamiento de "El FOJAL".

12. Es obligación del capacitador asistir y participar en las sesiones que se convoque por el coordinador de "La Academia FOJAL", la cual se realizará en una ocasión en un periodo de 3 meses.

13. En su caso, es obligación del capacitador asistir a los cursos de desarrollo y actualización docente que determine "El FOJAL" para contribuir a su desarrollo profesional; en su defecto deberá demostrar el dominio del tema a satisfacción de "El FOJAL".

14. El capacitador en cada una de las sesiones de "La Academia" registrará y controlará la asistencia diaria de los emprendedores o empresarios del grupo a su cargo.

15. En la convivencia diaria está prohibido etiquetar, apodar, gritar o exponer antes sus compañeros a los emprendedores y empresarios dentro y fuera del aula de trabajo.

16. El capacitador deberá cuidar su presentación, esto es, tener cuidado con su imagen personal, es decir, portar una vestimenta formal y cuidar el aseo personal.

17. El uso de celular dentro del aula de trabajo queda prohibido, solo se permite su uso por cuestiones familiares y de emergencia, no para uso social; en este último caso el celular deberá estar en modo vibrar para respetar la armonía de la clase.

18. Queda prohibido incitar a la violencia de cualquier índole, ya que se pone en riesgo la integridad dentro y fuera de las aulas de trabajo.

19. Los capacitadores deberán abstenerse de difamar, insultar y/o dañar el nombre de "El FOJAL" y de los miembros del fideicomiso.

20. Deberá de respetar y salvaguardar todo tipo de información que sea clasificada bajo carácter estrictamente confidencial, que los particulares le transmitan en el desarrollo de los cursos y talleres asignados, lo anterior a fin de cumplir con los términos de la "Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares".

21. El capacitador se obliga a apegarse a los lineamientos que estipula el presente reglamento.

Capítulo II. Derechos de los capacitadores

1. Libertad de catedra para poder impartir el tema en el cual es especialista, siempre y cuando se conduzca conforme al plan de estudios, método de trabajo y herramientas proporcionada por "El FOJAL".

2. Obtener la remuneración de acuerdo a lo estipulado en el contrato de trabajo.

3. Contribuir a las mejoras del contenido desarrollado hasta el momento por "La Academia FOJAL".

4. Inconformarse con las decisiones tomadas por la coordinación que puedan afectar su situación laboral, esto deberá de realizarse de manera respetuosa y de forma escrita en formato libre.

5. Disponer del material, información y equipo de "La Academia FOJAL" solo para uso exclusivo de las clases de cada uno de los temas de los niveles, debido a que es propiedad de "El FOJAL".

Capítulo III. Contratación de capacitadores

1. La contratación de los capacitadores será por tiempo determinado, esto es, el contrato es para la prestación de servicios de docencia con fecha preestablecida en el contrato, la cual generalmente es de un año.

2. El FOJAL no está obligado a asignar al capacitador un número determinado de cursos o talleres a impartir, lo anterior en virtud de que dicha facultad es absolutamente discrecional; así como tampoco constituye la obligación de asignar nuevos cursos o proyectos en sustitución de los que en cumplimiento del presente contrato llegare a concluir.

3. El profesional percibirá por concepto de honorarios por cada curso o taller que haya de impartir, la cantidad que al momento de la asignación del mismo "El FOJAL" haya establecido para este, de acuerdo a su naturaleza, materia, duración y número de emprendedores y empresarios que deban ser o hayan sido capacitados.

4. Los profesionistas contratados por "El FOJAL" deben presentar los documentos que acrediten el/los grados obtenidos, experiencia profesional y docente, así como las capacitaciones especificas en la materia; esto además de cumplir con los procesos de reclutamiento y selección.

5. Por otro lado, es importante considerar los siguientes puntos, ya que son actos que causan la rescisión de contrato:

- La prestación deficiente o inoportuna de los servicios, así como no apegarse a los métodos de trabajo y herramientas establecidas por "La Academia FOJAL".
- No observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados.
- Suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir lo rechazado por "EL FOJAL".
- Negarse a informar a "EL FOJAL" sobre la prestación y/o el resultado de los servicios encomendados.
- Impedir el desempeño normal de los fines y objetivos de "La Academia FOJAL" durante la prestación de los servicios.

Capítulo IV. De las instalaciones

1. Respetar, cuidar y dar el uso adecuado al material de didáctico y las aulas asignados para la capacitación, así como llamar la atención de forma amable a quien altere el orden en las instalaciones de "El FOJAL".

2. Mantener limpias y ordenadas las aulas de trabajo, así como reportar fallas detectadas en las instalaciones o en el equipo de cómputo.

3. Respetar las áreas comunes, así como no acostarse en las mesas y bancas.

4. Quedan prohibidas las apuestas, las rifas, las ventas de productos por catálogo y/o el ofrecimiento de cualquier otro servicio ajeno a los que ofrece "El FOJAL" en capacitación y financiamiento.

Capítulo V. De la asistencia y puntualidad

1. El capacitador deberá de presentarse puntualmente a cada una de las sesiones a impartir, por lo que se le dará tolerancia de 15 minutos, en caso de no llegar en el tiempo de tolerancia se considerará retardo.

2. En casos especiales en los que se dificulte la llegada puntual a la sesión a impartir, es obligatorio que el capacitador se comunique directamente con la coordinación de "La Academia FOJAL" para valorar la justificación.

3. El capacitador deberá de iniciar puntualmente el curso o taller y deberá nombrar lista de asistencia, para lo cual:

4. Deberá de asegurarse que no se encuentre dentro del aula de trabajo personas ajenas al grupo o que no se encuentre en la lista de asistencia.

5. Las asistencias deberán de ser llenadas en las listas proporcionadas por "El FOJAL" y deberán ser entregadas al coordinador al finalizar la sesión sin tachaduras ni enmendaduras.

6. Las faltas de asistencia de los emprendedores y empresarios no podrán ser justificadas, para aprobar el nivel deberán de contar con el 80% de asistencias y tendrán derecho al 20% de las faltas.

7. Los emprendedores y/o empresarios tienen una tolerancia de 15 minutos, después de ese horario se tendrá falta en la primer hora del curso, en las horas posteriores no habrá tolerancia.

Título IV. De la mejora al programa

1. El capacitador deberá de asistir y participar a los cursos de actualización y desarrollo que determine la institución para mejora de "La Academia FOJAL", en caso de no asistir deberá demostrar el dominio del tema.

2. El capacitador podrá presentar propuestas del análisis a conciencia del desarrollo de contenido y de los materiales de trabajo para la mejora de "La Academia FOJAL", esto deberá estar sustentado de acuerdo con las necesidades que surjan de los emprendedores y empresarios que asistan al curso y/o taller.

3. En caso de ser necesario deberá proporcionar a "El FOJAL" reportes con información relevante del curso que está impartiendo, lo anterior para la toma de decisiones y mejora del programa.

4. Los capacitadores deberán presentar al finalizar el curso las evaluaciones de conocimientos, las cuales deberán de llenarse con pluma y no deben presentar tachaduras ni enmendaduras.

5. Los capacitadores deberán de presentar al finalizar el curso las evaluaciones de su desempeño, las cuales deberán de llenarse con pluma y no deben presentar tachaduras ni enmendaduras.

Título V. De la evaluación a los emprendedores y empresarios

El FOJAL evaluará por medio de cuestionarios pre-establecidas el desempeño docente con la finalidad de medir el nivel de aplicación del modelo educativo, así como evaluar la efectividad en el proceso de aprendizaje de los estudiantes y de igual manera promover el desarrollo personal y profesional de los capacitadores.

Capítulo I. De la evaluación para la ubicación del nivel de "La Academia"

1. Para asegurar la calidad del programa, se realizarán cuestionarios de ubicación contestado por el propio emprendedor o empresario en dónde se determinará cuál es el nivel que le corresponde en "La Academia FOJAL" de acuerdo con sus características, y en su caso el nivel de madurez del negocio.

Capítulo II. De la evaluación de los conocimientos y las competencias.

1. La estrategia de evaluación en cada uno de los cursos será por medio del instrumento evaluativo que se muestra en cada uno de los anexos de los niveles, mismo que es la aplicación de una pre-evaluación y post-evaluación al inicio y al final del curso respectivamente, asignando una ponderación a cada área del conocimiento; por medio de esta evaluación el capacitador, el usuario y "La Academia FOJAL" podrán darle seguimiento al programa, para monitorear la evolución del mismo, así como del proceso de aprendizaje y determinación de manera objetiva de los logros alcanzados, de tal manera que se puedan realizar ajustes al nivel para poder llegar a los objetivos planeados.

2. El objetivo de la evaluación se centra en que el emprendedor o empresario adquiera las competencias certificadas por "Conocer". El respaldo de la adquisición de estos conocimientos al finalizar el nivel se realizará por medio de los instrumentos de pre-evaluación y post-evaluación, los cuales tienen una ponderación por cada una de las áreas del conocimiento.

Capítulo III. De la evaluación del capacitador.

1. Para mantener la calidad de nuestros capacitadores, los emprendedores y empresarios realizarán una evaluación en cada uno de los temas que se imparten, después de 3 evaluaciones se determinará si el capacitador seguirá perteneciendo a "La Academia FOJAL".

2. El propio capacitador es el responsable de realizar al finalizar cada tema en cada nivel la evaluación del docente, conforme al cuestionario proporcionado por el coordinador de "La Academia FOJAL", el resultado se considerará para determinar las áreas en las que el instructor debe ser capacitado, otorgar reconocimientos, así como determinar la recontratación del siguiente año.

Título VI. De las sanciones

A consideración del capacitador y de la coordinación de "La Academia FOJAL", el emprendedor y empresario que tenga constantemente conductas inapropiadas dentro del aula de trabajo, perderá el privilegio de estar en ella.
En caso de incumplir este reglamento "La Academia FOJAL" tomará las decisiones correspondientes en apego a sus principios.

Mba. Marcos Gabriel Hernández Mendoza.

Nombre y Firma